

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

133° PERÍODO LEGISLATIVO

28 de Marzo de 2012

REUNIÓN Nro. 06 – 4^{ta}. ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: JOSÉ ÁNGEL ALLENDE

SECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI

PROSECRETARÍA: CLAUDIA NOEMÍ KRENZ

Diputados presentes

ALBORNOZ, Juan José
ALIZEGUI, Antonio Aníbal
ALLENDE, José Ángel
ALMARÁ, Rubén Oscar
ALMIRÓN, Nilda Estela
ANGEROSA, Leticia María
BARGAGNA, María Emma
BISOJNI, Marcelo Fabián
FEDERIK, Agustín Enrique
FLORES, Horacio Fabián
FONTANETTO, Enrique Luis
JAKIMCHUK, Luis Edgardo
LARA, Diego Lucio Nicolás
MENDOZA, Pablo Nicolás
MONGE, Jorge Daniel
MONJO, María Claudia
NAVARRO, Juan Reynaldo
MONJO, María Claudia

PROSS, Emilce Mabel del Luján
RODRÍGUEZ, María Felicitas
ROMERO, Rosario Margarita
RUBERTO, Daniel Andrés
RUBIO, Antonio Julián
SCHMUNCK, Sergio Raúl
SOSA, Fuad Amado Miguel
STRATTA, María Laura
ULLÚA, Pedro Julio
URANGA, Martín Raúl
VÁZQUEZ, Rubén Ángel
VIALE, Lisandro Alfredo
VIANO, Osvaldo Claudio
VITTULO, Hernán Darío

Diputados ausentes

ALMADA, Juan Carlos de los Santos
DARRICHÓN, Juan Carlos
VASQUEZ, Hugo Daniel

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de la Bandera
- 4.- Acta
- 5.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

II – Sanciones definitivas

- Proyecto de ley. Autorizar al Superior Gobierno de la Provincia a adquirir mediante compra directa un inmueble propiedad del Ejército Argentino ubicado en la ciudad de Crespo, con el cargo de donarlo al Municipio de Crespo. (Expte. Adm. Nro. 345)
- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por el Municipio de Paraná, de una fracción de terreno con el cargo de la construcción de una unidad educativa de nivel inicial, en el marco del Programa 500 Jardines. (Expte. Adm. Nro. 346)

- 6.- Cuarto intermedio
- 7.- Reanudación de la sesión

III – Dictámenes de comisión**IV – Proyectos en revisión**

- a) Proyecto de ley, venido en revisión. Modificar la Ley Nro. 8.347 -Ley del Deporte-, referido al porcentaje de los juegos y apuestas del IAFAS para certámenes nacionales de alta competencia. (Expte. Nro. 18.995)
- b) Proyecto de ley, venido en revisión. Modificar la Ley Nro. 8.105 -Ley de Bomberos Voluntarios-. (Expte. Nro. 18.996)

- 8.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

- V – Proyecto de resolución. Diputada Bargagna y diputado Fontanetto. Declarar de interés el II Congreso de Derechos Humanos -Encuentro de Formación y Debate- Semana de la Memoria, organizado en Paraná. (Expte. Nro. 18.992). Moción de sobre tablas (12). Consideración (18). Sancionado (19)
- VI – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por la recuperación de la vitivinicultura en Paraná. (Expte. Nro. 18.993). Moción de sobre tablas (12). Consideración (18). Sancionado (19)
- VII – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar pesar por el fallecimiento del diputado y senador provincial m.c. Ubaldo Mario López Bernis. (Expte. Nro. 18.994). Moción de sobre tablas (12). Consideración (18). Sancionado (19)
- VIII – Proyecto de ley. Diputado Flores. Derogar el Artículo 1º de la Ley Nro. 10.082, referido a los pedidos de informes al Poder Ejecutivo municipal. (Expte. Nro. 18.997)
- IX – Proyecto de ley. Diputada Romero. Establecer el procedimiento que debe seguirse para los casos de interrupción no punible de embarazos. (Expte. Nro. 18.999)
- X – Proyecto de ley. Diputado Lara. Crear el plan para el acceso a la tierra y la inclusión habitacional, Programa “Mi terreno, mi hogar”. (Expte. Nro. 19.000)
- XI – Proyecto de resolución. Diputado Bisogni. Declarar de interés la Sala Evocativa Malvinas “Daniel Francisco Sirtori” en Concepción del Uruguay, perteneciente al Centro de Ex Conscriptos Combatientes en Islas Malvinas de Entre Ríos. (Expte. Nro. 19.001). Moción de sobre tablas (12). Consideración (18). Sancionado (19)
- XII – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por la participación de la Provincia en la XXXVIII Feria Internacional del Libro “Del autor al lector”, que se desarrollará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Expte. Nro. 19.002). Moción de sobre tablas (12). Consideración (18). Sancionado (18)

- XIII – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por la creación del Instituto de Irrigación. (Expte. Nro. 19.003). Moción de sobre tablas (12). Consideración (18). Sancionado (19)
- XIV – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por la decisión de impulsar la fabricación de un lector de diagnóstico inmunológico en la provincia. (Expte. Nro. 19.004). Moción de sobre tablas (12). Consideración (18). Sancionado (19)
- XV – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Declarar de interés el documental “Viaje al País de los Panza Verde” que se emite por el canal Encuentro. (Expte. Nro. 19.005). Moción de sobre tablas (12). Consideración (18). Sancionado (19)
- XVI – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Declarar de interés la jornada de cine-debate por el Día Mundial del Agua, que se realizará en la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNER. (Expte. Nro. 19.006). Moción de sobre tablas (12). Consideración (18). Sancionado (19)
- XVII – Proyecto de ley. Diputado Alizegui. Crear la Secretaría de Lucha contra el Narcotráfico de Entre Ríos. (Expte. Nro. 19.007)
- XVIII – Proyecto de resolución. Diputada Monjo. Declarar de interés el proyecto “Generación de energía alternativa mediante la biodigestión”, a desarrollarse en Villaguay. (Expte. Nro. 19.008). Moción de sobre tablas (12). Consideración (18). Sancionado (19)
- XIX – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Declarar de interés la presentación del Coro de Cámara del Instituto Schiller de Heidenheim de Alemania, que se llevará a cabo en la Iglesia Catedral de Paraná. (Expte. Nro. 19.009). Moción de sobre tablas (12). Consideración (18). Sancionado (19)
- XX – Proyecto de resolución. Diputada Bargagna y diputado Fontanetto. Declarar de interés el programa de actividades que realizará el Municipio de Bovril, en conmemoración del 99º aniversario de la fundación de la ciudad. (Expte. Nro. 19.010). Moción de sobre tablas (12). Consideración (18). Sancionado (19)
- XXI – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por el nuevo programa de detección y control de la celiaquía. (Expte. Nro. 19.011). Moción de sobre tablas (12). Consideración (18). Sancionado (19)
- XXII – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Declarar de interés el evento denominado “La Hora del Planeta 2012”. (Expte. Nro. 19.012). Moción de sobre tablas (12). Consideración (18). Sancionado (19)
- XXIII – Proyecto de resolución. Diputada Romero. Expresar repudio ante el trigésimo sexto aniversario del golpe cívico militar que irrumpió en la realidad institucional argentina el 24 de marzo de 1976. (Expte. Nro. 19.013). Moción de sobre tablas (12). Consideración (18). Sancionado (19)
- XXIV – Proyecto de resolución. Diputada Monjo. Declarar de interés el V curso “ANMAT aspectos regulatorios de productos médicos”, que se desarrollará en Paraná. (Expte. Nro. 19.014). Moción de sobre tablas (12). Consideración (18). Sancionado (19)
- XXV – Proyecto de resolución. Diputada Monjo. Declarar de interés la creación de la carrera “Profesorado de Educación Secundaria en Matemáticas”, en la Escuela Normal Superior “Martiniano Leguizamón” del departamento Villaguay. (Expte. Nro. 19.015). Moción de sobre tablas (12). Consideración (18). Sancionado (19)
- XXVI – Proyecto de resolución. Diputada Monjo. Rechazar en todos sus términos el documento “Malvinas, una visión alternativa”. (Expte. Nro. 19.016). Moción de sobre tablas (13). Moción de reconsideración (14). Comisión (15)
- XXVII – Proyecto de resolución. Diputados Viale y Federik. Designar los miembros de esta H. Cámara para integrar la Comisión Bicameral de Seguimiento, Evaluación y Control de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. (Expte. Nro. 19.017). Moción de sobre tablas (12). Consideración (18). Sancionado (19)
- XXVIII – Proyecto de resolución. Diputada Stratta. Adherir a la conmemoración del “Día del Trabajador de Prensa” que se celebra el 25 de marzo. (Expte. Nro. 19.019). Moción de sobre tablas (12). Consideración (18). Sancionado (19)
- XXIX – Proyecto de resolución. Diputada Bargagna y diputado Fontanetto. Convocar a esta H. Cámara para designar los integrantes de la Comisión Bicameral de Seguimiento, Evaluación y Control de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. (Expte. Nro. 19.020). Moción de sobre tablas (12). Consideración (18). Sancionado (19)
- XXX – Proyecto de resolución. Diputado Almará. Declarar de interés el “Día de la Empleada de Casas de Familias,” en adhesión al Día Internacional de la Trabajadora Doméstica. (Expte. Nro. 19.021). Moción de sobre tablas (12). Consideración (18). Sancionado (19)

XXXI – Proyecto de resolución. Diputada Monjo. Declarar de interés la “X Fiesta Regional del Pastel Artesanal”, a realizarse en Villaguay. (Expte. Nro. 19.022). Moción de sobre tablas (12). Consideración (18). Sancionado (19)

XXXII – Pedido de informes. Diputado Fontanetto y diputada Bargagna. Sobre si existe un proyecto del Gobierno provincial para modificar el Artículo 35º de la Ley Nro. 8.732 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos. (Expte. Nro. 19.023)

9.- Proyecto fuera de lista. Ingreso.

- Pedido de informes. Diputada Bargagna, diputados Fontanetto y Federik. Sobre la determinación de la Comisión Administradora Interprovincial del Túnel Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis de aumentar la tarifa del peaje. (Expte. Nro. 19.037)

10.- Homenajes

–A los excombatientes en la Gesta de Malvinas

11.- Dictámenes de comisión. Moción de sobre tablas. Consideración (16)

- Inmuebles afectados por la obra PROSAP 7. Utilidad pública y expropiación. (Expte. Nro. 18.532). Aprobado (17)

- Inmueble ciudad de Concordia. Donación. (Expte. Nro. 18.352). Sancionado (17)

- Inmueble en Rosario del Tala. Donación. (Expte. Nro. 18.394). Sancionado (17)

- Inmuebles departamentos La Paz y Federal. Utilidad pública y expropiación. (Expte. Nro. 18.531). Aprobado (17)

- Inmueble en Islas del Ibicuy. Donación. (Expte. Nro. 17.014). Sancionado (17)

- Inmueble en Sauce Luna. Compraventa. (Expte. Nro. 17.578). Sancionado (17)

- Inmueble en Laguna Benítez. Donación. (Expte. Nro. 18.350). Sancionado (17)

- Inmueble en Villa del Rosario. Donación. (Expte. Nro. 18.042). Sancionado (17)

- Inmueble en Pueblo Segundo. Donación. (Expte. Nro. 17.016). Sancionado (17)

- Inmuebles en departamento Gualaguaychú. Utilidad pública y expropiación. (Expte. Nro. 17.232). Sancionado (17)

- Inmueble en Villaguay. Aceptación transferencia. (Expte. Nro. 17.951). Sancionado (17)

- Inmueble en El Quebracho. Donación. (Expte. Nro. 18.735). Sancionado (17)

- Inmueble en San Jaime de la Frontera. Donación. (Expte. Nro. 18.477). Sancionado (17)

- Inmueble en Feliciano. Donación. (Expte. Nro. 16.536). Aprobado (17)

- Inmueble en Basavilbaso. Donación. (Expte. Nro. 18.950). Aprobado (17)

20.- Órdenes del Día. Consideración. Sancionado (21)

- Orden del Día Nro. 8. Inmueble en Concepción del Uruguay. Utilidad pública y expropiación. (Expte. Nro. 17.349)

- Orden del Día Nro. 9. Inmueble en Concepción del Uruguay. Utilidad pública y expropiación. (Expte. Nro. 18.068)

- Orden del Día Nro. 10. Ley Nro. 10.050 de creación del Juzgado de Familia en Chajarí. Modificación. (Expte. Nro. 18.846)

–En Paraná, a 28 de marzo de 2012, se reúnen los señores diputados.

–A las 18.10 dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Albornoz, Alizegui, Allende, Almará, Almirón, Angerosa, Bargagna, Bisogni, Federik, Flores, Fontanetto, Jakimchuk, Lara, Mendoza, Monge, Monjo, Navarro, Pross, Rodríguez, Romero, Ruberto, Rubio, Schmunck, Sosa, Stratta, Ullúa, Uranga, Vázquez, Viale, Viano y Vittulo.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con la presencia de 31 señores diputados, queda abierta la cuarta sesión ordinaria del 133º Período Legislativo.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Invito al señor diputado Agustín Enrique Federik a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos).

4

ACTA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la tercera sesión ordinaria realizada el pasado 14 de marzo.

–A indicación del señor diputado Navarro se omite la lectura y se la da por aprobada.

5

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES

a) Oficiales

- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional y a las autoridades del Banco Central y de la Casa de la Moneda que, en cumplimiento de la Ley Nro. 26.686, se disponga la acuñación de una moneda alusiva al Colegio del Uruguay “J.J. de Urquiza”, en conmemoración del 160º aniversario de su creación. (Expte. Adm. Nro. 3.108)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 18.779)

- El Poder Ejecutivo se dirige en referencia a la resolución que solicita gestionar la adquisición de una mesa de anestesia con equipamiento completo para el quirófano del Hospital “9 de Julio” de La Paz. (Expte. Adm. Nro. 199)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 18.466)

- La Secretaría de Industria, Comercio y Plan de Desarrollo agradece por la resolución referida al beneplácito por la participación de empresas entrerrianas en la última edición de la Gulfood 2012 desarrollada en Dubai, Emiratos Árabes. (Expte. Adm. Nro. 321)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 18.930)

- El Poder Ejecutivo se dirige en referencia a la resolución que solicita se instrumente, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, el arreglo y habilitación del puente del Arroyo Achiras, del distrito Banderas, departamento Federal. (Expte. Adm. Nro. 3.311)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 18.795)

- El Ministerio de la Producción remite Decreto Nro. 909 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial Ejercicio 2011, Ley Nro. 10.011, en la Jurisdicción 15, Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Ministerio de Producción, mediante transferencia compensatoria de créditos de \$20.000.000 (Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes). (Expte. Adm. Nro. 272)
- El Departamento Central de Enfermería del Ministerio de Salud solicita se declare de interés cultural el "VI Congreso Entrerriano de Enfermería". (Expte. Adm. Nro. 328)
- El Registro Único de la Verdad invita a la apertura del segundo juicio oral y público por delitos de Lesa Humanidad, denominado "Causa Harguindeguy". (Expte. Adm. Nro. 364)
- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno a aceptar el ofrecimiento de donación de un inmueble, formulado por el Municipio de Villa Sabá Z. Hernández, departamento Nogoyá, con el cargo de construir el edificio para el Jardín Maternal "Piedritas", el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 432)
- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno a aceptar el ofrecimiento de donación de un inmueble, formulado por el Municipio de Urdinarrain, departamento Gualaguaychú, con destino a la ampliación de la Escuela Primaria Nro. 103 "General Urdinarrain", el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 444)
- Comunicación y Archivo de la Gobernación remite Decreto Nro. 601 por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial Ejercicio 2012, Ley Nro. 10.083, por \$30.509.146,73 de la Jurisdicción 10-Gobernación, Unidad Ejecutora: Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande. (Expte. Adm. Nro. 450)
- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley mediante el cual la Provincia adhiere a la Ley Nro. 26.737, de creación del Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales. (Expte. Adm. Nro. 458)
- El diputado Almará solicita un reconocimiento institucional por parte de las autoridades y de los señores legisladores a una trabajadora del sector de las empleadas de casas de familias. (Expte. Adm. Nro. 453)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Municipio de Pueblo General Belgrano remite Cuenta de Inversión Ejercicio 2011. (Expte. Adm. Nro. 316)

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

b) Particulares

- El Colegio de Abogados de Entre Ríos solicita se declare de interés legislativo el "XI Congreso Nacional Provincial de Derecho" a realizarse en la ciudad de Gualaguaychú. (Expte. Adm. Nro. 279)
- Consejeros, superiores, consejeros consultivos y consejeros electos por el Claustro Docente de la UADER informan de la situación conflictiva en que se encuentra el proceso de normalización de dicha universidad y solicitan pronta constitución de la Comisión Bicameral. (Expte. Adm. Nro. 362)
- La Federación de Comunidades Judías de Entre Ríos invita a la proyección del documental "Sin Punto y Aparte" del periodista Shlomo Slutzky en la ciudad de Paraná. (Expte. Adm. Nro. 421)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

SR. FEDERIK – Pido la palabra.

Señor Presidente, se ha enunciado, dentro de las Comunicaciones Particulares, una nota referida a la conformación de la Comisión Bicameral de la UADER, y en ese sentido quisiéramos saber si en esta oportunidad vamos a tratar la designación de sus integrantes.

Concretamente, solicito que se designen los representantes de esta Cámara en la Comisión Bicameral de la UADER.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

En la reunión de Labor Parlamentaria habíamos acordado, señor Presidente, realizar la propuesta de los dos representantes que nos corresponde a la mayoría, quedando el restante a propuesta de lo que puedan consensuar las minorías. Si esto ya está acordado no tendríamos problemas en que hoy queden designados los representantes de esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Le solicito, señor diputado, que dé los nombre de los representantes por la mayoría si ya los tiene.

SR. NAVARRO – Sí, señor Presidente. Por la mayoría están propuestos el diputado Juan José Albornoz y la diputada Leticia María Angerosa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la propuesta realizada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

SR. FEDERIK – Pido la palabra.

Todos sabemos, señor Presidente, lo que se está viviendo en estos momentos en el ambiente universitario de Entre Ríos, y en nombre del Bloque del Frente Progresista, Cívico y Social quiero manifestar que es una de las instituciones, la UADER, que guarda para la Unión Cívica Radical, integrante de este frente, una particular sensación ya que fue un gobierno radical el que la creó; y en ese sentido desde nuestro bloque, concretamente, queremos proponer al integrante que le corresponde a la minoría en esta Cámara de Diputados.

SR. FONTANETTO – Pido la palabra.

Señor Presidente, según lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria nuestro bloque tiene una propuesta para hacer, pero no hemos podido consensuarla con los demás bloques, por lo que sería conveniente postergar la designación para intentar consensuarla, porque nosotros desde el bloque FAP-GEN tenemos un nombre, incluso se lo comuniqué al Presidente del bloque socialista telefónicamente.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Desde esta Presidencia se propone pasar a un breve cuarto intermedio para intentar consensuar entre los bloques de la minoría y que cuando se someta a votación se permita la abstención del bloque mayoritario.

SR. FEDERIK – Pido la palabra.

Señor Presidente, no tenemos inconvenientes, el Frente Progresista, Cívico y Social propone al diputado Jorge Monge para que integre por la minoría la comisión Bicameral de la UADER.

SR. PRESIDENTE (Allende) – ¿Entonces no hay posibilidad de consensuar el nombre?

SR. FEDERIK – Conmigo no ha hablado nadie.

6

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Allende) – Entonces, si hay asentimiento, pasamos a un breve cuarto intermedio en las bancas.

–Asentimiento.

–Son las 18.17.

7

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

–A las 18.23, dice el:

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se reanuda la sesión.

SR. FEDERIK – Pido la palabra.

Señor Presidente, reitero la posición del Bloque Frente Progresista, Cívico y Social; por las razones expuestas anteriormente proponemos para integrar la Comisión Bicameral por parte de esta Cámara de Diputados, por la minoría, al diputado Jorge Monge.

SR. FONTANETTO – Pido la palabra.

Como no hemos podido consensuar todas las comisiones que el señor Presidente de la Cámara y el Presidente del bloque de diputados oficialistas nos acercaron, tema que va a ser trasladado para la próxima sesión, en este caso, como lo dijimos en Labor Parlamentaria, proponemos a la diputada Bargagna para integrar la Comisión Bicameral de la UADER.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con la abstención del oficialismo, se va a votar la moción formulada por el Bloque de la Unión Cívica Radical.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Queda aprobada la propuesta de la Unión Cívica Radical.

Si nos ponemos de acuerdo, en el futuro podemos utilizar esta metodología para que el bloque mayoritario no tenga injerencia en la designación de integrantes de comisiones por la minoría.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, como esta Cámara de Diputados tiene que designar un representante ante la Agencia Tributaria de Entre Ríos, proponemos al diputado Hernán Vittulo para ocupar el cargo.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

III DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Legislación General:

- Proyecto de ley. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación varios inmuebles afectados por la obra PROSAP 7-Lote "B" Tramo 1: Camino de la Costa; Tramo 2: Escuela Nro. 70-RN Nro. 12; Tramo 3: Ramírez-Aranguren y Tramo 4: Ramírez-Don Cristóbal. (Expte. Nro. 18.532)
- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble ubicado en Concordia, afectado a la pavimentación de las avenidas Tavella y Rosch. (Expte. Nro. 18.352)
- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno ubicado en Rosario del Tala. (Expte. Nro. 18.394)
- Proyecto de ley. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles ubicados en los departamentos La Paz y Federal; afectados por la obra: PROSAP 7-Lote "A" Tramo 1: Ombúes-Las Mulás, Tramo 2: Conscripto Bernardi-Yeso y Tramo 3: Yeso-Acceso a La Paz. (Expte. Nro. 18.531)
- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno a donar a favor del Municipio de Villa Paranacito, una fracción de terreno ubicado en Islas del Ibicuy. (Expte. Nro. 17.014)

- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno a aceptar la compraventa de un inmueble en Sauce de Luna a favor del Instituto de Enseñanza Secundaria "Pancho Ramírez", departamento Federal. (Expte. Nro. 17.578)
- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno a aceptar la donación de un inmueble en Laguna Benítez, departamento Feliciano, con destino al funcionamiento de la Escuela Primaria Nro. 23 "Del Sesquicentenario". (Expte. Nro. 18.350)
- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble en Villa del Rosario, departamento Federación, con destino a la obra de trazado vial en la Ruta Provincial Nro. 2 Subtramo III Chajarí-Villa del Rosario. (Expte. Nro. 18.042)
- Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar formalizado el compromiso de donación a favor del Estado provincial de las fracciones destinadas a calle colectora sobre la Ruta Provincial Nro. 6, y autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación a favor del Superior Gobierno de un inmueble ubicado en Pueblo Segundo, departamento Tala. (Expte. Nro. 17.016)
- Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles afectados por la obra: Ruta Provincial Nro. 51 Tramo: Larroque-Urdinarrain. (Expte. Nro. 17.232)
- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar el ofrecimiento de transferencia a título gratuito de fracciones de un inmueble en Villaguay, con destino a la instalación del Instituto de Formación Penitenciaria de Entre Ríos. (Expte. Nro. 17.951)
- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble en El Quebracho, departamento La Paz, con destino a la Escuela Agrotécnica Nro. 151 "El Quebracho". (Expte. Nro. 18.735)
- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno a acepta la donación de un inmueble en San Jame de la Frontera, departamento Federación, con destino a la Escuela Primaria Nro. 51 "Tomás A. Edison". (Expte. Nro. 18.477)
- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble ubicado en el departamento y ejido de Feliciano afectado por la construcción de la obra: "Acceso a Feliciano desde Ruta Provincial Nro. 1". (Expte. Nro. 16.536)
- Proyecto de ley. Autorizar a la Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos a transferir a título de donación gratuita al Municipio de Basavilbaso una fracción de terreno con destino al funcionamiento del Centro de Capacitación y Producción de Basavilbaso y del Centro de artes y Oficios municipal. (Expte. Nro. 18.950)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito la reserva en Secretaría de los dictámenes de la Comisión de Legislación General, dado que se tratan de expropiaciones, aceptaciones y donaciones de distintos inmuebles.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Quedan reservados.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

–Se lee:

IV PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 18.995)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 9º inciso c) de la Ley Nro. 8347, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 9º.- inciso c) El importe que resulte del 8% de las utilidades netas por juegos y apuestas del IAFAS. El Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social deberá depositar el importe correspondiente dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al de la liquidación, en la cuenta especial que deberá abrirse de acuerdo a las disposiciones de la presente ley."

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Sala de Sesiones, Paraná, 13 de marzo de 2012.

–A las Comisiones de Legislación General y a la de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deportes.

b)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 18.996)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Modifíquense los Artículos 7°, 16°, 17°, 24° y 27° de la Ley Nro. 8.105, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 7°.- Fondo. Créase un Fondo Especial de Bomberos Voluntarios para atender las erogaciones previstas en la presente ley, que estará integrado de la siguiente forma:

a) Con el uno por ciento (1%) proveniente de la recaudación del Impuesto Inmobiliario urbano, subrural y rural, que le corresponda a la Provincia.

b) Con aportes provenientes de planes y subsidios provinciales que se destinen a tales efectos.

c) Con los créditos que otorguen las entidades financieras nacionales y extranjeras, provenientes de líneas crediticias destinadas a paliar efectos de siniestros y emergencias.

d) Con las donaciones y legados que se hicieren.

Dichos montos serán prorrateados en forma proporcional entre las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, teniendo en cuenta la cantidad de miembros de cada unidad, vehículos, herramientas y todos aquellos elementos que incidan en la importancia de la misma, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos. Cada Asociación utilizará parte de estos fondos para brindar a sus miembros, que no estén incorporados al Sistema Previsional de la Provincia, el importe correspondiente para que así sea.

Este fondo será administrado por un Consejo Administrador, que estará integrado por un (1) representante de la Dirección de Defensa Civil o el organismo que en el futuro lo reemplace, un (1) representante de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, un (1) representante de la Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, un (1) representante de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios no federados de Entre Ríos y un (1) representante de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios. La Dirección de Defensa Civil, en la figura de su Director o quien este designe, será el Presidente de este Consejo Administrador.”

“Artículo 16°.- Los miembros de los cuerpos activos en caso de alarma están obligados a concurrir inmediatamente y serán autorizados en caso de ser llamados, a abandonar su lugar de trabajo, sea éste desempeñado en el ámbito público o privado sin afectación de sus haberes, siempre que no estén afectados a un servicio esencial, por reconocérsele carácter de servicio público a las actividades específicas de los cuerpos activos de las Asociación de Bomberos Voluntarios”.

“Artículo 17°.- Los miembros de los cuerpos activos estarán protegidos por un seguro integral por accidentes producidos con motivo u ocasión de la prestación de sus tareas. La Póliza será extendida por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro y su costo será abonado por cada asociación con los recursos del Fondo Especial de Bomberos Voluntarios que les correspondieren.

Asimismo los vehículos afectados al funcionamiento de las asociaciones de bomberos voluntarios deberán poseer un seguro obligatorio de responsabilidad civil, previo registro y padrón de los mismos constatados por la Dirección de Defensa Civil. La póliza será extendida por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro y su costo será abonado con los recursos del Fondo Especial de Bomberos Voluntarios que les correspondieren a cada Asociación”.

“Artículo 24°.- Los miembros de los cuerpos activos, que no posean por su actividad particular obra social, tendrán derecho a afiliarse al Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) beneficio extensivo a cónyuge y parientes hasta el primer grado. El aporte correspondiente será abonado con los recursos del Fondo Especial Bomberos Voluntarios establecido en el Artículo 7° de la presente ley, siendo responsables las asociaciones de bomberos de las altas y bajas que se produzcan”.

“Artículo 27°.- En caso de actuación simultánea de servicios públicos oficiales de bomberos y cuerpo de Bomberos Voluntarios, las acciones serán coordinadas por la autoridad de Defensa Civil de la Provincia”.

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase como segundo párrafo del Artículo 4° de la Ley Nro. 8.105 lo siguiente:

“Las autoridades públicas podrán requerir la intervención de los Bomberos Voluntarios en casos de emergencia y serán irrelevantes las jurisdicciones; en casos de catástrofes el requerimiento deberá hacerse por intermedio de la Dirección de Defensa Civil de la Provincia”.

ARTÍCULO 3°.- Incorpórase como segundo párrafo del Artículo 6° de la Ley 8.105 lo siguiente:

“Invítase a los Municipios y Comunas donde existan Asociaciones de Bomberos Voluntarios, a que adopten medidas destinadas a eximir del pago de Tasas y Sellados municipales a estas entidades.”

ARTÍCULO 4°.- Incorpórase el Artículo 10° Bis a la Ley Nro. 8.105, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10° Bis: Inembargabilidad. Se consideran inembargables los bienes de cualquier naturaleza de propiedad de la Federación Entrerriana de Bomberos Voluntarios y de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia, que se encuentren afectados directamente a la atención y realización de las actividades específicas, como así también el dinero que en su totalidad supere el veinte por ciento (20%) de los subsidios o aportes, donaciones o ingresos de toda índole que perciban las mismas, provenga éste de sus asociados, de comunas o cualquier entidad o persona física o jurídica”.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

Sala de Sesiones, Paraná, 13 de marzo de 2012.

–A las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

8

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos de resolución identificados con los siguientes números de expedientes: 18.992, 18.993, 18.994, 19.001, 19.002, 19.003, 19.004, 19.005, 19.006, 19.008, 19.009, 19.010, 19.011, 19.012, 19.013, 19.014, 19.015, 19.016, 19.017, 19.019, 19.020, 19.021 y 19.022, que se ponga a votación el pedido de informes identificado con el número de expediente 19.023, porque no cuenta con la cantidad mínima de firmas que requiere la Constitución; y que el resto de los proyectos presentados por los señores diputados se remitan a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE. (Allende) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

V

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.992)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de interés legislativo el II Congreso de Derechos Humanos – Encuentro de Formación y Debate – Semana de la Memoria, organizado en Paraná, por la Central de Trabajadores Argentinos, a realizarse el día jueves 15 de marzo del año 2012.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

BARGAGNA – FONTANETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los Derechos Humanos abarcan el conjunto de derechos fundamentales del individuo y de la sociedad. Atraviesan la totalidad de las políticas públicas otorgándoles valor y significado.

Pertencen a todos, sin distinción y el debate sobre sus condiciones de realización y plena vigencia trasciende las instituciones, sectores y gobiernos.

Por ello, resulta de sumo interés para ésta H. Legislatura la actividad que se llevará a cabo en Paraná, con motivo del II Congreso sobre Derechos Humanos convocado por la CTA para el día 15 de marzo del corriente año 2012.

Entre los temas a tratar, destacamos aquellos que remiten a la situación actual del trabajo, los trabajadores y sus organizaciones.

También, a las condiciones en las que se manifiestan sus reclamos, a la conducta del Estado frente a estos reclamos y a las limitaciones o rémoras que aún perduran de autoritarismo o intolerancia en la legislación nacional y en las propias estructuras de las organizaciones sindicales.

La intención expuesta por los organizadores del evento, -realizado con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario del Golpe de Estado de 1976- es la de promover un debate profundo para desarrollar políticas inclusivas y abarcadoras de la amplia temática contenida en el concepto “Derechos Humanos” con el fin de promover el avance de la conciencia de los trabajadores teniendo como norte “la justicia social y la transformación estructural”.

Desde nuestro lugar, consideramos que el debate sobre cuestiones tan profundas y significativas para los argentinos como es ésta constituye una actividad de superlativo interés dado el alto significado que representa su defensa en relación a las posibilidades de realización de la democracia en el Estado y dentro de las instituciones y organizaciones que en él coexisten.

“El terror reaparece en una sociedad que sin horizontes ciertos, sin porvenir claro, muchas veces sin esperanza, baja sus brazos y disminuye su confianza en las instituciones de la democracia” (Estévez Boero, Guillermo: “Ni miedo ni odio, integrar la Nación” 1983)

Por todo ello, interesamos a nuestros pares para que compartan y acompañen este proyecto.

María E. Bargagna – Enrique L. Fontanetto.

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.993)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito por la recuperación de la vitivinicultura en Paraná, donde se logro la primera vendimia de uvas malbec y merlot, luego de un trabajo de cinco años.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Hace, un siglo Entre Ríos era la cuarta provincia vitivinícola del país. Para 1910 había 4.874 hectáreas dedicadas al cultivo de la vid, más que el trigo y casi la misma superficie que la dedicada al maíz.

La producción salía por el puerto de Concordia hacia, que era el tercero con mas movimiento de la Argentina, hacia Buenos Aires.

En nuestro país entre 1894 y 1916, la producción creció un 700%. Nuestra provincia la vid se comenzó a cultivar a mediados del siglo XIX, cuando Joseph Favre, un inmigrante suizo llegó a Colón en 1857 y decidió continuar con lo que sus abuelos realizaban en Europa.

Planto sus vides y hacia 1874 levantó su casa sobre la bodega. Sus vinos se comercializaron bien, se vendían en la región y en Buenos Aires. Se desarrolló en Concordia, San José y Colón en más de treinta bodegas, con cepas de malbec, cabernet sauvignon, tannat, pinot y semillón.

En el año 1936 los viñedos y olivares de nuestra provincia comenzaron a desaparecer, el Presidente Agustín P. Justo promulgo una ley que prohibía la comercialización de vinos de toda zona que no fuera de la zona de Cuyo y las provincias cordilleranas. Así nuestra creciente vides desaparecieron, dando lugar a una producción de arroz y a la citricultura, quedando únicamente la fabricación de vinos patero que hasta la fecha se producen.

Hoy a casi 80 años de esos acontecimientos, el Gobierno provincial desarrollo el programa por el cual se subsidia al enólogo y al ingeniero agrónomo Leonardo Centurión para asesorar a los más de 40 establecimientos que existen hoy en la provincia, ha dado sus primeros frutos.

El sector vitivinícola entrerriano ha trabajado muy seriamente en los últimos años, y su nucleamiento en la Asociación de Vitivicultores, productores de uvas (viti) y procesadores de vinos (vinicultores) – ha permitido una visibilidad distinta y una mayor institucionalización, lo que redundará en más y nuevas inversiones y la estrategia de asociarse para producir vinos de calidad. Con este mensaje confeccionaron un plan estratégico y lograron que el Estado aporte fondos para que los cultivos cuenten con asesoramiento técnico y agronómico en cada establecimiento.

Entre Ríos actualmente cuenta con 40 productores distribuidos en ocho departamentos. En este momento existen inversiones importantes en plantaciones de vid y algunos proyectos de bodegas, donde se destaca Vulliez Sermet, en Colón, que posee una línea de 11 variedades, champagne incluido, y que produce vino para otros cinco productores y aspira a llegar a 200 mil litros en 2014.

Después de cinco años de trabajo llegó la primera vendimia y fue más que productiva, tanto en chardonnay como en malbec. Las plantas contaron con el proceso de conducción y de podado, de un podador uruguayo, con los porta injertos de cada planta para resistir enfermedades y la bondad de la planta que ha dejado unos seis racimos para concentrar mejor la propiedad de la naturaleza y el terroir. “El ciclo comienza con el brote en septiembre y la vendimia se hace en enero o febrero y cada planta requiere un control riguroso, con buen dulzor.

Primero se cosecha el chardonnay y luego el malbec, que en estas plantas dio 14 grados de azúcar, por lo que el vino tiene un potencial excelente, según el enólogo, también uruguayo, que asesora a los viñedos de la provincia”, asegura el productor paranaense.

Estamos por buen camino debemos recuperar la identidad productiva vitivinícola provincial, buscando la mejor calidad de uva para producir un producto de calidad.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

VII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.994)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar pesar por el fallecimiento del diputado y senador provincial m.c. Ubaldo Mario López Bernis, acaecido el 15 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El fallecimiento del compañero, militante y dirigente justicialista Ubaldo Mario López Bernis, nos deja a los peronistas un enorme vacío.

Quien fuera diputado provincial durante la interrumpida gobernación Enrique Tomás Cresto y que luego ocupara la banca de senador por el departamento Concordia en el advenimiento de la democracia entre 1983 y 1987, también fue asesor del Municipio de Concordia y al vivir en la hermana República del Paraguay fue representante ad honorem del Gobierno provincial durante el segundo mandato como gobernador de Jorge Busti.

El compañero López Bernis, siendo legislador provincial sufrió los años de oscuridad que la Argentina atravesara durante la más crueles de las dictaduras, pero eso no le impidió ayudar a muchos compañeros que requirieron de él.

Afectuoso, sincero solidario y agradecido a la vida, eran los adjetivos con que quienes lo conocían, sabían definirlo.

Un hombre que siempre puso su capacidad, sus conocimientos y su hombría de bien al servicio de Entre Ríos.

Por las razones expuestas, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución

Antonio A. Alizegui

VIII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 18.997)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 91º de la Ley de Régimen Municipal Nro. 10.027 - modificado por la Ley Nro. 10.082-, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 91º.- El mismo Cuerpo, con la aprobación de dos (2) de sus miembros, puede pedir al Departamento Ejecutivo, en cualquier época del período de sesiones, los datos, informes o explicaciones que sean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, los que deberán ser suministrados por escrito o verbalmente por el Presidente municipal, en un plazo máximo de noventa (90) días corridos para evacuar la solicitud.”

ARTÍCULO 2º.- De forma.

FLORES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En diciembre de 2011, se sancionó la Ley Nro. 10.082 que reforma diferentes artículos de la Ley Orgánica de Municipios Nro. 10.027 sancionada en mayo del mismo año.

Que la Ley Nro. 10.082 reemplaza en su totalidad el Art. 91º de la Ley 10.027 que establecía que “...el mismo Cuerpo – refiriéndose al Honorable Concejo Deliberante-, con la aprobación de dos (2) de sus miembros, puede pedir al Departamento Ejecutivo, en cualquier época del período de sesiones, los datos, informes o explicaciones que sean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, los que deberán ser suministrados por escrito o verbalmente por el Presidente municipal, en un plazo máximo de noventa (90) días corridos para evacuar la solicitud...”, siendo el antecedente el Art. 102º de la Ley 3.001, vigente hasta el año 2011.

Que el Art. 91º incluido en la Ley 10.027 reconoce los derechos determinados por los Arts. 37 y 38 de la Constitución nacional que establece que los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático y como tal garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, reconociendo la representación de las minorías y el acceso a la información pública.

Que se denomina derechos políticos al conjunto de condiciones que posibilitan al ciudadano a participar en la vida política, constituyendo la relación entre el ciudadano y el

Estado y representan los instrumentos que posee el ciudadano para participar en la vida pública, o el poder político con el que cuenta éste para participar, configurar y decidir en la vida política del Estado.

Que los derechos políticos se encuentran dentro de los denominados de primera generación y entre ellos, se destaca el fundamental derecho de petición política que es el derecho de los ciudadanos y/o sus representantes a dirigir peticiones a las Cámaras o a los órganos ejecutivos a fin de influir en la legislación política.

Que el Art. 91º de la Ley 10.027 fue reformado por la Ley 10.082 de fecha 14 de diciembre de 2011 por el siguiente texto "...El Cuerpo podrá solicitar al Departamento Ejecutivo, en cualquier época del período de sesiones, los datos, informes o explicaciones que sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, los que deberán ser suministrados por escrito o verbalmente por el Presidente municipal, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días. Para efectuar el pedido o solicitud de informes, se necesitará: a) En los Concejos Deliberantes de siete (7) y nueve (9) miembros la aprobación de tres (3) de sus integrantes; b) En los demás Concejos Deliberantes se requerirá la aprobación de cuatro (4) de sus integrantes...".

Que es evidente que la ampliación en la cantidad de firmas necesarias para la presentación de los pedidos de informes, es decir para el ejercicio del derecho político de petición que ejercen las minorías representadas en los Concejos Deliberantes, cercena y hasta elimina ese derecho en los Cuerpos legislativos municipales con escasa cantidad de miembros.

Que la reforma introducida es manifiestamente inconstitucional porque no solo discrimina a los representantes de la minoría de acuerdo a la cantidad de miembros del Cuerpo, siendo altamente perjudicadas las localidades de menor número de habitantes sino que además, impone mínimos incluso por encima del número que establece como tal establece la Constitución de la Provincia en su Art. 117 la que determina el número de tres (3) considerando el total de representantes en cada una de las Cámaras.

Que entendemos que la reforma del Art. 91º de la Ley 10.027 pone en peligro el sistema de representatividad política de los partidos políticos, lo cual en sí mismo puede entenderse como un ataque hacia el sistema democrático y representativo, pilar de nuestra organización política nacional, provincial y municipal, de acuerdo a la Constitución nacional.

Que de acuerdo a nuestra Constitución nacional, la República Argentina se sostiene en la división de tres Poderes, principio respetado por la Constitución de la Provincia de Entre Ríos. La separación entre Ejecutivo, Legislativo y Judicial, implica, no sólo la distribución de facultades y funciones del Estado, sino también el control de las responsabilidades de cada uno.

Que los mecanismos de control sirven para garantizar la independencia de cada Poder y el cumplimiento de las responsabilidades que les fueron asignadas por nuestra Carta Magna. Uno de esos instrumentos de control es la facultad constitucional de los legisladores de pedir informes o explicaciones sobre distintos asuntos que atiendan al país, a los ministros o secretarios del Gobierno.

Que es de fundamental importancia la función de los partidos políticos, tanto oficialistas como de oposición que actúan como fuerzas de cooperación y control para el mantenimiento de la vida social concurriendo en la elaboración y cristalización de normas jurídicas tendientes a lograr el desarrollo humano, social y económico deseado. Los partidos políticos reflejan los intereses y las opiniones que dividen a los ciudadanos y actúan como intermediarios entre el Gobierno y las distintas fuerzas sociales que conviven en una comunidad. De allí la importancia de contar con las herramientas que le permitan acceder a la información necesaria para lograr sus objetivos y el de los sectores a quienes representan.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares acompañen la sanción del presente proyecto de ley.

Horacio F. Flores

—A las Comisiones de Legislación General y a la de Asuntos Municipales.

IX
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 18.999)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

“PROCEDIMIENTO PARA CASOS DE ABORTO NO PUNIBLE”

ARTÍCULO 1º.- Objeto.

La presente ley establece el procedimiento que debe seguirse para los casos de interrupción no punible de embarazos, conforme lo normado por el Artículo 86º del Código Penal.

ARTÍCULO 2º.- Peligro para la vida o la salud de la mujer embarazada. Procedimiento.

A) El peligro para la vida o la salud de la mujer en estado de gravidez, producido o agravado por el embarazo, debe ser debidamente diagnosticado por un equipo interdisciplinario de profesionales de la salud o por el médico interviniente, mediante los estudios diagnósticos que correspondan según cada caso, los que deberán expedirse en el término de 3 (tres) de recibida la paciente.

B) Inmediatamente después de haberse producido la comprobación referida, los profesionales del equipo deben informar a la mujer embarazada, explicándole de manera clara y acorde a su capacidad de comprensión, el diagnóstico y pronóstico del cuadro que la afecta, la posibilidad de continuar o interrumpir el embarazo, y los alcances y las consecuencias de la decisión que adopte. En aquellos supuestos en que la mujer embarazada solicitara interrupción del embarazo aduciendo peligro para su salud y el equipo interdisciplinario evaluare que no se configura dicha situación, deberá registrarlo en la historia clínica, rubricada por los/as profesionales tratantes e informándole a la paciente en los términos antes dispuestos.

C) Deberá constar en la historia clínica de la paciente que la información sanitaria fue debidamente proporcionada y que la misma ha sido comprendida y conformada por la gestante.

D) El Director del hospital deberá visar de inmediato el diagnóstico y la interrupción de la gestación. Asimismo deberá disponer los recursos necesarios para la realización del procedimiento, no debiendo incurrir en dilaciones arbitrarias.

ARTÍCULO 3º.- Violación.

Cuando una mujer quede embarazada como consecuencia de una violación puede solicitar la interrupción del embarazo. A tales fines no se requerirá denuncia penal ni aportación de prueba alguna. Sólo será exigible a la víctima o su representante legal la manifestación por vía de declaración jurada ante el equipo profesional interviniente que el embarazo es consecuencia de una violación.

ARTÍCULO 4º.- Realización de la práctica. Requisitos.

Si la mujer embarazada, informada debidamente, decide interrumpir su embarazo, se procederá a la realización del acto quirúrgico en un plazo no mayor de 5 (cinco) días corridos.

Para ello se deberán cumplir indispensable y suficientemente los siguientes requisitos:

a) Certificación escrita del peligro para la vida o la salud de la mujer embarazada suscripto por los profesionales de la salud intervinientes del establecimiento asistencial de que se trate, o declaración jurada de la mujer víctima de una violación.

b) Consentimiento informado de la mujer embarazada o su representante legal en caso de tratarse de una niña menor de 14 años o de una persona declarada judicialmente como incapaz, garantizando su derecho a ser oídas.

c) Refrenda del Director del hospital.

ARTÍCULO 5º.- Cobertura.

El tratamiento médico interdisciplinario destinado a la interrupción no punible de embarazos regulado en la presente ley, será realizado sin cargo para la embarazada en los establecimientos del sistema público de salud.

El establecimiento asistencial de que se trate debe ofrecer tratamiento psicoterapéutico a la gestante desde el primer momento de su intervención y hasta su rehabilitación, dando prioridad en la asignación de turnos.

ARTÍCULO 6º.- No requerimiento de autorización judicial o administrativa previa.

En ningún caso de interrupción voluntaria del embarazo realizada en concordancia con lo dispuesto en la presente ley se requerirá la intervención o autorización previa de ninguna autoridad judicial o administrativa para resolver sobre la conveniencia u oportunidad o sobre los métodos a emplear. Cualquier decisión que adopte el/la profesional de la salud deberá basarse

exclusivamente en consideraciones fundadas en la situación de salud integral de la mujer embarazada.

ARTÍCULO 7º.- Garantía de confidencialidad.

La realización de las prácticas médicas antes descriptas gozará de una estricta garantía de confidencialidad, siendo deber de los profesionales tratantes y del establecimiento respectivo guardar secreto sobre los procedimientos y resultados obtenidos.

ARTÍCULO 8º.- Objeción de conciencia.

Todo profesional de la salud integrante de los establecimientos del sistema de salud tendrá derecho a ejercer su objeción de conciencia respecto de las prácticas y procedimientos establecidos en la presente ley.

La objeción de conciencia deberá ser manifestada de modo fehaciente por los profesionales de la salud a la dirección del establecimiento respectivo desde la entrada en vigencia de la presente ley o al inicio de las actividades del profesional en el nosocomio de salud correspondiente, de forma tal que toda institución que atienda a las situaciones aquí examinadas cuente con el tiempo previo necesario a los efectos de disponer los recursos humanos suficientes para garantizar en forma permanente el ejercicio de los derechos que la ley le confiere a las víctimas de violencia sexual.

La existencia de objetores de conciencia no exime de responsabilidad, respecto de la realización de la práctica requerida, a las autoridades del establecimiento asistencial que corresponda, quienes están obligados a disponer los reemplazos o derivaciones necesarias de manera inmediata para garantizar los derechos fundamentales de las mujeres.

ARTÍCULO 9º.- De los equipos interdisciplinarios.

a) En todo hospital que cuente con servicio de Tocoginecología deberá conformarse un equipo interdisciplinario ad - hoc que deberá estar integrado por un mínimo de cuatro miembros titulares y cuatro miembros suplentes.

b) El equipo deberá estar conformado por un profesional especialista en Toco Ginecología; un profesional en Psicología; un profesional de la medicina especialista en psiquiatría y un profesional diplomado en trabajo social.

c) Los miembros del equipo deberán ser designados por el Director del establecimiento, por acto administrativo interno.

d) No deberán ser designados como miembros integrantes los profesionales objetores de conciencia.

ARTÍCULO 10º.- Información.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud provincial, instruirá debidamente a funcionarios y efectores del sistema de salud sobre el procedimiento establecido en la presente ley dentro del plazo de 30 (treinta) días desde su publicación.

Asimismo instrumentará una amplia y permanente campaña de difusión sobre el derecho de las mujeres a acceder a las prácticas médicas interdisciplinarias establecidas en la presente ley.

ARTÍCULO 11º.- De forma.

ROMERO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley puesto a consideración de mis pares intenta abordar una deuda pendiente de antaño vinculada a la imposibilidad de acceso a derechos fundamentales de la mujer, consagrados constitucionalmente.

La consagración del Artículo 86º del Código Penal, que en su parte pertinente y en lo que resulta aquí de nuestro interés establece: "El aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento de la mujer encinta, no es punible:

1º Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios.

2º Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente. En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto."

Tal consagración legislativa data, en nuestro ordenamiento jurídico penal, del año 1921, ocasión en la que fuera reformado nuestro Código Penal originario. Sin perjuicio de ello, ha sido tal el nivel de desconocimiento o desinformación, y en muchos casos de intencionalidad

motivada por razones de tipo ideológicas, que la práctica prevista y autorizada legalmente fue sometida sistemáticamente a un procedimiento judicial de autorización previa. Ello claro está, generó en la mayoría de los casos sometidos a estudio de nuestros jueces, daños graves de imposible reparación ulterior atenta que al momento de arribar a una sentencia definitiva los embarazos se encontraban en un avanzado estado que imposibilitaba su interrupción o bien los niños ya se encontraban nacidos por lo que las cuestiones se declaraban abstractas.

Así las cosas el pasado 14 de marzo del corriente año, nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación, ha dictado un fallo esclarecedor en la causa "F., A. L. s/ medida autosatisfactiva." (F. 259. XLVI), oportunidad en la cual ha establecido ciertos parámetros rectores frente a la reiteración de casos similares sometidos a su juzgamiento. En tal caso concreto la CSJN estableció como pauta interpretativa válida la no punibilidad de abortos llevados a cabo por mujeres embarazadas como consecuencia de un atentado a su integridad sexual. La discusión histórica respecto que tal permisión legal sólo quedaba reducida a casos de "atentado al pudor de mujeres idiotas o dementes" ha sido entonces echada por tierra por el máximo Tribunal.

Además de ello, también la Corte en el Punto 2 de la parte resolutive de su fallo, ha exhortado a las autoridades provinciales a establecer protocolos de actuación para concretar las solicitudes de abortos no punibles garantizando la atención integral de las mujeres embarazadas. Y en su Punto 3 ha exhortado también a las autoridades judiciales de las provincias a abstenerse de judicializar el acceso a los abortos no punibles previstos legalmente, precisando así el alcance de dicho fallo a los demás supuestos del Artículo 86º CP.

Ahora bien, más allá del acierto de la decisión judicial analizada, es importante y preciso destacar razones de fondo que fundamentan la promoción del presente proyecto de ley, que nos llevan a valorar la situación de discriminación existente aún en estos días al momento de tratar casos de violencia sexual. Requerir denuncia o aportación de pruebas a una mujer que fue sometida a un trato vejatorio implica necesariamente una revictimización y un nuevo atentado a su intimidad que en modo alguno puede considerarse como condición excluyente y necesaria para la procedencia de su solicitud de abortar sin merecer pena. Resulta totalmente ajena a cualquier idea de justicia la situación de obligar a una mujer a enfrentar un derrotero judicial destinado a que un juez autorice aquello que la ley no prohíbe, quedando atrapada así en los vicios de algunos operadores del sistema de salud y luego también de algunos operadores del sistema judicial. Ello no es más que la aplicación práctica del Principio de Reserva previsto en nuestra Constitución nacional en su Artículo 19 cuando establece que: "Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe". Frente a ello, la exigencia de una declaración jurada a la mujer grávida constituye un extremo más que razonable. Cualquier imposición de otro tipo de trámite no resultará procedente pues significará incorporar requisitos adicionales a los estrictamente previstos por el legislador penal. En efecto, tal como lo ha señalado la Organización Mundial de la Salud, la exigencia de que las víctimas de violación, para calificar para el aborto, tengan que elevar cargos contra su agresor, obtener informaciones policiales, requerir autorización de un tribunal o satisfacer cualquier otro requisito que no sea médicamente necesario, puede transformarse en una barrera que desaliente a quienes tienen expectativas legítimas de buscar servicios sin riesgos y en forma temprana. Estos requisitos, diseñados para identificar casos fabricados, retrasan el cuidado necesario y aumenta la probabilidad de abortos no seguros o, incluso, pueden llevar a la negativa de la práctica porque el embarazo está muy avanzado ("Aborto sin riesgos. Guía Técnica y de Políticas para Sistemas de Salud", OMS, 2003 en considerando 27 del Fallo CSJN antes citado).

En esta línea interpretativa, también es necesario destacar que los principios de igualdad y de prohibición de toda discriminación, son pilares fundamentales del orden jurídico constitucional argentino e internacional y que en casos como los analizados (Art. 86º, 2º parte CP) poseen, además, una aplicación específica respecto de toda mujer víctima de violencia sexual que deben ser analizados a la luz de profusa normativa supra legal (Constitución nacional, Artículo 16; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Artículo 2º; Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículos 2º y 7º; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículos 2.1 y 26; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículos 2º y 3º, y Convención Americana sobre Derechos Humanos, Artículos 1º.1 y 24º; además de los tratados destinados a la materia en campos específicos: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, especialmente

Artículos 2º, 3º y 5º a 16º, y Convención sobre los Derechos del Niño, Artículo 2º; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Artículos 4º.f y 6º.a).

A la luz de estos instrumentos de DDHH, también consideramos útil destacar que, como fruto de las erróneas interpretaciones del Artículo 86º en estudio, han sido mayormente perjudicadas las mujeres pertenecientes a sectores más humildes de la población, carentes de recursos económicos, lo que constituye una doble discriminación.

Ahora bien, respecto al procedimiento destinado a la realización de la práctica quirúrgica, es preciso hacer algunas basales consideraciones destinadas a su comprensión: En primer lugar se destaca la necesaria y directa participación de la mujer embarazada tanto en la recepción de la información sanitaria así como en la manifestación de su consentimiento debidamente informado conforme su capacidad de comprensión. Lo propio vale para los casos de autorización por medio de representante legal para casos de menores e incapaces y la necesidad garantizar su derecho a ser oídos.

Respecto de la rúbrica del diagnóstico puesta en cabeza de los directores de hospital, lejos de establecerse como un mero requisito burocrático, consideramos que es un extremo razonable que se corresponde con su rol preponderante en la organización de los medios materiales y humanos destinados a la concreción efectiva de las prácticas de interrupción de los embarazos en los nosocomios. De allí también su mayor responsabilidad frente a estos casos, lo que le impide incurrir en dilaciones infundadas que tengan la virtualidad de frustrar los derechos fundamentales de las mujeres beneficiarias de la presente ley.

Respecto a las disposiciones sobre la objeción de conciencia, compartimos los establecido en el “Protocolo de intervención frente a casos de abortos no punibles” (MSN) en lo que respecta fundamentalmente a que “cualquier abordaje posible a la problemática que plantea objeción de conciencia en ámbitos sanitarios, debe evitar privilegiar solo a alguno de los intereses en juego; se imponen la prudencia, la participación y el respeto de todos los afectados.” Lo propio ha sostenido nuestra CSJN en el fallo previamente citado. Será necesario en este punto establecer un sistema inequívoco que permita saber al director del hospital o centro asistencial con qué profesionales de la salud contará para hacer realidad las intervenciones aquí previstas en atención a la responsabilidad del Estado de garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de las mujeres. Dejamos a consideración del Poder Ejecutivo la necesidad de la creación de un registro público de objetores de conciencia a los fines de una mayor eficacia de los postulados de la presente ley.

En relación a la instrucción de profesionales efectores de salud, es necesario que el Ministerio respectivo adopte todas las medidas conducentes a la formación y capacitación poniendo en valor el fortalecimiento de los derechos de la mujer así como que la interrupción del embarazo en los términos de la presente ley es una práctica permitida, no prohibida.

Por último, será indispensable que exista una permanente campaña de difusión y toma de conciencia que aborde la temática de la salud sexual y reproductiva, que comprenda la promoción de un cabal conocimiento de la permisón legal prevista en el Artículo 86º, 2º parte, del Código Penal Argentino.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen la sanción del presente proyecto de ley.

Rosario M. Romero

—A las Comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y a la de Legislación General.

X
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.000)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase, en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, el plan para el acceso a la tierra y la inclusión habitacional, Programa “Mi terreno, mi hogar”, que tendrá por objeto facilitar el acceso a lotes con infraestructura de servicios a familias entrerrianas, a través de

urbanizaciones planificadas, localizadas en sectores en proceso de completamiento y consolidación pertenecientes a los distintos municipios y comunas de la Provincia.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la presente ley, se denominan lotes con infraestructura de servicios a los proyectos de intervención urbanística que incluyan la dotación de redes de infraestructura, sin la provisión de un núcleo habitacional básico, y de facilitación de acceso a los servicios tanto en parcelas existentes como en nuevos parcelamientos.

El Programa prevé la habilitación de tierra apta para el uso residencial, construyendo urbanizaciones planificadas conformadas por parcelas a las que deberá incorporarse la infraestructura básica detallada en la presente.

ARTÍCULO 3º.- Los inmuebles necesarios para la concreción del Programa podrán ser aportados por el Estado provincial, las municipalidades y comunas, o particulares interesados en la concreción del Programa en cuestión de acuerdo a lo previsto en el Art. 13º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- El Gobierno de la Provincia de Entre Ríos podrá financiar a los municipios y comunas hasta el 100% de los costos de construcción de las redes de infraestructura básica de servicios domiciliarios.

El monto y porcentaje específico del financiamiento, en cada caso, se acordará mediante convenio específico con el municipio o comuna, en los cuales se establecerán las obligaciones de cada una de las partes.

Los municipios y comunas podrán también suscribir convenios específicos con la Dirección Provincial de Vialidad y con la Secretaría de Energía para la realización y financiación de los trabajos de dotación de infraestructura que resulte de su competencia.

ARTÍCULO 5º.- Es condición del financiamiento a municipios y comunas que estas cedan al Gobierno provincial, a título gratuito, todos los créditos tributarios por tasas y contribuciones, y/o por cualquier otra obligación exigible, que pesen sobre los inmuebles donde se desarrollará el Programa y que a la fecha de incorporación de aquellos al mismo se encuentren vencidos e impagos.

ARTÍCULO 6º.- Todas Las urbanizaciones contarán con las siguientes redes de infraestructura y obras de equipamiento básico:

- Construcción de red de agua potable, sistema de eliminación de excretas no contaminante, sistema de desagüe pluvial (o solución alternativa) y energía eléctrica domiciliaria.
- Apertura, zanjeo y alcantarillado de calles, mejoramiento vial de la red interna y de red peatonal.
- Provisión de alumbrado público, arbolado y señalización urbana.
- Se priorizarán aquellas localizaciones en las que pueda garantizarse la extensión de servicios de transporte público colectivo.

ARTÍCULO 7º.- Los planos de mensura y subdivisión de las urbanizaciones serán elaborados y financiados por los municipios y/o comunas donde se lleven a cabo las inversiones correspondientes al Programa de la presente ley. De igual manera que serán los responsables de la gestión y financiación del proceso de gestión escrituraria necesario para convertir en propietaria a cada familia beneficiaria del Programa.

ARTÍCULO 8º.- Para la identificación y aprobación de las tierras "aptas" para su incorporación en el Programa, en primer lugar el Gobierno de la Provincia, los municipios y comunas realizarán las gestiones a su cargo para la búsqueda y detección de fracciones de tierra subdivididas o sin subdividir que cumplan con condiciones de aptitud para su urbanización y que se encuentren en áreas urbanas o contiguas a las mismas.

En todos los casos se deberá dar prioridad a la identificación de tierras de dominio fiscal.

En los casos de inexistencia de parcelas fiscales, o insuficiencia o ineptitud de las mismas para su urbanización conforme el Programa, se identificarán tierras de dominio privado que reúnan las características y condiciones de urbanización para hacer efectivo el Programa.

ARTÍCULO 9º.- A los efectos del artículo anterior, las municipalidades deberán comprometerse a crear y mantener actualizado un registro con información de las tierras ociosas y/o vacantes de uso de dominio privado del Estado y/o de terceros.

ARTÍCULO 10º.- El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente, la que tendrá, entre otras obligaciones y facultades que se determinarán en la reglamentación, las siguientes:

- a. Definir las zonas reconocidas como áreas de urbanización prioritarias, en función de la disponibilidad de predios fiscales o del mejor valor de las tierras de privados, y de las necesidades insatisfechas de los habitantes de la provincia.

- b. Gestionar la compra de tierras necesarias para el Programa y/o la expropiación.
- c. Gestionar el financiamiento las obras de infraestructura en el marco de sus operatorias.
- d. Verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios, adjudicar los lotes y supervisar la ejecución de las obras de infraestructura realizadas en los mismos.
- e. Coordinar acciones con los municipios a fin de detectar terrenos aptos para la ejecución del Programa.
- f. Asesorar a los municipios en la creación e implementación de registros o banco de tierras municipales.
- g. Intervenir en la aprobación de cada proyecto particular en el ámbito de su competencia.
- h. Dictar la reglamentación necesaria para la correcta implementación del Programa en el marco de sus competencias y las que le sean específicamente encomendadas.
- i. Toda otra que se disponga en la presente ley o en la reglamentación que se dicte en consecuencia.

ARTÍCULO 11º.- Son destinatarios y podrán acceder a los beneficios del Programa creado por la presente ley, todos los ciudadanos de la provincia de Entre Ríos que:

- a) Demuestren fehacientemente 3 años de residencia ininterrumpida en los municipios y comunas donde se desarrolle el Programa.
- b) No sean propietarios de bienes inmuebles, o sus cónyuges o convivientes en aparente matrimonio.
- c) Su patrimonio personal y/o familiar no supere los \$120.000 (pesos ciento veinte mil) por todo concepto. Este monto podrá ser actualizado anualmente por la autoridad de aplicación.
- d) Justifiquen ingresos mensuales suficientes como para que la cuota a afrontar no supere el 20% de los mismos.
- e) En general, cumplan con las condiciones y demás requisitos establecidos por el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (IAPV), en tanto no contradigan los anteriores, para los planes de vivienda gestionados por ese ente.

ARTÍCULO 12º.- La autoridad de aplicación podrá determinar cupos de lotes o planes especiales para:

- matrimonios con más de 3 hijos.
- matrimonios con hasta 3 hijos.
- recién casados.
- recién graduados.
- jubilados.
- personas con discapacidad o matrimonios con hijos con discapacidades.

El orden de enunciación anterior no implica prioridad u orden de méritos o preferencia en la asignación de los cupos.

ARTÍCULO 13º.- Los beneficiarios de los lotes del presente Programa deberán construir su vivienda en un plazo que no supere los dos (2) años desde su entrega o asignación.

El o los beneficiarios de cada lote no podrán venderlo, cederlo, donarlo y/o transferirlo, por el término de diez (10) años, desde su asignación por parte de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 14º.- La autoridad de aplicación deberá instrumentar las herramientas y medidas necesarias para la recuperación de los lotes donde los beneficiarios hayan incumplido con las obligaciones precedentes, para su asignación a otro conforme los requisitos y cupos establecidos y que establezca.

ARTÍCULO 15º.- A los efectos de la incorporación de bienes inmuebles al Programa creado por la presente ley, el Estado podrá adquirir y/o expropiar aquellos que se identifiquen como aptos para el desarrollo del mismo.

A tales efectos, se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes inmuebles necesarios para la ejecución del presente Programa; los que una vez identificados por la autoridad de aplicación serán tasados por el Consejo de Tasaciones de la Provincia, conforme el procedimiento establecido en la Ley Nro. 6.467, pudiendo aquella celebrar acuerdos directos con los propietarios de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la misma.

ARTÍCULO 16º.- El Programa creado por la presente ley podrá ser desarrollado también a partir de la constitución de consorcios urbanísticos, denominándose estos a aquella forma de ejecución de proyectos de urbanización o edificación por medio de la cual un propietario aporta su inmueble y, luego de la realización de las obras a través de la autoridad de aplicación y/o de los municipios, recibe como pago unidades inmobiliarias debidamente urbanizadas y/o edificadas. El valor de las unidades inmobiliarias a ser entregadas al propietario se corresponderá con el valor del inmueble antes de la ejecución de las obras.

ARTÍCULO 17º.- Créase un Fondo Especial para el “Plan para el Acceso a la Tierra y a la Inclusión Habitacional - Programa Mi Terreno, mi Hogar”, como instrumento de financiación para la realización de loteos sociales en base a la demanda habitacional y que se aplicará y desarrollará conforme a lo establecido en la presente ley.

A tales efectos, se afectarán al Fondo los recursos obtenidos a partir del cobro de las cuotas pagadas por los beneficiarios de los lotes entregados a partir del presente Programa, por los recursos cedidos por las municipalidades y comunas en función de lo establecido en el Artículo 5º de la presente y por aquellos que deban integrar en función de los convenios para la financiación de la infraestructura de los lotes incluidos en el Programa, conforme el Artículo 4º de la presente.

ARTÍCULO 18º.- El Poder Ejecutivo podrá, con la debida autorización legislativa, cuando corresponda, afectar otros recursos o tomar créditos públicos para la concreción del Programa creado por la presente ley, o para la compra o expropiación de inmuebles en el marco del mismo.

ARTÍCULO 19º.- Los beneficiarios del loteo deberán devolver el valor del terreno entregado en el marco del presente plan en un plazo de hasta diez (10) años, en hasta ciento veinte (120) cuotas iguales en pesos, las cuales serán ajustadas en base a la tasa de variación del salario del empleado público.

Todo pago aportado por los beneficiarios será destinado al Fondo creado por el Artículo 16º de la presente, para su posterior reinversión.

La autoridad de aplicación deberá establecer los mecanismos necesarios a fin de asegurar el recupero del cien por ciento (100%) de la inversión y la forma de garantizar la misma.

ARTÍCULO 20º.- El Poder Ejecutivo podrá dictar todas las normas reglamentarias y complementarias a la presente, a los efectos de la puesta en ejecución del Programa creado por esta ley.

ARTÍCULO 21º.- De forma.

LARA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La población tiene el derecho constitucional de acceso a la vivienda digna, pero existen cuestiones económicas que lo dificultan e impiden y que van desde el costo del terreno que es parte de la vivienda hasta los costos de construcción en materiales y mano de obra.

La Constitución nacional establece como obligación del Estado otorgar los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: “...la protección integral de la familia, la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna”. (Art. 14 bis)

La Constitución provincial nos dice que el Estado promueve las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de todos los habitantes a una vivienda digna, con sus servicios conexos y espacio necesario para el desarrollo humano, en especial destinado a los sectores de menores recursos. Planifica y ejecuta una política concertada con los municipios, comunas e instituciones que lo requieran, con el aporte solidario de los interesados (Art. 25) y también establece como obligación del Estado provincial el fomento de la construcción de viviendas higiénicas, con el concurso del Estado, sea en forma de desembolsos directos, de otorgamientos de créditos o garantías o de liberación de gravámenes (Art. 82 f).

Los derechos y garantías con rango constitucional son principios que deben ser cumplidos por los Estados a través de políticas progresistas y que no pueden quedar en manos del sector privado para su posible o eventual realización.

El acceso a la vivienda digna por parte de la familia es uno de esos principios que el Estado debe cumplir sin excepción ni postergación, asumiendo o reasumiendo sus obligaciones en materia de colonización, urbanización, disposición de la tierra y fomento de las posibilidades de acceso a la casa propia. Aquí tratamos el tema desde el inicio, considerando que el Estado debe aunar sus acciones con el objeto de llevar adelante un Programa que tenga por objeto facilitar el acceso a las familias entrerrianas a lotes con servicios de infraestructura básica, mediante urbanizaciones planificadas.

En las principales ciudades de nuestra Provincia hemos visto como la gente se ve obligada a ocupar sin tener los títulos o derechos legales, terrenos públicos y privados para

hacer su vivienda, debiendo el Estado provincial intervenir con posteriores expropiaciones a sus legítimos dueños para regularizar la situación con la donación a los ocupantes. Esta situación no puede seguir existiendo. Debemos percibir la realidad social (fuente material del derecho) y transformar esa realidad en leyes (fuente formal) que den soluciones a la gente.

Así, el Estado puede proporcionar lotes de terrenos a quienes con su esfuerzo trabajarán para llegar a la construcción de su vivienda. Por ejemplo, la Provincia y las municipalidades, comprando un campo lindante a su planta urbana, de acuerdo a su planificación estratégica, recurriendo si es necesario a la expropiación por la utilidad pública que esta decisión importa, estarían dando la posibilidad de acceso a la casa propia a los vecinos que recibirían los lotes de tierra para que a través de distintos planes o formas puedan empezar a construir su casa, sin necesidad de tener que afectar recursos a la compra de la tierra.

Así, el proyecto crea el plan para el acceso a la tierra y la inclusión habitacional, Programa “Mi Terreno, mi Hogar”, y establece las pautas para que el Estado, a través de la compra, expropiación, donación y/o habilitación de nuevos espacios fiscales, la incorporación de inmuebles para su entrega planificada a las distintas familias entrerrianas que piensen luego, en un tiempo medianamente corto, construir allí su hogar.

Para ello, el Estado también financiará a los municipios la infraestructura de servicios que deba llevarse hacia esos nuevos lotes, a los efectos de su habilitación para la vivienda. En ese sentido, todas las nuevas urbanizaciones deberán contar con redes de agua potable, sistema de eliminación de excretas, sistema de desagüe pluvial, energía eléctrica y alumbrado público, alcantarillado de calles, entre otros servicios.

También, a partir de la identificación de los posibles beneficiarios, se da un sentido social y familiar a la planificación urbana de los lotes incluidos en este Programa, ya que se priorizarán aquellas familias que puedan rápidamente construirse sus viviendas, que permita una también rápida urbanización de las zonas habilitadas por el Programa, y con un sistema de repago que le permita al Estado realizar nuevas inversiones tanto en infraestructura como en nuevas incorporaciones de inmuebles.

En definitiva, se plantea un programa de inclusión habitacional que comprende necesariamente el derecho de acceso a la tierra por ser el lugar donde debe construirse y por lo tanto parte de la vivienda misma.

Diego L. Lara

—A las Comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y a la de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.001)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo la Sala Evocativa Malvinas “Daniel Francisco Sirtori” perteneciente al Centro de ex Conscriptos Combatientes en Islas Malvinas provincia de Entre Ríos (CECIMER), que funciona en la ciudad de Concepción del Uruguay, por su ejemplar labor didáctica y de rescate de la memoria colectiva.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a sus integrantes Rosendo Torres, Armando Scevola, Ulises Monzón, Aníbal Díaz, Ricardo Lucero, Eduardo Parada, Andrés Akrich.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

BISOONI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Hechos como esta Sala Evocativa Malvinas "Daniel Francisco Sirtori", apuestan a recordar a quienes marcharon hacia el sur para defender nuestra soberanía, dispuestos a entregar su vida si fuera necesario en defensa de aquello que desde pequeños nos enseñan en la escuela: "las Malvinas son argentinas...!"

Cada 2 de abril suele recordarse la necesidad de reclamar la soberanía sobre nuestras islas Malvinas y expresar homenajes a nuestros héroes, quienes a través de ésta sala hacen carne transmitiendo a los jóvenes, niños... sociedad en general, el valor de pertenencia de nuestras islas. Y lo más valioso... en boca de aquellos que efectivamente estuvieron en suelo malvinense defendiendo nuestro territorio.

El Centro de Ex Conscriptos Combatientes en Islas Malvinas de la Provincia de Entre Ríos (CECIMER), además de luchar en forma denodada por los derechos de los veteranos, realiza una destacada labor de desarrollo y divulgación del conocimiento de las islas Malvinas y del Atlántico Sur, en especial del conflicto que se suscitara por ellas, antes, durante y después del año 1982. En particular en la ciudad de Concepción del Uruguay, el CECIMER instaló una sala evocativa -que lleva el nombre de uno de los entrerrianos que combatió en las islas, que regresó, formó su familia y afrontó "la lucha de la posguerra, tan dura y despiadada como los Combates de Malvinas", explican los organizadores de la sala. "Nuestro compañero Sirtori no pudo soportar esta terrible carga, suicidándose el 3 de junio de 1999". Por este motivo no es casual que los militantes del CECIMER hayan elegido homenajear a Sirtori dándole su nombre a la Sala, y con él, a los muchos argentinos ex combatientes que se suicidaron porque no encontraron un lugar para reconstruir sus vidas.

En los fundamentos de la instalación de la sala, los veteranos explican: "Fuimos soldados en 1982, cuando el servicio militar era obligación. Estuvimos en ese lugar para nosotros muy especial parte de nuestro territorio, luchamos por nuestra Patria. Hoy seguimos luchando. Por eso tenemos un pedacito de Malvinas en este lugar, una Sala evocativa para enseñar y no olvidar lo que fue la guerra, recordando siempre a los que hoy ya no están, nuestros héroes. ¡Malvinas es de todos los argentinos, la Sala también!".

La sala reúne material de todo tipo sobre Malvinas: desde tierra traída de las Islas, fotografías, uniformes, material periodístico, enseñas y emblemas, municiones, libros y películas, un proyector, Tv y video, obras de arte inspiradas en la Guerra de Malvinas, fotografías y recuerdos personales donados por los veteranos, etc. También posee un sitio en internet, en la dirección www.salamalvinasirtori.com.ar.

La sala, que funciona en un lugar físico cedido por la Dirección Municipal de Cultura, se sustenta sobre la base del aporte de los propios ex combatientes integrantes del CECIMER, y cumple una actividad formativa extraordinaria, a partir de la visita de los establecimientos educativos, ocasiones en las que se incorporan a la actividad los docentes del área brindando el apoyo necesario. Los libros de firmas donde los estudiantes y los visitantes dejan sus mensajes revelan la importancia de la labor que se realiza, con testimonios que mueven a la emoción de los organizadores, como la campera de los egresados de quinto año del Colegio del Uruguay, que tras visitar el lugar, resolvieron incorporar en una de las mangas, el dibujo de las Islas Malvinas, como forma de reafirmación de la pertenencia soberana.

Este Centro de Veteranos fundamenta una actividad educativa de tipo informal cuya intención y resultados concretos se vinculan con la necesidad de acercar a las generaciones jóvenes, a la realidad de aquellas regiones que aun alejadas geográficamente, no dejan por ello de ser nuestras. También se los aproxima a la guerra, que por lejana también en el tiempo, no dejó de involucrar a todo el pueblo argentino, en especial a los que participaron en ella y se ven en la obligación moral de transmitir sus experiencias. En general las visitas escolares incluyen la posibilidad de acceder a cuatro fases de divulgación: la reseña histórica, la reseña geográfica, el acceso al material documental y finalmente la experiencia personal, a través de la charla de alumnos y profesor a cargo, con los propios veteranos.

Desde su inauguración el 1º de mayo de 2007, se estima que ya superan los 3.600 niños y jóvenes que han pasado por ella, sin contar las visitas que realizan los impulsores de esta iniciativa a escuelas rurales. El libro de visitas registra la firma de 9.600 personas, una cantidad más que trascendente considerando que aún no se han cumplido dos años de labor.

Éste es un grupo de hombres que siguen sosteniendo valores colectivos esenciales, y junto a ellos, la memoria y la soberanía política, es por estas razones que solicito a mis pares acompañamiento en la aprobación de este proyecto de declaración.

Marcelo F. Bisogni

XII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.002)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito por la participación de la Provincia en la XXXVIII Feria Internacional del Libro del "Autor al Lector", la misma es impulsada por el Ministerio de Cultura y Comunicación a través de la Editorial de Entre Ríos y se desarrollará, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 19 de abril.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara;

El Ministerio de Cultura y Comunicación a través de la Editorial de Entre Ríos estará presente en la XXXVIII Feria Internacional del Libro del "Autor al Lector", que se desarrollará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 19 de abril.

La Secretaria de Cultura de Entre Ríos recepcionará en la sede de la Editorial de Entre Ríos los ejemplares de autores de la provincia que deseen participar de esta importante muestra, comprometiéndose el Gobierno de Entre Ríos a efectuar la promoción y venta de ejemplares entre el 19 de abril y el 7 de mayo en que se clausurará la exposición internacional.

El miércoles 2 de mayo a las 16,30 hs, se llevara a cabo la ceremonia central del "Día de Entre Ríos" en la Sala María Esther de Miguel. En esa oportunidad se presentaran los nuevos libros publicados por la Editorial Entre Ríos, entre los que se destacan el último Premio Fray Mocho, la obra Tierra de Promesas y el trabajo homenaje a la figura de Miguel Martínez.

De esta manera, la provincia difunde, en una de las exposiciones más reconocidas e importantes a nivel mundial y la más destacada en Latinoamérica, la obra de nuestros escritores.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.003)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito por la creación por parte del Gobierno provincial del Instituto de Irrigación.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El agua es imprescindible para la vida, en caso de falta de lluvia o mal reparto estacional de la misma, el riego tiene como finalidad suministrar el agua necesaria a los cultivos de tal forma que no sufran pérdidas de producción.

La realización de infraestructura, la regulación del uso y del impacto ambiental y la administración de las herramientas financieras e impositivas en este tema es compleja y amerita un área específica en el Estado.

Debemos destacar que nuestra provincia tiene jurisdicción sobre el diez por ciento de las reservas de agua dulce de la humanidad esta herramienta es una respuesta institucional a este tema estratégico, generando las herramientas necesarias para poner bajo riego nuestra agricultura.

La última cosecha produjo un daño muy grande en el sector agrícola provincial, debiendo declarar la emergencia agropecuaria en un vasto sector de la provincia y esto es inadmisibles contando con un volumen tan importante de agua.

Ante el panorama descrito, el Gobierno provincial creó el Instituto de Irrigación. Esta era una promesa del Sr. Gobernador, el cual se había comprometido al asumir su segundo mandato, cuando anuncio que Entre Ríos iba a "liderar" en el país en materia de agua.

El Instituto de Irrigación trabajará como un ente técnico profesional autárquico y de amplia participación de las instituciones que nuclean a los productores y sus organismos técnicos, también de las universidades y de la red de servicios agrícolas.

Por otra parte, en el marco del reciente encuentro mantenido entre las provincias que componen la Región Centro, se puso de relieve el impulso dado por la Provincia a los proyectos de riego para multiplicar la producción agrícola.

Desde el sector privado, Juan Ramón Iturburu, quien estará ahora a cargo del Instituto, destacó que "además de los proyectos de Villa del Rosario y de Mandisoví hay obras privadas que se complementan con las del Estado". Detalló que en el centro norte entrerriano "se hicieron unas 60 obras de captación de agua superficial, gracias a lo cual se está produciendo arroz al mejor nivel del mundo". Agregó que hay unas 20 mil hectáreas regadas con agua superficial".

"Para ubicarnos en este paraíso que es Entre Ríos, creo que en cuanto a superficie terrestre no tenemos que envidiarle nada a Córdoba, Santa Fe o Buenos Aires. Simplemente somos una provincia más chica", comentó el ingeniero, y recordó que hace unos años la provincia no figuraba en los mapas de la Pampa Húmeda y en este 2012 sí, ya que tiene el mejor agua del mundo, superficial y subterránea". La prueba está en que, solamente por la parte privada, ya se han sistematizado entre 200 y 350 mil hectáreas de riego.

Los estudios de impacto ambiental realizados en la zona norte de la provincia han demostrado que no afecta para nada agrandar el área cultivada; estas tierras no tienen acuífero, y no se desarrollan porque no tienen napa. Ya está entregado el estudio de factibilidad, con dinero del BID, del Instituto de Cooperación Agrícola. Entre sus dirigentes tiene como presidente a un representante del sector arrocero y como vice a un citricultor. Hay que seguir contagiando este tipo de iniciativas que se generó en el norte entrerriano.

Nuestra provincia cuenta con recursos humanos de alta calidad, los jóvenes que egresan anualmente de nuestras universidades, trabajan y diseñan los proyectos que se están elaborando y comenzando a ejecutar. Este un salto de calidad y liderazgo para una provincia que pretende liderar en cuestiones tan sensibles y significativas como lo son los recursos hídricos.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.004)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito por la decisión de impulsar la fabricación de un lector de diagnóstico inmunológico en la provincia.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mejorar la calidad del servicio de salud, es uno de los objetivos realizar en la provincia, por ello y con el objeto de analizar la factibilidad de creación de un lector para técnicas de diagnóstico inmunológico de bajo costo, se está trabajando entre las autoridades de la Secretaría de Salud con integrantes de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS), de la Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTIER) y de la Facultad de Bioingeniería de Entre Ríos.

El desarrollo de un lector de diagnóstico inmunológico de bajo costo, permitirá realizar en los pacientes, screenings (búsquedas) y determinaciones en enfermedades como Toxoplasmosis, Chagas, Dengue y Leptospirosis, entre otras.

A través de este simple equipamiento se podrá dotar de una herramienta importante a instituciones públicas de salud. La investigación llevada adelante, se enmarca en el convenio marco de vinculación tecnológica con distintos organismos.

El Ministerio de Salud y Acción Social prevé que con el desarrollo y puesta en funcionamiento de este lector para técnicas de diagnóstico inmunológico, tendrá un alto impacto en la salud de la población porque evitaría las derivaciones de un centro asistencial.

Con el trabajo entre las instituciones participantes del proyecto, para promover las líneas de acción que ha pautado el ministro de Salud y Acción Social, de fortalecer el sistema sanitario mediante un trabajo interdisciplinario, en el que participaron, del encuentro la Directora de Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Salud Gloria Benvissuto, el coordinador del Comité de Gestión del ANLIS Malbrán, Alberto Pons; de la Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de Entre Ríos (ACTIER), Ana Laffitte y Gustavo Bizai; y por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Pedro Tomiozo junto a un grupo de especialistas convocados en dicha facultad como posible unidad técnica ejecutora.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.005)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés de esta Honorable Cámara el documental "Viaje al País de los Panza Verde" que se emite por el canal encuentro. Se trata de una serie de trece capítulos de media hora que se emitirán durante todo el año por la mencionada señal de televisión educativa el mismo refleja la historia, cultura y belleza de nuestra provincia.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La serie de trece entregas que conforman esta serie de documentales mostrarán para todo el país los matices sorprendentes que guarda Entre Ríos por su historia, su cultura y su belleza.

La realización de estos documentales cumplirá con algunos de los objetivos contenidos en el programa de gestión que impulsamos desde el Instituto Audiovisual de Entre Ríos. El primero de ellos está vinculado a la articulación entre diferentes estamentos del Estado. En este caso puntual implica la relación con un organismo nacional, la provincia a través del IAER y diferentes municipios entrerrianos. El segundo implica todo un desafío, que consiste en participar activamente en el desarrollo de contenidos y modalidades de trabajo en niveles importantes de exigencia, calidad y profesionalismo. Como tercer punto a destacar considero importante recalcar que la experiencia ha generado condiciones de trabajo calificado para jóvenes entrerrianos. Los mismos, como realizadores audiovisuales, han participado de diferentes instancias de capacitación organizadas por el IAER y ahora participan de este

trabajo; aportando con un alto grado de compromiso y responsabilidad en un tema que hace a lo identitario de nuestra provincia.

Es una experiencia novedosa en el diseño de producción de contenidos conjunta entre dos organismos públicos, uno nacional y otro de orden provincial a lo que se suma una productora privada. La historia, los artistas populares, la producción económica, las grandes estructuras para la comunicación y el transporte, las corrientes inmigratorias, las fiestas y costumbres, la condición de insularidad desde el testimonio de los pescadores en las islas, son algunos de los aspectos que reflejarán las diferentes entregas de esta producción.

La serie tiene un hilo conductor, se trata de una joven entrerriana, una narradora que mostrará la provincia desde un recorrido muy particular. "Después de unos años, Delfina regresa a Entre Ríos a sacar 13 fotos, a contar 13 historias en su viaje al país de los Panzas Verdes".

Con orgullo entrerriano vemos un sinfín de costumbres que la televisión por medio del canal encuentro nos muestra en el ciclo documental de trece capítulos que van, desde los carnavales de Gualaguaychú, pasando por nuestros músicos populares, las corrientes inmigratorias, la fábrica en el río, la Confederación, la producción sojera, La Delfina, la Escuela Hogar Eva Perón, El Gran Capitán, Insularidad, los artistas de verde, los Derechos Humanos, La Liga de los Pueblos Libres.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.006)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés de esta Honorable Cámara la jornada de cine-debate por el día mundial del agua, que se llevara a cabo el jueves 22 de marzo de 2012 en la sede de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNER y en la que participarán alumnos de escuelas secundarias de Paraná.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El jueves 22 de marzo, en conmemoración del día mundial del agua, el Ecoclub Paraná y la Fundación Eco Urbano organizan una jornada de cine-debate en el Auditorio Rodolfo Walsh de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Buenos Aires 389.

Se llevará a cabo de 9,30 a 12, lapso en el que el alumnado de 5º y 6º año de escuelas secundarias de Paraná asistirán a la proyección de cortos audiovisuales, entre ellos los realizados por la Fundación Eco Urbano en el marco del proyecto "Humedales para la vida" y otros cortos educativos relacionados a la temática.

Además, se contará con la presencia de Eduardo Pujato, de la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Entre Ríos, quien disertará sobre el contexto de nuestra región en relación con el recurso agua, para luego responder preguntas de los asistentes y debatir distintos puntos de vista sobre la temática con los mismos.

Esta es una gran oportunidad para que muchos jóvenes de la ciudad se interioricen sobre la temática de los humedales y otras cuestiones relacionadas en el contexto de nuestra provincia. Esperamos que esta actividad les sirva para capacitarse y ser agentes multiplicadores en sus escuelas.

La Asamblea General de Naciones Unidas adoptó el 22 de diciembre de 1993 una resolución por la que el 22 de marzo de cada año fuera declarado "Día Mundial del Agua", de

acuerdo con las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre medio ambiente y desarrollo.

“El agua y la seguridad alimentaria”, es el objetivo planteado para este 2012 por la Organización de las Naciones Unidas con una agenda que abarca tres eventos internacionales importantes: el “Foro Mundial del Agua, el Día Mundial del Agua y la Semana Mundial del Agua”. Estos abordan las relaciones entre el agua y la producción de alimentos y la forma para alimentar a las poblaciones en crecimiento dentro de los límites de nuestros recursos hídricos.

Hoy en día hay 7.000 millones de personas que alimentar en el planeta y se prevé que habrá otros 2.000 millones para el año 2050. Las estadísticas indican que todas las personas beben de 2 a 4 litros de agua a diario, sin embargo, la mayor parte del agua que ‘bebemos’ está incorporada en los alimentos que consumimos: producir 1 kilo de carne de vacuno, por ejemplo, consume 15.000 litros de agua, y 1 kilo de trigo se ‘bebe’ 1.500 litros.

Las estadísticas nos muestran que hay mil millones de personas en el mundo viven en condiciones de hambre crónica y los recursos hídricos sufren presiones, no se puede hacer como si el problema estuviera en otra parte. Afrontar el crecimiento de la población y garantizar el acceso a alimentos nutritivos para todos exige una serie de medidas a las que todos podemos contribuir con: consumir productos que hagan un uso menos intensivo de agua, reducir el escandaloso desperdicio de alimentos, nunca se consume el 30% de los alimentos producidos en todo el mundo y el agua utilizada para producirlos se pierde definitivamente, producir más alimentos, de mejor calidad, con menos agua y llevar una alimentación saludable.

Dotar e instruir a las nuevas generaciones desde la educación es el desafío que nos toca, para que ellos, desde la formación y el aprendizaje internalicen los problemas que el mundo moderno padece y puedan aplicar las soluciones a los mismos.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XVII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.007)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

"CRÉASE LA SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO"

ARTÍCULO 1º.- Creación. Crease en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial, y bajo su dependencia inmediata, la Secretaría de Lucha contra el Narcotráfico de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Competencia. Corresponderá a la Secretaría de Lucha contra el Narcotráfico de la Provincia de Entre Ríos:

1º) Trabajar en forma conjunta con el Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, asistiendo al Poder Ejecutivo en la planificación, la programación y las acciones a llevar adelante en materia de política de prevención de la drogadicción y lucha contra el narcotráfico en el ámbito de la provincia de Entre Ríos.

2º) Elaborar conjunta con el Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, estrategias y proyectos integrales para el desarrollo de políticas de prevención de la drogadicción. Desarrollando y ejecutando los planes y programas que le sean encomendados y que se aprueben en las materias de su competencia.

3º) Colaborar, en coordinación con las autoridades policiales y/ o judiciales, tanto del ámbito provincial como federal, en las acciones que le sean requeridas en materia de lucha contra el narcotráfico y en el marco de sus facultades legales.

4º) Desarrollar y ejecutar los planes y programas que le sean encomendados y que se aprueben en las materias de su competencia.

5º) Desarrollar políticas, programas y acciones conjuntas y coordinadas con las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales en materia de lucha contra el narcotráfico.

6º) Colaborar con la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

7º) Actuar como autoridad de aplicación y/o como órgano de coordinación en el ámbito de la provincia de Entre Ríos de los planes y programas nacionales de lucha contra y el narcotráfico en el marco de la legislación vigente.

14^º) Proponer y desarrollar, a fin de lograr la mayor eficiencia en el gasto, sistemas de control y fiscalización sobre recursos estatales destinados a la lucha contra el narcotráfico, de acuerdo a la normativa presupuestaria y contable vigente.

ARTÍCULO 3^º.- Información y difusión. La Secretaría de Lucha contra el Narcotráfico de la Provincia de Entre Ríos, deberá:

1^º) Difundir las acciones que lleve adelante el Gobierno de la Provincia en materia de prevención de la drogadicción y lucha contra el narcotráfico.

2^º) Llevar registros integrales y sistemáticos y realizar estadísticas, actualizándolas en forma continua, sobre los distintos aspectos relacionados a la problemática de la drogadicción y el narcotráfico.

3^º) Efectuar relevamientos, tareas de campo, encuestas, consultas y sistemas de información y difusión, poniendo los mismos a disposición de las autoridades, resguardando la privacidad y confidencialidad de la información.

4^º) Implementar un sistema telefónico anónimo y gratuito que garantice la confidencialidad de los datos, para el otorgamiento de asesoramiento y la recepción de información, con inmediata comunicación -en caso de corresponder- a las autoridades pertinentes.

5^º) Implementar un sistema web de información.

6^º) Promover y difundir en coordinación con el Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones en forma conjunta y en todos los ámbitos y niveles del sistema educativo provincial, las medidas preventivas y campañas de concientización en materia de drogadicción y narcotráfico.

ARTÍCULO 4^º.- Cooperación interinstitucional. Corresponderá a la Secretaría de Lucha contra el Narcotráfico en coordinación con el Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones:

a) Realizar y llevar adelante, estudios técnicos, de investigación, cursos de especialización, seminarios, congresos, encuentros y demás eventos para la difusión de las políticas en la materia.

b) Propiciar la suscripción de acuerdos con entidades e instituciones públicas y privadas en las materias de su competencia.

c) Asesorar y fomentar la participación de las entidades civiles y comunitarias en la elaboración e implementación de programas y planes de prevención.

d) Conformar equipos multidisciplinarios de trabajo.

e) Capacitar y asesorar recursos humanos en el ámbito estatal, docentes, profesionales, líderes sociales y demás miembros de la comunidad, en materia de prevención de las adicciones y lucha contra el narcotráfico.

ARTÍCULO 5^º.- Estructura orgánica. El Poder Ejecutivo establecerá la estructura orgánica de la Secretaría de Lucha contra el Narcotráfico de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 6^º.- Creación de delegaciones regionales. Facultase al Poder Ejecutivo a establecer delegaciones regionales o locales de la Secretaría de Lucha contra el Narcotráfico, de carácter permanente o transitorio, en el interior de la provincia.

ARTÍCULO 7^º.- Presupuesto. El Ministerio de Hacienda y Finanzas efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar acabado cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 8^º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

De manera general y al revisar la historia, puede señalarse que desde su origen terrenal y en el devenir de los tiempos, el ser humano ha establecido por interés propio o inducido por otros, procedimientos que le permitan asegurar su vida y bienes frente a lo que de acuerdo a cada época ha sido considerado como amenazas.

En el proceso de evolución de la sociedad, hasta llegar a lo que constituye hoy en día el Estado moderno, los seres humanos han sentido la necesidad de crear mecanismos de defensa o disuasivos que le permitan enfrentar y superar aquellos riesgos o peligros que amenazan su seguridad individual o colectiva.

En esta concepción moderna, observamos cómo los países en el mundo no sólo enfrentan de manera propia las amenazas comunes, sino desarrollando de forma articulada y

coordinada estrategias y políticas de seguridad, destinadas a enfrentar sus efectos de forma general en otras expresiones del Poder nacional.

Uno de esos ejemplos constituye el proceso de integración de países a nivel mundial, los cuales para afrontar los retos del nuevo milenio, se han integrado en una plataforma de trabajo para avanzar en la atención de los efectos derivados de amenazas tales como, las catástrofes naturales y otras catalogadas como emergentes. Este es el caso del narcotráfico internacional, que requiere entre otras acciones integrales de los organismos especiales para alcanzar mejores resultados.

En Latinoamérica el avance del narcotráfico en los últimos años es incesante, y se necesita dar una respuesta enérgica desde el Estado, generando diferentes medidas a los distintos nudos del entramado complejo que este presenta.

Distinguimos claramente los dos grupos, el primero es el consumidor u adicto y en segundo lugar el traficante.

Para el primer problema debemos agotar los medios para encausar a las persona, generalmente jóvenes, que caen en las redes de la droga-dependencia. En nuestra provincia el área del Ministerio de Educación, Deportes y prevención de Adicciones, ejecuta los planes correspondientes.

El segundo grupo, el del los narcotraficantes, podemos observar que la problemática actual excede a las formas comunes de combatir el delito.

Los “narcos” como comúnmente se los denomina, trabajan en lo que se conoce como crimen organizado y ante ello, el Estado a nivel mundial, ha creado desde ministerios hasta organismos de inteligencia especializados, atento a lo delicado y complejo del delito y su accionar

La creación que vengo a proponer de la Secretaría de Lucha contra el Narcotráfico, sigue el mismo principio rector, que todos los Estados modernos le han dado en importancia al flagelo de la droga.

La mencionada Secretaría dependerá exclusivamente del señor Gobernador y actuará en forma conjunta con el Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, en la planificación, la programación y las acciones a llevar adelante en materia de política de prevención de la drogadicción y lucha contra el narcotráfico en el ámbito de la Provincia. Además de coordinar en las acciones que le sean requeridas en materia de lucha contra el narcotráfico y en el marco de sus facultades legales, con las autoridades policiales y/ o judiciales, tanto del ámbito provincial como federal. Entiendo que la creación de la Secretaría es una necesidad y una obligación del poder político, de crear condiciones adversas para que estos mercaderes de la muerte no encuentren campo propicio en nuestra provincia.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de ley.

Antonio A. Alizegui

–A las Comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y a la de Legislación General.

XVIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.008)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo el proyecto de “Generación de Energía Alternativa mediante la Biodigestión, que conlleva el tratamiento de residuos domiciliarios (RSU) “ a desarrollarse en la ciudad Villaguay, labor que se llevará a cabo conjuntamente entre la Secretaria de Energía de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de la ciudad de Villaguay.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

MONJO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El referido proyecto de generación de energía alternativa mediante la biodigestión, proceso que conllevaría el tratamiento de residuos sólidos urbanos (RSU), tiene como principales ventajas, aunque no son las únicas, la producción de energía eléctrica y abonos de alta calidad; reducción de los volúmenes de residuos sólidos urbanos y por ende mejora las condiciones de higiene y saneamiento ambiental; sustituyendo otras fuentes de energía como la leña (una de las más importantes en zonas rurales), y favoreciendo la conservación de los bosques nativos, no generando residuos contaminantes y disminuyendo los costos de producción a escala micro-económica (por sustitución de energía y agroquímicos).

La primera etapa de desarrollo se llevaría a cabo en la ciudad de Villaguay, con la construcción de uno o dos biodigestores (conforme lo establezca el estudio técnico pertinente) para tratar las prácticamente 10 toneladas diarias de fracción orgánica de la basura generada en dicha ciudad (el total de residuos domiciliarios de esta localidad ronda las 20 toneladas diarias).

Conforme a los volúmenes de producción, las energías alternativas no serían la respuesta adecuada que el país y la provincia requieran a corto plazo. Sin embargo, en la escala de utilización que aquí se propone se torna relevante ya que posibilita la instalación en forma descentralizada (si bien también pueden utilizarse sistemas integrados) en los lugares donde se necesita, sin la instrumentación de costosas redes de distribución o transporte. Destacando que además le permite a un sector de la población (relegado socialmente y territorialmente aislado) el acceso a servicios esenciales (gas, electricidad), que de otra manera sería imposible hacerlo (por los altos costos del tendido de redes).

Tampoco puede perderse de vista la gran ventaja que proporciona en lo ecológico: ya que permite el tratamiento de residuos sólidos urbanos, los que constituye uno de los problemas ambientales más relevantes no solo en el país sino en todo el mundo.

Con este proyecto, más otras iniciativas que viene desarrollando el Municipio de Villaguay, como el cierre del basural a cielo abierto y la organización de una cooperativa de recicladores, irá cobrando fuerza la solución a los RSU; que como se menciono anteriormente, tanto aflige a la población en estos tiempos.

En virtud de lo expresado, solicito a esta Honorable Cámara me acompañe con su voto positivo para aprobar el presente proyecto de resolución.

María C. Monjo

XIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.009)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés de esta Honorable Cámara la presentación del Coro de Cámara del Instituto Schiller de Heidenheim de Alemania, que se llevara a cabo el lunes 2 de abril de 2012, en la Iglesia Catedral de Paraná donde se interpretara "Misatango".

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El lunes 2 de abril, en la Iglesia Catedral de Paraná se presentará un espectáculo de gran nivel con artistas nacionales e internacionales.

Se trata de "Misatango", de Martín Palmeri, interpretada por el coro Neuer Kammerchor Heidenheim de Alemania, acompañado por Rafael Gómez (guitarra), Germán Domenichini (bandoneón), Miguel Ciccazzo (contrabajo), Martín Palmeri (piano) y Raúl Vallejos (violín).

La ocasión servirá también para conmemorar el 25 aniversario de la visita del papa Juan Pablo II a Paraná.

El coro alemán se encuentra de gira en nuestro país. Luego de presentarse en Buenos Aires, recorrerán ciudades del interior y entre ellas se incluye nuestra Capital.

El nuevo Coro de Cámara fue fundado en el año 2005 por Thomas Kammel, profesor de música del instituto Schiller de Heidenheim an der Brenz. Fue nombrado así en honor al antiguo Coro de Cámara de esta escuela, el cual estaba integrado únicamente por chicas y cosechó un gran éxito durante los años 70 y 80 tanto dentro como fuera de Alemania.

Fue el mismo Thomas Kammel quien introdujo las voces masculinas al coro, dándole así un renovado impulso y consiguiendo abarcar repertorios más exigentes completamente diferentes del coro anterior.

Durante los últimos cinco años, el nuevo Coro de Cámara ha cantado en más de 60 ocasiones tanto en Alemania como en el extranjero. Así se convirtió en el símbolo de la escuela y de la ciudad de Heidenheim. Su repertorio abarca una amplia gama de música coral secular y sagrada de los siglos XVI al XXI.

Principalmente las piezas musicales son cantadas a cápela, aunque a veces se acompañan de sus solistas destacados o de instrumentos.

El Coro se compone de aproximadamente 50 estudiantes que han sido seleccionados a través de audiciones individuales.

La obra Misatango fue compuesta por Martín Palmeri entre septiembre de 1995 y abril de 1996. Estrenada por la Orquesta Sinfónica Nacional de Cuba, con los coros Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y Polifónico Municipal de Vicente López (coros a los que fue dedicada) Julio Pane en primer bandoneón, Hernán Posetti a cargo del piano y Mariela Juni soprano solista, bajo la dirección de Fernando Álvarez.

En junio de 1997 fue grabada en Liepaja, Letonia, por la Sinfónica y Coro de dicho lugar, con Pablo Mainetti en primer bandoneón, Martín Palmeri al piano, Alejandra Malvino, mezzo solista, dirigidos por Fernando Álvarez.

En diciembre de 2000, a pedido del Maestro Mario Benzecry, se estrenó en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho UBA, una nueva versión para orquesta sinfónica, concierto que fue transmitido a todo el país.

La obra ha sido interpretada en Córdoba, Mendoza, Nueva York, Freiburg (Alemania), San Petesburgo, Barcelona, Pays de Savoie (Francia), Joao Pessoa (Brasil), Tenerife, Viena, entre otros lugares bajo la dirección de los maestros Roberto Luvini, Alejandro Ruty, Fernando Álvarez, Peter Koderisch, Mario Benzecry, Néstor Andrenacci, Joseph Prats, Martín Palmeri, Carlos Flores, Angela Burgoa, Ligia Amadio y Bracha Walkman, Emir Saul, entre otros.

Martín Palmeri nació en 1965, estudió composición con los maestros Daniel Montes, Marcelo Chevalier, Rodolfo Mederos, Virtú Maragno y Edgar Grana (Nueva York); dirección coral con Antonio Russo y Néstor Zadoff; dirección orquestal con Mario Benzecry; canto con Amalia Estévez y José Crea y piano con Eduardo Páez y Orlando Trípodí.

El Fondo Nacional de las Artes le otorgó el primer premio en el género obra sinfónica del concurso de composición Juan Carlos Paz 2003, por su obra Concierto de Danzas para Cello y Orquesta. Además de Misatango, ha compuesto la ópera Mateo, Fantasía tanguera, el concierto para cello Presagios, Oratorio de Navidad y Concierto para bandoneón.

Este tipo de eventos no se ofrece como un privilegio, ya que, todo coro es capaz de deleitar con intensidad a cualquier persona, aún a quien carece de formación musical y prefiere la música como divertimento, en cualquiera de sus géneros.

Pero una agrupación coral, además de socializar la necesidad fundamental de cantar, es un maravilloso instrumento para reforzar valores éticos y armonía social. El coro educa en cada uno de sus integrantes, en el fino equilibrio entre lo individual y colectivo, le exige aportar lo mejor de su voz y simultáneamente, diluirla para acoplarla al conjunto.

Ante ello, debemos destacar la presentación coral, dado que pocas veces se tiene la oportunidad de presenciar este tipo de eventos.

Por las razones expuestas, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.010)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo el programa de actividades culturales, deportivas y recreativas que realizará la Municipalidad de Bovril el 26 de marzo del corriente año, en conmemoración del 99º aniversario de la fundación de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Enviar una salutación a las autoridades de la Municipalidad de Bovril para ser leída en el acto oficial que se realizará a las 18:00 horas del 26 de marzo del corriente año, adhiriendo a la celebración.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

BARGAGNA – FONTANETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Hacia 1909, la compañía “Bovril Limited” -fundada en 1889 y conocida como “Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada” o “Sociedad Argentina Bovril”, de capitales británicos- era propietaria, en el departamento La Paz, de grandes extensiones de campo y un establecimiento dedicado a la fabricación de extracto de carne vacuna llamado “bovril”, (palabra que conjuga “buey” y “vril”, nombre de un líquido fantástico que daba poder a quien lo bebía).

En 1911 se extendieron hasta el lugar las vías del ferrocarril, ramal que vinculaba con Hasenkamp y Federal.

El 3 de noviembre de 1912, en el km. 49 de dicho trazado se comenzó a construir el edificio de la estación de pasajeros que fue habilitado en abril del año 1914.

Así fue como, al igual que en cientos de poblados del interior de nuestro país, el ferrocarril se constituiría por varias décadas en artífice del progreso y eje principal de la actividad económica del lugar, monopolizado por esa importante compañía inglesa y su industria del emblemático producto.

Recordemos que el extracto de carne enlatado, exigía, para su factura, carne vacuna de excelente calidad que se envasaba en el lugar para enviarse directamente a Inglaterra para su consumo.

Convertido el km 49 en punta de riel, la estación pasó a ser un centro acopiador, construyéndose tres grandes galpones o estibas a la intemperie (de las cuales hoy quedan en pie dos) a los que luego se agregarían otras construcciones ferroviarias cercanas a la estación.

Durante la primera década del siglo XX, la compañía “Bovril” contrató la realización del trazado fundacional de la “Colonia y Pueblo Bovril”.

Fue así que se afincaron en la zona ingenieros, topógrafos y peones del ferrocarril. Más tarde se instalaron proveedores, entre un puñado de familias dedicadas a la producción de leña y carbón vegetal.

El 20 de febrero de 1913 se trasladó a Paraná un grupo de vecinos que habitaban en el km 49 acompañados de don Pablo Guarrochena, (quien actuaba en representación de la compañía inglesa), con el objeto de presentar al Gobierno provincial encabezado por el Sr. Prócoro Crespo el plano fundacional de la “Colonia y Pueblo Bovril”.

Al aprobar dicho trazado, por resolución fechada el 26 de marzo de 1913, el Gobierno provincial obligó a la Empresa, en su carácter de propietaria de las tierras, a dejar reservas fiscales para ser destinadas a edificios y espacios públicos: una plaza, una escuela, una comisaría, un cementerio, calles y avenidas.

La medida se completaría con el remate en la ciudad de La Paz de las tierras que hoy son la ciudad de Bovril y colonias aledañas, realizado el 13 de abril del año 1913.

A partir de entonces, llegaron al lugar numerosas familias que fueron dando impulso a la ciudad de Bovril.

Entre éstas, destacamos a la señora Zulema Remedi de Klimbovsky, maestra de historia y fundadora de la primera escuela del pueblo.

En 1992 el H. Concejo Deliberante de Bovril sancionó la Ordenanza Nro. 235/92 que reconocía el 26 de marzo de 1913 como fecha oficial de fundación de la ciudad.

A 99 años del dictado de la resolución que aprobó el plano fundacional de la denominada "Colonia y Pueblo Bovril", consideramos oportuno declarar de interés provincial las actividades que se realizarán en conmemoración, preparatorias, a la vez, de los festejos del centenario.

Será también un gesto de reconocimiento a los vecinos de Bovril que esta H. Cámara de Diputados tenga presencia en los actos conmemorativos, enviando una salutación especial, para ser leída en la Plaza "3 de Febrero", en el acto oficial programado para llevarse a cabo el 26 de marzo del corriente a las 18:00 horas.

Por todo ello, instamos a los señores diputados para que nos acompañen, brindándole merecida aprobación a este proyecto.

María E. Bargagna – Enrique L. Fontanetto.

XXI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.011)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito por la incorporación de un nuevo programa de detección y control de la celiaquía.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La celiaquía es una enfermedad con alto grado de incidencia en la población de nuestro país. Las características propias de la enfermedad condicionan la calidad de vida de las personas afectadas y sus familias, la detección temprana y el tratamiento oportuno revisten fundamental importancia para evitar complicaciones secundarias de esta patología, para lo cual no existe terapia farmacológica.

Una vez diagnosticada, su tratamiento consiste únicamente en una dieta estricta de alimentos libres de gluten, que deberá mantenerse de por vida y, en consecuencia, la identificación de alimentos libres de gluten (trigo, avena, cebada y centeno), resulta fundamental para favorecer la accesibilidad al tratamiento adecuado de las personas afectadas.

Con el objeto de favorecer la accesibilidad de las personas con enfermedad celíaca al sistema sanitario resulta apropiado crear un programa de detección y control de la enfermedad celíaca que favorezca la promoción, el diagnóstico precoz y que contribuya a fortalecer el sistema de control de alimentos, donde es imprescindible incluir en las políticas de salud pública la temática de la enfermedad celíaca, incorporando el desarrollo de acciones de promoción y atención.

Ante esta necesidad, la Cartera sanitaria provincial trabaja junto a otras Áreas de Gobierno para facilitar el acceso a los alimentos específicos que son muy costosos. En ese sentido y para la producción de los mismos se trabaja con el Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología, y con Bromatología, para lograr la clasificación de los productos en Entre Ríos.

Para la implementación de esta política sanitaria y social se conformó un consejo asesor y un consejo consultivo que tendrá representación federal con el propósito de que toda la población tenga acceso a los alimentos. La medida se ajusta a lo establecido en el Decreto Provincial Nro. 3.631 enmarcado en la Ley Nro. 9.938.

El programa de detección y control de la enfermedad celíaca estará dentro de la Dirección de Maternidad e Infancia pero trabajará tanto con niños como con adultos ya que en la provincia son entre 10 mil y 15 mil los casos detectados. En ese sentido, el Ministerio de Salud prevé la realización de los estudios pertinentes para el diagnóstico en Gualaguaychú, Gualaguay, Concordia, Concepción del Uruguay y Paraná. En la capital entrerriana, los

encargados de concretar los análisis serán los dos hospitales de referencia, el San Martín y el materno infantil San Roque.

La metodología de acción encarada, es un trabajo en conjunto entre los gobiernos nacional y provincial, las asociaciones de la sociedad civil y los profesionales de la salud.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XXII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.012)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés de esta Honorable Cámara el evento al que adhiere la localidad de Gualeguaychú, y es denominado "La Hora del Planeta 2012" en cual se convoca a los vecinos, organizaciones gubernamentales, empresas e instituciones a sumarse a la campaña mundial y apagar las luces durante sesenta minutos, el próximo sábado 31 de marzo de 20.30 a 21.30 hs.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Existe hace tiempo, y actualmente se acrecienta aceleradamente, una gran preocupación y temor por los elevados costes sociales y medioambientales asociados a la energía convencional, los combustibles fósiles y la energía nuclear.

Las emanaciones de las centrales energéticas, tanto de carbón, de petróleo como de incineración de basuras, las calefacciones y los vehículos de combustión, etc., son los responsables directos de la destrucción de los extensos ecosistemas, de daños en los bosques y en el acuífero de los continentes, enfermedades y dolencias en poblaciones humanas, reducción de la productividad agrícola, la corrosión en puentes, edificios y monumentos, etc. Los efectos indirectos también son importantes: tributo de vidas humanas en explosiones de gas, accidentes en sondeos petrolíferos y en minas de carbón, contaminación por derrames de combustible y vertidos químicos, etc.

La energía nuclear, que había sido presentada como la solución ideal al problema de la contaminación, la lluvia ácida y el efecto invernadero, se ha planteado por sí misma, como un problema de tal envergadura que ha obligado a muchos países a apearla de sus planes energéticos para el futuro, no solo por la producción de residuos radiactivos, los problemas de desmantelamiento de instalaciones, el riesgo de accidentes de imprevisibles consecuencias y la proliferación de armas nucleares, sino por el elevado coste de construcción y mantenimiento de las instalaciones.

Ante este panorama es que debemos tomar conciencia, dicen que "No hay mayor ciego que el que no quiere ver". Las soluciones siempre han estado ahí, frente a nosotros, pero la cultura del derroche, la falta de visión de futuro o los intereses económicos siempre han obstaculizado cualquier iniciativa tendente a corregir el desequilibrio entre los sistemas de producción energética y el entorno natural.

Las claves de la solución a este problema están en un uso más eficiente de la energía, a través del ahorro y un empleo inteligente y cuidadoso de la misma, y el fundamental protagonismo de las energías renovables.

Las reservas de combustibles fósiles son grandes, pero finitas. El agotamiento de combustibles fósiles de bajo coste tendrá consecuencias relevantes tanto para las fuentes de energía como para la manufactura de plásticos y muchos otros artículos. Se han realizado estimaciones para calcular exactamente cuándo se producirá el agotamiento, pero todavía se están descubriendo nuevas fuentes de combustible fósil.

Más graves son las preocupaciones acerca de las emisiones que resultan del quemado de combustible fósil, el cual constituye un repositorio significativo del carbón enterrado bajo tierra. Al quemarse se produce la conversión de este carbón en el dióxido de carbono el cual se diluye en la atmósfera, lo que produce un incremento en los niveles del dióxido de carbono atmosférico, que refuerza el efecto invernadero y contribuye al calentamiento global de la Tierra.

Por ello, el sábado 31 de marzo millones de personas alrededor del mundo apagarán las luces para celebrar "La hora del planeta", una iniciativa global de WWF, la Organización Mundial de Conservación, coordinada en nuestro país por la Fundación Vida Silvestre Argentina, para demostrar que el cambio climático nos importa.

Las ciudades y pueblos alrededor del mundo contribuyen con el 75% de la emisión de gases del efecto invernadero. Por lo tanto, para ganar la batalla contra el calentamiento global es muy importante que sean parte de la solución.

La Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Gualeguaychú solicita a las organizaciones locales que se suman a esta Campaña que envíen un correo electrónico a ambiente@gualeguaychu.gov.ar mencionando los edificios que apagarán la luz el 31 de marzo a las 20,30 horas u otras acciones a implementar, con la finalidad de darles difusión.

Además, ingresando a www.vidasilvestre.org.ar se pueden conocer las acciones que se pueden llevar adelante como individuo, empresa o institución escolar.

En 2011, 135 países de todos los continentes y 5.132 ciudades participaron de la hora del planeta, 1.775 edificios emblemáticos apagaron sus luces, 8,5 millones de personas vieron las novedades en Facebook de la hora del planeta el 26 y 27 de marzo y 2,2 millones de personas vieron durante marzo el canal de Earth Hour en YouTube, siendo el canal más visto de la categoría sin fines de lucro/activismo.

En la Argentina, más de 10.000 personas se reunieron en el Obelisco para celebrar la hora del planeta, 19 ciudades -entre ellas Gualeguaychú- de 13 provincias se sumaron oficialmente apagando las luces de sus edificios emblemáticos, más de 100 empresas participaron de la iniciativa, 89.500 personas apagaron su perfil de Facebook, el hashtag #horadelplaneta fue tendencia en Twitter tres días, el evento obtuvo 300 menciones en prensa, y 40 radios y 17 canales pasaron el comercial.

A través de la hora del planeta, se busca impulsar un cambio en la sociedad para trabajar junto a gobiernos, empresas e individuos en la búsqueda de una solución al cambio climático. Asimismo, esta iniciativa es un llamado a los gobiernos del mundo para alcanzar un acuerdo global que apoye el desarrollo de políticas que apunten a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a pensar en un futuro en que la sociedad pueda desarrollarse en armonía con la naturaleza.

Por las razones expuestas, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XXIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.013)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- "Expresar su más enérgico repudio ante el trigésimo sexto aniversario del golpe cívico militar que irrumpió en la realidad institucional argentina el 24 de marzo de 1976, y que instrumentó un plan sistemático de desaparición forzada de personas y robo de niños nacidos bajo el secuestro de sus madres, así como la implementación de un modelo económico de exclusión y pobreza para nuestro pueblo."

ARTICULO 2º.- De forma.

ROMERO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Durante el año 2012 se cumplen treinta y seis años del repudiable Golpe de Estado Cívico Militar que el 24 de marzo de 1976 derrocó ilegítimamente a un gobierno elegido por el pueblo y puso en marcha un plan sistemático y generalizado de privaciones ilegales de la libertad, torturas, persecución política e ideológica, desaparición de personas, apropiación de niños y niñas y saqueo de bienes personales. Tal repudiable hecho político de nuestra historia argentina significó un atentado contra las instituciones democráticas de nuestro país y posibilitó la violación masiva y sistemática de los derechos humanos de gran parte de los integrantes de nuestra sociedad civil a través de la implementación y puesta en práctica de distintas doctrinas de segregación del disidente.

El golpe cívico militar iniciado el 24 de marzo de 1976 encabezado por Videla, Viola, Massera, Martínez de Hoz y sus seguidores instauró la más sangrienta etapa de nuestra historia para suprimir conquistas populares e imponer un modelo de dependencia al servicio de diferentes potencias extranjeras y sus referentes locales. Así es que su cometido directo lo fue contra la militancia y la disidencia en su conjunto. Contra todos aquellos que supieron luchar por una patria más justa, libre y soberana, a través de distintas organizaciones que levantaron sus banderas por una verdadera transformación política y social.

Durante la dictadura formamos parte de distintos sectores comprometidos con la democracia que denunciamos y luchamos contra el golpe a través de la militancia y la defensa de presos políticos. Desde la recuperación de la democracia, las organizaciones de derechos humanos, los partidos políticos y organizaciones democráticas de toda índole hemos trazado distintas alternativas de construcción colectiva como lo fue la multipartidaria por ejemplo, desde donde se ha sabido dar pelea incansablemente junto a la mayoría del pueblo por los objetivos de Memoria, Verdad y Justicia.

Hoy seguimos exigiendo juicio y castigo a los responsables militares y civiles de la dictadura y por la recuperación de los niños nacidos en cautiverio.

Pero también ponemos el acento en el sinnúmero de necesidades no resueltas en la actualidad, en el conjunto de Derechos Humanos de un amplio sector de nuestro pueblo que aún espera verlos garantizados: salud, educación, trabajo, vivienda y libertad de expresión, entre otros.

Por ello, a 36 años, las lecturas con perspectiva histórica nos obligan a realizar un profundo análisis de avances y retrocesos. La impunidad reinante por muchos años en Argentina en relación a los hechos de la dictadura hoy es historia y presente. Las banderas que históricamente hemos levantado deben seguir en lo alto, pero también debemos hacer visible las cuestiones pendientes, que son sin dudas las que nos obligan mayormente por la responsabilidad que ostentamos.

Rosario M. Romero

XXIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.014)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo el V curso "ANMAT Aspectos regulatorios de productos médicos", que organiza el Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos a través de su Comisión de Bioingenieros; dicho curso se desarrollará el 13 de abril del corriente en la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

MONJO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos, a través de su Comisión de Bioingenieros ha organizado el V curso "ANMAT aspectos regulatorios de productos médicos", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Paraná el próximo 13 de abril.

La temática a desarrollar en el citado curso comprende:

- Compra segura de productos médicos
- Habilitación de empresas fabricantes e importadores de productos médicos.
- Buenas prácticas de fabricación de productos médicos
- Registro de productos médicos.

Los nuevos avances en el área de las ciencias y la tecnología y el consiguiente desarrollo de nuevos tipos de medicamentos y productos para la salud se han constituido en un gran desafío para las autoridades sanitarias y todos aquellos agentes involucrados responsablemente con esta temática.

Las nuevas generaciones de medicamentos y productos para la salud requieren abordajes específicos para su evaluación y nuevas estrategias para su control, dado el impacto que podrán ocasionar en la población.

El desarrollo de un nuevo proceso y/o producto para la salud involucra un análisis extenso y complejo que requiere no sólo del conocimiento científico sino también de los aspectos regulatorios vigentes a los cuales se encuentra sometido, ante lo cual la capacitación continua de los profesionales de las distintas áreas pertinentes es fundamental, pues implica calidad y seguridad para la sociedad en su conjunto, siendo este curso dirigido a ingenieros, enfermeros, médicos, farmacéuticos, responsables de compras de instituciones de salud.

Así mismo los disertantes, son especialistas reconocidos por su trayectoria profesional.

En virtud de lo expresado, solicito a esta Honorable Cámara me acompañe con su voto positivo para aprobar el presente proyecto de resolución.

María C. Monjo

XXV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.015)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo la creación de la carrera “Profesorado de Educación Secundaria en Matemáticas” en la Escuela Normal Superior “Martiniano Leguizamón” del departamento Villaguay, a partir del ciclo lectivo 2012, conforme a la Resolución Nro. 0690/2012 CGE.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

MONJO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El derecho a la educación no es sólo acceso y permanencia, es derecho a una educación de muy buena calidad. Tener buena calidad para pocos o mala calidad para todos son objetivos inaceptables ética y políticamente. Debemos tener una educación de buena calidad para todos, y en esto el factor docente, la formación del docente es base indiscutible para asegurar el derecho a la educación en todas las aristas que éste comprende.

La transmisión del capital cultural de una generación a otra requiere necesariamente de la mediación de un miembro adulto especializado.

Así, tanto el docente en sí mismo, como el Instituto Superior de Formación Docente, son ejes centrales de cualquier proyecto educativo exitoso.

La enseñanza secundaria, cuya obligatoriedad y universalidad han sido consagradas tanto en la Ley de Educación de la Nación como de la Provincia, no puede escindirse del deber del Estado de brindar institutos que garanticen la formación, capacitación y especialización de aquellos que asumen la enorme responsabilidad que conlleva rol de quienes educan a nuestros jóvenes y adolescentes.

La creación del Profesorado de Educación Secundaria en Matemática en el departamento Villaguay surge de la existencia de muy pocos docentes titulados en esta disciplina, lo que ha dado lugar a la necesaria cobertura de cargos por idóneos, registrándose numerosas escuelas secundarias de la zona que requieren el perfil en cuestión.

Además, esta nueva carrera en la ciudad de Villaguay, por la ubicación estratégica de ella en la provincia, redunda en beneficio para toda la población de la región centro; pues asegura una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales, garantizando al mismo tiempo una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores.

Dado ello, no sólo los jóvenes de Villaguay que eligieran esta carrera se benefician, sino también aquellos vecinos de los departamentos lindantes tienen la misma la oportunidad, sin necesidad de desplazarse a institutos superiores radicados en lugares más lejanos.

En virtud de lo expresado, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara me acompañen con su voto positivo para aprobar el presente proyecto de resolución.

María C. Monjo

XXVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.016)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar en todos sus términos el documento “Malvinas, una visión alternativa”, dado a conocer el 23 de febrero de 2012, en el que un grupo de intelectuales, constitucionalistas y periodistas argentinos reclama una revisión de la política del Gobierno sobre el conflicto por las Islas Malvinas, haciendo eje central en el supuesto “principio de autodeterminación de los isleños”.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar que el principio de autodeterminación no es aplicable a la actual población isleña (que desplazó por la fuerza a los habitantes originarios en 1833), dado que su ejercicio violaría el párrafo sexto de la Resolución 1514 (XV) de la ONU que expresa: "Todo intento encaminado a quebrar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".

ARTÍCULO 3°.- Reafirmar el interés nacional y latinoamericano sobre la soberanía argentina de Malvinas en tanto ello involucra, como mínimo, la potencial explotación de recursos naturales renovables (e.g. recursos pesqueros) y no renovables (e.g. petróleo); el camino a reclamos futuros de soberanía sobre la Antártida, y el acceso al paso bioceánico del Estrecho de Magallanes.

ARTÍCULO 4°.- Homenajear a los seiscientos cuarenta y nueve jóvenes argentinos que murieron en Malvinas, los más de mil que regresaron heridos y mutilados, los muchos que se suicidaron después, en el año del trigésimo aniversario de la guerra.

ARTÍCULO 5°.- Apoyar la política diplomática de desmilitarización de Malvinas llevada adelante por el Gobierno nacional, que a partir de 2004 logró que el tema de la soberanía sobre el archipiélago pase a figurar en la agenda de la Asamblea General de la ONU en forma permanente.

ARTÍCULO 6°.- De forma.

MONJO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 23 de Febrero próximo pasado, un grupo de 17 intelectuales, periodistas y constitucionalistas argentinos¹ presentó un documento titulado “Malvinas, una visión alternativa”. Allí se reclama una revisión de la política del Gobierno nacional sobre el conflicto por las Islas Malvinas, proponiendo que se tenga en cuenta el principio de autodeterminación de los isleños. Uno de los párrafos más salientes del documento dice: “En honor de los tratados de derechos humanos incorporados a la Constitución de nuestro país en 1994, los habitantes de Malvinas deben ser reconocidos como sujeto de derecho. Respetar su modo de vida, como expresa su primera cláusula transitoria, implica abdicar de la intención de imponerles una soberanía, una ciudadanía y un gobierno que no desean. La afirmación obsesiva del principio las Malvinas son argentinas y la ignorancia o desprecio del avasallamiento que éste supone

debilitan el reclamo justo y pacífico de retirada del Reino Unido y su base militar, y hacen imposible avanzar hacia una gestión de los recursos naturales negociada entre argentinos e isleños”.

En principio, el documento soslaya un tema fundamental: que el principio de autodeterminación no es aplicable a los kelpers, ya que no son los habitantes originales de Malvinas. Existen numerosos documentos, tanto históricos como jurídicos que lo comprueban. Respecto a ello es importante recordar que luego de constituírnos como Nación, un 06 de noviembre de 1820 se iza por primera vez la bandera Argentina en suelo malvinense y de allí en más se da una sucesión de comandantes militares argentinos con pequeñas poblaciones de compatriotas habitando el territorio, hasta que son desalojados violentamente por los británicos en 1883. Fue de ese modo que se usurpó el archipiélago e implantó, en lugar de la población autóctona, una pequeña colonia que luego de casi dos siglos no supera las 3.000 personas.

Al hacer un poco de historia nos encontramos que si bien los reclamos respecto a nuestros derechos soberanos se inician luego que el 02 de enero de 1833 el navío de guerra de bandera inglesa “Clío” se presentara en el puerto de Soledad, desembarcando al día siguiente para arriar nuestra insignia patria e izar en su lugar la bandera británica y expulsando a los habitantes argentinos como ya se narró; los antecedentes de la soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas -es más, sobre el archipiélago- se remontan al año 1494; conforme ello ya sea en letras de tratados, libros de navegación, antiguos mapas de la época.

No debe dejar de mencionarse que el párrafo sexto de la Resolución 1.514 (XV) de la ONU expresa que “Todo intento encaminado a quebrar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas”. En consecuencia, el ejercicio del principio de autodeterminación por parte de los ocupantes de las islas, se opondría fehacientemente a dicha resolución ya que, sin dudas, quebrantaría la unidad y la integridad territorial de la República Argentina.

En ese contexto, no se entiende cómo los autores del documento hablen de reconocer como sujeto de derecho a los actuales habitantes. ¿Cuál, entonces, puede ser la razón que movilice a este grupo de argentinos sino la defensa del status quo británico? ¿No intervienen en tal movilización los intereses británicos sobre la potencial explotación de recursos naturales renovables y no renovables, el camino a reclamos de soberanía sobre la Antártida y el acceso al paso bioceánico del Estrecho de Magallanes? Sin contar que, además de ello, el documento constituye un agravio sin precedentes a la memoria de más de 700 chicos que murieron en la guerra o por secuelas de ella.

Por ello, en el presente proyecto se rechaza en todos sus términos el documento “Malvinas, una visión alternativa”, se ratifica que el principio de autodeterminación no es aplicable a la actual población isleña, se reafirma el interés nacional y latinoamericano sobre la soberanía argentina de Malvinas y se rinde homenaje a los combatientes que murieron en la guerra.

Por último, dado que la causa Malvinas supera toda bandería política e interés sectorial, se propone apoyar la política de defensa de soberanía sobre el archipiélago del gobierno nacional, que desde siempre ha promovido la negociación por vía diplomática, rechazando cualquier alusión sobre militarización del conflicto. Así lo hizo saber la señora Presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, en su discurso inaugural del período de sesiones ordinarias del Honorable Congreso de la Nación, el 1 de marzo de 2012, en donde criticó el despliegue militar británico sobre el archipiélago, señalando al respecto: “...hoy las Islas tienen una población total de 2.955 personas. Hay 1.000 efectivos; [esto es,] hay más de un soldado cada tres personas. Si eso no es militarización, yo no sé que será la militarización”. Por otra parte, no debe dejar de recordarse que en 2004, bajo la presidencia de Néstor Kirchner, se logró que el tema de la soberanía sobre el archipiélago pase a figurar en la agenda de la Asamblea General de la ONU en forma permanente. Y ello, ante la complejidad que tiene la lucha por recuperar a las islas y la importancia que reviste debatir el asunto con seriedad, no es poca cosa.

En virtud de lo expresado, solicito a esta Honorable Cámara me acompañe con su voto positivo para aprobar el presente proyecto de resolución.

1 Emilio de Ipola, Pepe Eliashev, Rafael Filippelli, Roberto Gargarella, Fernando Iglesias, Santiago Kovadloff, Jorge Lanata, Gustavo Noriega, Marcos Novaro, José Miguel Onaindía, Vicente Palermo, Eduardo Antin (Quintín), Luis Alberto Romero, Hilda Sabato, Daniel Sabsay, Beatriz Sarlo y Juan José Sebrelli.

María C. Monjo

XXVII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.017)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a tres de sus miembros para integrar la Comisión Bicameral de Seguimiento, Evaluación y Control del proyecto institucional de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 5º de la Ley Nro. 9.250.

ARTÍCULO 2º.- Instar al Honorable Senado de la Provincia a designar sus tres miembros integrantes de la Comisión aludida en el Art. 1º, de manera tal de permitir su funcionamiento en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- De forma

VIALE – FEDERIK.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ley Nro. 9.250 de creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos dispone en su Artículo 5º la constitución de una comisión bicameral encargada del seguimiento, evaluación y control del proyecto institucional de dicha alta casa de estudios. En el Artículo 6º de la ley, se consigna que esa comisión estará abocada a la colaboración en la elaboración del plan académico y el Estatuto de la UADER, como también en distintos aspectos de su proyecto institucional, indicando además entre sus funciones, la de controlar el cumplimiento de las garantías laborales y salariales de sus docentes.

Respecto de la integración de la Comisión Bicameral, la ley establece en su Artículo 5º, que “estará integrada por tres (3) representantes de cada Cámara de la Honorable Legislatura, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría”.

Entendemos que el actual proceso por el cual está pasando la UADER, y que trasciende el ámbito académico, precisa que se habilite un espacio tan importante para la vida democrática como lo puede ser la comisión bicameral, cuya labor puede contribuir a aportar soluciones a la problemática que hoy afecta a la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Cabe recordar que en septiembre del año pasado, los órganos democráticos de la UADER, a través de sus consejeros superiores se expresaron por amplia mayoría a favor de respetar el cronograma establecido para la normalización de esa casa de altos estudios; respecto a esto la Legislatura provincial debería hacer los esfuerzos posibles para aportar todos los elementos que estén a su alcance para contribuir a la consolidación institucional de la Universidad.

En estos días ha sido noticia una serie de sucesos que vienen a obstaculizar el proceso de normalización que se viene desarrollando en la Universidad, al judicializarse un reclamo de un reducido grupo de docentes que pedía la suspensión del proceso electoral hasta tanto se sustancien la totalidad de los concursos convocados, y a partir de una decisión judicial que, de quedar firme, sitúa la iniciada y anhelada normalización de la UADER en un horizonte temporal que ha sido calificado, en nuestra opinión correctamente, como “absolutamente incierto” por parte de los representantes del sector docente, por parte del movimiento estudiantil prácticamente de manera unánime, y por las propias autoridades –consejeros superiores, consejeros consultivos y consejeros electos por el claustro docente– en un documento hecho público y en el que reclaman que la Legislatura entrerriana se ocupe del tema en el ámbito que le compete, que es precisamente el del “seguimiento, evaluación y control”, que la ley de creación de la UADER le otorga.

Compartimos con esos actores de la vida universitaria que hoy es el momento crucial para la intervención activa del poder legislativo en este asunto, dando voz a los distintos protagonistas de la UADER y comprendiendo que la cuestión universitaria excede su propio ámbito, y es parte de los deberes que tenemos como representantes del pueblo de Entre Ríos, el de dar garantías para efectivizar el cumplimiento del Artículo 269 de la Constitución entrerriana, que establece la “plena autonomía” de la Universidad.

Con motivo del 70 aniversario de la Reforma Universitaria del 18, Guillermo Estévez Boero señalaba que aquella gesta, “no solamente significa un nuevo planteo para la universidad, una nueva concepción del contenido y de la metodología a impulsar en el seno de las aulas, sino que también significa una nueva concepción del país, de la América Latina y de la necesaria integración de nuestros pueblos para salir hacia adelante. Es un movimiento en favor de la renovación de la universidad pero es en muchos aspectos un movimiento político, social, que exterioriza la exigencia de una mayor participación democrática.”

Justamente esos valores son los que, entendemos, hoy están en juego; es por ello que solicito a mis pares que acompañen con su voto a la aprobación del presente proyecto.

Lisandro A. Viale – Agustín E. Federik.

XXVIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.019)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir a la conmemoración del día del Trabajador de Prensa que se celebra el 25 de marzo en referencia a la sanción del “Estatuto del Periodista” que se dictó en 1946, bajo el gobierno del Gral. Juan Perón.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

STRATTA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 25 de marzo se cumplen 66 años de la sanción, durante la presidencia del General Perón, del Estatuto del Periodista.

El Estatuto encuadra la labor de quienes ejercen la prensa, dándole el protagonismo de una batalla diaria que reafirma la libertad desde el escenario que compone el ejercicio de la prensa.

Si bien el Estatuto fue derogado por la Dictadura, en 1976, su vigencia de 30 años logró garantizar los derechos gremiales hasta la actualidad. En este marco, recordemos que, fue también un 25 de marzo de 1977, cuando la Dictadura Militar asesinó al periodista Rodolfo Walsh, en momentos en que ejerciendo aquellos derechos constitucionales, avasallados por el tipo de régimen, difundía una «Carta Abierta a la Junta Militar».

Los trabajadores de prensa son aquellos que llevan a cabo labores en medios de comunicación, diarios de papel, digitales, televisión, emisoras radiales, agencias noticiosas y todo aquello que permita ocupar un puesto de información diaria. Ésta situación es abarcativa desde un director, codirector, subdirector, jefe de redacción, jefe de noticias, editorialistas, corresponsales, redactores, cronistas, reporteros, traductores, dibujantes, correctores, archiveros y todas las personas que trabajan en un medio de prensa y difusión.

El rol central de la tarea de los trabajadores de prensa es informar y estar informados diariamente, conectando a todos los actores de la vida democrática de un país. Este hecho recobra fuerza si tenemos en cuenta que, como sociedad democrática, cuestionamos la falta de veracidad de algunas noticias, la mala intención en cierta información que se emite y el intento de diseñar e imponer la agenda política por parte de algunos medios acostumbrados al ejercicio del poder monopólico.

Desde mi lugar como legisladora, profundamente comprometida con los valores democráticos, saludo y destaco la labor de los trabajadores de prensa, capaces de estar involucrados para sostener una democracia que nos corresponde vivir.

Por todo lo mencionado, solicito a mis pares el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.

María L. Stratta

XXIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.020)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar en forma urgente a esta H. Cámara para designar los integrantes de la Comisión Bicameral de Seguimiento, Evaluación y Control de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Cursar invitación a la H. Cámara de Senadores de la Provincia para que, a la mayor brevedad, efectúe las designaciones correspondientes a los fines de completar la integración de la mencionada Comisión Bicameral.

ARTÍCULO 3º.- Integrada que sea la Comisión, instar su inmediato avocamiento al objeto de su cometido, atento las graves circunstancias suscitadas en el curso del proceso normalizador de la Universidad que son de conocimiento público.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

BARGAGNA – FONTANETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como resulta de público conocimiento, se estaba cumpliendo el proceso de normalización de la Universidad Autónoma de Entre Ríos según el cronograma electoral aprobado por unanimidad el 26 de septiembre de 2011 mediante resolución firme.

El proceso de participación democrática de los claustros y selección de autoridades se encaminaba a concluir el 26 de abril del año 2012 con la Asamblea Universitaria que debe elegir al rector.

Este trámite se ha visto interrumpido con motivo del amparo que interpusieron 7 docentes aún no concursados en sus cátedras, con argumentos que están controvertidos en sede judicial.

La situación suscitada con motivo de la admisión en 1º instancia de la acción de amparo ha generado una crisis de magnitud en la alta casa de estudios de la provincia.

Con motivo de la interrupción del proceso de normalización por esa causa, docentes, estudiantes, no docentes y graduados se han manifestado públicamente y se movilizan a diario reclamando la consecución del proceso electoral que permitiría consolidar la institucionalización definitiva de la UADER.

En septiembre del año 2011, la Comisión Bicameral de Seguimiento, Evaluación y Control de la Universidad Autónoma citó a las autoridades provisionales recepcionando de éstas un informe de los distintos aspectos de la gestión, estado y avance de los concursos ordinarios, de las condiciones de infraestructura y, fundamentalmente, sobre el proceso de democratización de la vida universitaria.

En tal oportunidad, la Rectora Normalizadora, manifestó a la Comisión Bicameral que “están dadas las condiciones para normalizar la Universidad”.

Por ello, y ante los propios actos de las autoridades, no se comprende por qué razón se ha paralizado un proceso complejo que estaba otorgando a cada claustro, en tiempo y forma oportuno, con reglas claras y generales que adquirieron firmeza, el reconocimiento de derechos propios tendientes a la constitución democrática de los órganos de conducción de la institución.

En orden a las cuestiones acaecidas, es responsabilidad de la Comisión Bicameral de Seguimiento, Evaluación y Control de la UADER intervenir en el marco de sus facultades para lo cual es menester una inmediata designación de sus integrantes por ambas Cámaras de la Legislatura de la Provincia.

La mayor premura que se tenga para designar y poner en marcha la Comisión Bicameral con su renovada constitución -y luego ésta para cumplir los fines para los cuales fue creada-, demostrará a los más de 10.000 estudiantes que exigen participar y a los más de 570 profesores que han accedido a las cátedras por concurso, que nuestra voluntad como representantes del pueblo de la provincia, es procurar la inmediata y definitiva institucionalización de la Universidad de Entre Ríos.

María E. Bargagna – Enrique L. Fontanetto.

XXX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.021)

LACÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicito se declare de interés legislativo el "Día de la Empleada de Casas de Familias" (Trabajadora del hogar), en adhesión al Día Internacional de la Trabajadora Doméstica el próximo 30 de marzo, en conmemoración a más de diez años de las luchas de millones de mujeres para mejorar su situación.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALMARÁ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las mujeres representan por lo menos el 20 por ciento de la fuerza de trabajo remunerado en Latinoamérica y el Caribe, según los censos y las encuestas de la fuerza laboral de los países de la región. Según el informe de 1982 de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) se indica que en la mayoría de los países, la proporción de mujeres en el servicio doméstico, varía entre una quinta parte y una tercera parte de la fuerza total laboral femenina dependiendo del país.

Este alto porcentaje se debe principalmente a dos razones: la idea falsa de que el trabajo doméstico es característico de la condición femenina, y la dificultad que enfrentan las mujeres para emplearse como asalariadas en los empleos formales de la economía.

Según las investigadoras Kuznesof e Higman quienes realizaron un estudio sobre el tema en 1962 establecen que históricamente el servicio doméstico no ha sido una ocupación exclusivamente femenina y tampoco clasificada como una actividad inferior de trabajo, ya que en Europa durante el siglo XVII, sirvientes y aprendices -generalmente muchachos- eran colocados en el mismo nivel que los niños de la familia.

Por su parte la antropóloga Mary Goldsmith, colaboradora de la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar señala que "el servicio doméstico ha bajado en importancia frente a otras ocupaciones como fuente de empleo para las mujeres en la mayoría de los países de América Latina, sin embargo, todavía es una de las principales ocupaciones "femeninas" en la región".

En el documento "La mujer paraguaya migrante en el trabajo y en el hogar" editado por equipos de católicas de base de Paraguay en 1993, se dice que al llegar a Asunción, del 73 por ciento las jóvenes trabajan como empleadas domésticas y el resto de empleadas de bar o como vendedoras ambulantes. Del total de las entrevistadas, 67 por ciento refirió no pensar en trabajar en otra cosa por falta de estudios, de preparación para otro tipo de trabajo y por ser el trabajo doméstico "natural" en las mujeres ya que es lo que tradicionalmente hacían en sus casas.

Ivonne Szasz en su trabajo "Mujeres y migares: desigualdades en el mercado laboral de Santiago de Chile dice que para 1982 el 60 por ciento de las inmigrantes económicamente activas se ubicaban en el servicio doméstico, mientras que 25 por ciento de las no inmigrantes se encontraba en ese grupo ocupacional.

Hildet Pereira en su artículo "Feministas y empleadas domésticas en Río de Janeiro", afirma que en Brasil en 1980 más de dos millones de mujeres (19,9 por ciento de la fuerza de trabajo femenina) trabajaba como domésticas.

Es también significativo que los países latinoamericanos y del Caribe, el producto nacional bruto y las cuentas nacionales de ingreso no incluyen el valor del trabajo doméstico y actividades afines.

El problema trasciende el territorio de América Latina, en España se estima que hay alrededor de 25 mil dominicanas que prestan estos servicios, de las cuales a 10 mil se les considera como ilegales, según el estudio "Tráfico de mujeres para prostitución, trabajo doméstico y matrimonio en América Latina y el Caribe" realizado por Cáritas en 1996.

Nuevamente el 86 por ciento de estas reciben un sueldo inferior comparado con el que perciben las trabajadoras legales.

En México, Paraguay, Chile, Brasil, Bolivia y el Caribe debido a las recurrentes crisis que afectan la situación económica al interior de las familias las mujeres han tenido que incorporarse al mercado laboral fuera del hogar.

En el estudio de las católicas de Paraguay se encontró que el empleo doméstico y la prostitución son los principales "destinos" de las mujeres migares, a centros urbanos del país o extranjero. Y esto se debe a factores económicos y políticos originados por la ausencia de políticas de desarrollo rural.

Por lo general estas mujeres pierden la experiencia agrícola y sólo aprovechan lo que han aprendido de su madre respecto a las tareas domésticas señala esta investigación.

La situación en Santiago de Chile se describe de la siguiente manera: hasta 1973 el servicio doméstico era una ocupación desempeñada casi exclusivamente por mujeres migares que residían en la casa de sus patronos, muchas de ellas solteras y de baja escolaridad. Sin embargo, para 1990 la mayoría de las mujeres en el servicio doméstico no vivían en las casas de sus patronos, tenían más de seis años de escolaridad y, en proporción elevada, estaban casadas. Según estimaciones de Ivonne Szasz publicadas en la revista Isis Internacional.

Una vez que las mujeres urbanas casadas de sectores populares aceptaron culturalmente la posibilidad de trabajar fuera del hogar—principalmente en el servicio doméstico—continuaron haciéndolo aún después de reducirse las tasas de desempleo masculino, posiblemente debido a la inestabilidad de los empleos y la precariedad de los ingresos de importantes segmentos de la población trabajadora.

En la sociedad caribeña según la investigación de Patricia Mohammed "Trabajadoras domésticas en el Caribe", muchas mujeres se ven obligadas a pedir trabajo en la única área para la cual han sido "entrenadas": la del servicio doméstico.

En las economías más desarrolladas del Caribe: Trinidad y Tobago y Jamaica, se han incrementado los trabajos fuera del hogar para las mujeres, por lo tanto un mayor número de mujeres empleadas en estos países requieren ayuda doméstica incrementándose la demanda de domésticas en hogares de clases alta y media. La migración repite rutas: de las comunidades rurales a las urbanas, de las islas pequeñas a las más grandes del Caribe y del Caribe mismo a países como Estados Unidos y Canadá.

En un punto convergente en todos los países es que este tipo de trabajadoras tiene edades que fluctúan de 18 y 25 años. Su necesidad de encontrar empleo y de retenerlo, las coloca a estas mujeres en posiciones muy vulnerables.

Rubén O. Almará

XXXI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.022)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo la "X Fiesta Regional del Pastel Artesanal", a realizarse los días 7 y 8 de abril del corriente, en la ciudad de Villaguay.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

MONJO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Fiesta del Pastel fue creada en el año 2000, por parte del Municipio de la ciudad de Villaguay. Esta feria que fue llamada "Expo productos compre en mi pueblo", se estableció como una fuente de trabajo para quienes quisieran vender sus productos artesanales. (Artesanías, comidas, postres, chacinados, etc.).

En el paseo de la estación, sábados y domingos, era una propuesta establecida para todo el público que quisiera ir durante todo el día, no sólo a comprar los más variados

productos, sino también a pasar un rato agradable en familia, disfrutando de los espectáculos que se presentaban.

Tres pasteleras y algunos artesanos, fueron los que iniciaron este camino.

Así todos los fines de semana a las 09:00 hs de la mañana se presentaban sus productos. A la tarde el público era masivo, se acercaba la hora de los espectáculos y la familia respondía concurriendo dispuesta a pasar un buen rato. Conjuntos musicales, bailarines, sorteos y música creaban un clima agradable para reunir a personas de todos los gustos, que se quedaban allí hasta que la feria terminara.

Quienes ofrecían sus productos no tenían experiencia en ventas masivas, con todo lo que ello implica: presentación, atención al cliente, higiene y hasta la presencia del expositor. Y fueron aprendiendo en cursos dictados por distintas áreas promovidas por la Municipalidad; incluso se extendieron certificados de aprobación de bromatología.

Este evento que no sólo fortalecía a los ciudadanos de Villaguay cuya fuente de trabajo era la venta de productos artesanales, sino que arraigó entre los vecinos como evento cultural y social, a tal punto que en el año 2003 se convierte en fiesta regional, siendo la misma todo un éxito.

Ya no era solo la gente de la ciudad la que participaba, sino que acudían de distintas localidades de la provincia, superando ampliamente las expectativas de los organizadores.

En la Fiesta Regional del Pastel Artesanal llevada a cabo en el año 2007 se vendieron durante ese fin de semana más de mil pasteles, y el "Pastel Gigante", que es uno de sus atractivos característico, pesó aproximadamente 150 kg.

El año pasado se vendieron más de doce mil pasteles.

La Fiesta Regional del Pastel Artesanal, es para los villaguayences, mucho más que la fiesta del pueblo, es un evento en el que convergen posibilidades de producción y desarrollo para los artesanos locales; promoción de la cultura, dada la participación en ella de escuelas e institutos de danzas, coros, grupos de teatro, grupos musicales; y como al culminar cada año, inmediatamente se convocan los distintos actores para organizar el festival del año próximo, tarea que se desarrolla a lo largo de los meses subsiguientes, resulta ser lo más beneficioso de ello las interrelaciones que trasuntan en fraternal camaradería entre vecinos aunados en procurar un nuevo éxito.

Es el pueblo que se apropió de una feria de stands artesanales, y con su esfuerzo, ímpetu y ganas de hacer, crecer y compartir hizo de ella lo que es hoy: una fiesta regional que convoca miles de personas.

En virtud de lo expresado, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara me acompañen con su voto positivo para aprobar el presente proyecto de resolución.

María C. Monjo

XXXII

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 19.023)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

En relación a las declaraciones aparecidas en diversos medios provinciales, del Director de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos:

Primero: Si existe "un proyecto del Gobierno provincial para alargar la vida laboral del trabajador", proponiendo modificar el Artículo 35º de la Ley 8.732 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos para el personal provincial y municipal y todo aquel que, mediante convenio, adhiera a la mencionada ley.

Segundo: Que si es cierto, según mismas declaraciones "que en las estadísticas oficiales del Estado provincial abonar los beneficios jubilatorios significan un 18 por ciento del presupuesto provincial y que en el año dos mil once esto ha significado un déficit del 22.9 por ciento", y que "los indicadores en cuanto al porcentaje del costo en el presupuesto sigue creciendo y en lugar del 18% en cinco años será del 19, 20 o 21%"

Tercero: Si es esto resultara afirmativo, ¿se ha cumplido totalmente con los aportes previstos en el Artículo 12º en cuanto a los aportes del dieciséis por ciento (16%) sobre las remuneraciones que perciban los afiliados activos y con la contribución del dieciséis por ciento

(16%) sobre las remuneraciones abonadas por el Estado provincial y municipalidades y otros entes adheridos en su carácter de empleadores?; y ¿si no se ha depositado en la cuenta correspondiente y desde cuando no se realizan los mismos?

Cuarto: ¿Cuáles son los criterios utilizados para acordar o denegar las jubilaciones y pensiones y resolver sobre el reconocimiento de servicios, afiliación y demás beneficios en los últimos cinco años?

Quinto: ¿Cómo se componen los indicadores enunciados de déficit, crecimiento vegetativo de la población de jubilados, relación aportantes por cada beneficiado, su evolución y causas?

Sexto: Si existen informes de auditoría técnica administrativa y contable, mediante los cuales controla y evalúa la eficacia de los servicios y operaciones de la Caja en cada uno de sus sectores y en su conjunto, conforme a la Ley 8.732.

BARGAGNA –FONTANETTO.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar el pedido de informes registrado con el número de expediente 19.023.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consecuencia, se remite al Poder Ejecutivo.

9

PROYECTO FUERA DE LISTA

Ingreso (Expte. Nro. 19.037)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó dar ingreso al pedido de informes identificado con el número de expediente 19.037, presentado por los diputados Bargagna, Fontanetto y Federik.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si hay asentimiento, se le dará ingreso.

–Asentimiento.

–Se lee:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

En relación a la determinación de la Comisión Administradora Interprovincial del Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis" de aumentar la tarifa del peaje:

Primero: Si ha cumplimentado con la Resolución (Expte. 18.343) aprobada por esta Cámara en sesión ordinaria del 1 de diciembre de 2010, cuando encomendara (Nota 5.188) al Poder Ejecutivo a través de los representantes entrerrianos de la Comisión Administradora, a proponer la implementación del sistema de "tarifa con eximición de pago para el retorno dentro de las 24 horas".

Segundo: Si es esto resultara afirmativo, ¿por qué no se ha implementado todavía?, habida cuenta de que el incremento aplicado del 40% sobre las tarifas existentes impacta fuertemente en el bolsillo de los usuarios, por ser determinante en la comunicación e intercambio que se genera a través del túnel a diario, afectando a empleados de los sectores público y privado, a médicos, a empresarios, a estudiantes que viajan a Paraná o Santa Fe por motivos laborales, comerciales y universitarios.

Tercero: Si existen indicadores y datos estadísticos sobre un "registro para hacer la tarifa del vecino que va y viene de Paraná a Santa Fe y viceversa" a fin de establecer políticas diferenciales.

Cuarto: ¿Cuáles han sido los fundamentos y criterios presupuestarios utilizados para aplicar el incremento anunciado?

BARGAGNA – FONTANETTO – FEDERIK.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se comunicará al Poder Ejecutivo.

10 HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

–A los excombatientes en la Gesta de Malvinas

SR. VIALE – Pido la palabra.

Señor Presidente, en vísperas del 2 de abril, quiero referirme a la Gesta de Malvinas.

Cada 2 de abril suele recordarse la necesidad de reclamar la soberanía sobre nuestras islas Malvinas y rendir homenaje a nuestros héroes. Desde el Bloque del Partido Socialista adherimos enfáticamente al reclamo de soberanía entendiendo que en este tema no debe haber diferencias de ningún tipo entre los argentinos y las argentinas. Y también expresamos la honra perenne a nuestros combatientes, a través del reconocimiento a la labor que realizan nuestros excombatientes, labor que se hace carne cuando se logra transmitir a los jóvenes y niños el valor y pertenencia de nuestras islas, por boca de aquellos que enfáticamente estuvieron en su suelo defendiendo nuestro territorio, sin confusiones, refrescando al mismo tiempo la memoria activa contra aquellos que, al frente de una dictadura atroz y genocida, pretendieron encaramarse sobre la sangre argentina joven y sobre un reclamo histórico y justo, para legitimar el mayor genocidio del que tenga conocimiento nuestra historia institucional.

Queremos entonces, señor Presidente, rendir homenaje y recordar a quienes marcharon hacia el Sur para defender nuestra soberanía, pese al desprecio de los dictadores y a los ataques del enemigo; pero fueron dispuestos a entregar sus vidas, si fuera necesario, en la defensa de aquello que desde pequeños nos enseñaban en la escuela: que las Malvinas son argentinas.

SRA. ROMERO – Pido la palabra.

Señor Presidente, desde el Bloque del Frente Entrerriano Federal adherimos al homenaje a los caídos en Malvinas.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

De la misma manera, desde el Bloque del Frente Justicialista adherimos al homenaje a los veteranos y a los caídos en la Gesta de Malvinas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con estas palabras, queda rendido el homenaje a los caídos en Malvinas y a la Gesta de Malvinas.

11 DICTÁMENES DE COMISIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 18.532, 18.352, 18.394, 18.531, 17.014, 17.578, 18.350, 18.042, 17.016, 17.232, 17.951, 18.735, 18.477, 16.536 y 18.950)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentran reservados en Secretaría los dictámenes de comisión en los proyectos de ley registrados con los siguientes números de expediente: 18.532, 18.352, 18.394, 18.531, 17.014, 17.578, 18.350, 18.042, 17.016, 17.232, 17.951, 18.735, 18.477, 16.536 y 18.950.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que estos dictámenes de comisión se traten sobre tablas en bloque.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

12

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros.18.992, 18.993, 18.994, 19.001, 19.002, 19.003, 19.004, 19.005, 19.006, 19.008, 19.009, 19.010, 19.011, 19.012, 19.013, 19.014, 19.015, 19.017, 19.019, 19.020, 19.021 y 19.022)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentran reservados los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 18.992, 18.993, 18.994, 19.001, 19.002, 19.003, 19.004, 19.005, 19.006, 19.008, 19.009, 19.010, 19.011, 19.012, 19.013, 19.014, 19.015, 19.016, 19.017, 19.019, 19.020, 19.021 y 19.022

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que estos proyectos de resolución se traten sobre tablas en bloque.

SR. VIALE – Pido la palabra.

En nombre del interbloque Frente Progresista Cívico y Social, quiero manifestar que nosotros queremos que el proyecto de resolución del expediente 19.016 pase a comisión para poder consensuar una mejor redacción para sus Artículos 1º y 2º.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si el señor diputado Navarro está de acuerdo, la Presidencia pondrá a votación en forma separa el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución del expediente 19.016.

SR. NAVARRO – De acuerdo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas en bloque de los proyectos de resolución enunciados por Secretaría con excepción del proyecto de resolución registrado con el número de expediente 19.016. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

13

DOCUMENTO “MALVINAS, UNA VISIÓN ALTERNATIVA”. DESACUERDO.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 19.016)

SRA. MONJO – Pido la palabra.

Señor Presidente, como autora del proyecto de resolución del expediente 19.016, estaba conversando con el diputado Navarro que podríamos modificar la redacción del Artículo 1º y cambiar el verbo rechazar por la expresión “manifestar el desacuerdo”, de forma que quedara redactado así: “Manifestar el desacuerdo en todos sus términos el documento «Malvinas, una visión alternativa», dado a conocer el 23 de febrero de 2012, en el que un grupo de intelectuales, constitucionalistas y periodistas argentinos reclama una revisión de la política del Gobierno sobre el conflicto por las Islas Malvinas, haciendo eje central en el supuesto «principio de autodeterminación de los isleños»”.

Y el Artículo 2º, me parece, que no necesita modificarse porque habla de ratificar que el principio de autodeterminación no es aplicable a la actual población isleña (que desplazó por las fuerzas los habitantes originarios en 1833), dado que su ejercicio violaría el párrafo sexto de la Resolución 1.514 de la ONU que expresa que “todo intento encaminado a quebrar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la carta de las Naciones Unidas”.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, nosotros creemos que es fundamental aprobarlo por la fecha que estamos por recordar. Es por eso que vamos a insistir en este cambio de redacción pero vamos a tratar de darle tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En primer lugar, entonces, votamos el tratamiento sobre tablas para este proyecto. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

14

DOCUMENTO “MALVINAS, UNA VISIÓN ALTERNATIVA”. DESACUERDO.

Moción de reconsideración (Expte. Nro. 19.016)

SRA. ROMERO – Nosotros no votamos, señor Presidente, ¿cuenta con el número suficiente de votos?

SR. PRESIDENTE (Allende) – ¿Pide una moción de reconsideración, señora diputada?

SRA. ROMERO – Quisiera que vea si se contó con los dos tercios de los votos porque a nosotros nos gustaría analizar el documento como para poder emitir una opinión.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Señora diputada, si usted quiere, puede pedir una moción de reconsideración, votamos la reconsideración y si quiere una votación nominal para contar voto por voto, también lo hacemos.

SRA. ROMERO – Señor Presidente, recién se acaba de votar el tratamiento sobre tablas. Advertí que votó nada más que el bloque oficialista.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Además del bloque oficialista, también dieron su voto el diputado Fontanetto y la diputada Bargagna.

SRA. ROMERO – Está bien, señor Presidente, con esos votos están los dos tercios.

SR. PRESIDENTE (Allende) – ¿No quiere una moción de reconsideración?

SRA. ROMERO – No, señor Presidente, está bien, porque los dos tercios son veintiún señores diputado, ¿no es así?

SR. FEDERIK – Pido la palabra.

Me parece, señor Presidente, que podríamos pedir la reconsideración.

SR. NAVARRO – Desde el bloque preferimos que se pase a comisión.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Pida la reconsideración y vamos a respetar el Reglamento porque cuando exigimos que se respete el Reglamento es bueno que sea para todos.

Se va a votar la moción de reconsideración de la moción de sobre tablas. Se requieren dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

15

DOCUMENTO “MALVINAS, UNA VISIÓN ALTERNATIVA”. DESACUERDO.

Comisión (Expte. Nro. 19.016)

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración nuevamente el proyecto de resolución cuyo número de expediente es 19.016.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Vamos a pedir que este proyecto vuelva a comisión. Lamentamos porque creíamos que era un proyecto de resolución importante pero si no vamos a contar con el apoyo en este momento, solicitamos que pase a comisión.

–Asentimiento de los señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consecuencia, pasa a comisión.

SR. FEDERIK – Pido la palabra.

Solicitábamos el pase a comisión porque coincidimos con las razones que da el diputado Navarro sobre la importancia de discutir este tema y poder llegar a unificar algunos criterios sobre todo por cuestiones de redacción y algunos temas con los que podíamos afectar algunos pensadores o pensamientos pluralistas que se pueden dar en ese documento. Por este motivo celebramos su pase a comisión.

16

DICTÁMENES DE COMISIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 18.532, 18.352, 18.394, 18.531, 17.014, 17.578, 18.350, 18.042, 17.016, 17.232, 17.951, 18.735, 18.477, 16.536 y 18.950)

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración los proyectos para los que se aprobó tratamiento sobre tablas.

Corresponde considerar los dictámenes de comisión de Legislación General en los proyectos de ley identificados con los números de expedientes: 18.532, 18.352, 18.394, 18.531, 17.014, 17.578, 18.350, 18.042, 17.016, 17.232, 17.951, 18.735, 18.477, 16.536 y 18.950 referidos a autorizaciones para expropiar, realizar o aceptar donaciones de distintos inmuebles.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

DICTAMEN DE COMISIÓN

(Expte. Nro. 18.532)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley Expte. Nro. 18.532, autoría Poder Ejecutivo, por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación varios inmuebles afectados a la obra PROSAP 7; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles afectados por la obra: PROSAP 7 - Lote "B" Tramo 1: Camino de la Costa; Tramo 2: Escuela Nro. 70 – RN Nro. 12; Tramo 3: Ramírez – Aranguren; y Tramo 4: Ramírez – Don Cristóbal; y cuyos números de planos de mensura y propietarios constan en el Anexo I de la presente, los cuales fueron afectados por la obra anteriormente detallada.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande lo dispuesto, una vez producida la tasación por parte del Consejo de Tasaciones de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de marzo de 2012.

STRATTA – MENDOZA – URANGA – PROSS – ALMIRÓN – NAVARRO
– BARGAGNA – ROMERO – FLORES.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 06

CÁMARA DE DIPUTADOS

Marzo, 28 de 2012

Anexo I

La obra: PROSAP 7 Lote "B" Tr. 1: Camino de la Costa; Tr. 2: Escuela Nro. 70 – RN Nro. 12; Tr. 3: Ramírez – Aranguren, y Tr. 4: Ramírez – Don Cristóbal.

Los inmuebles a declarar de utilidad pública, con su ubicación correspondiente, son los siguientes:

LOTE "B" Tramo 1: CAMINO DE LA COSTA						
DEPARTAMENTO FELICIANO						
DISTRITO	PLANO	PARTIDA	PROPIETARIOS	FECHA INSCRIPCION	MATRICULA	
					TOMO	FOLIO
Ejido de FELICIANO		60192-3	GOMEZ, Octaviana	30/04/1905	29	54
MANANTIALES	1458	30245-1	MIÑONES, Osvaldo Miguel	10/11/1980 19/10/1993 06/07/2001	400112	
BASUALDO	1137		MORENO, Ramón de la Cruz	16/12/1958	40	271
	1138		HUSOWSKY, Miguel	08/10/1965	47	324
	5402	30150-0	LOPEZ, Lucio Martín	02/04/2002	401234	
	5403	103264-9	BENITEZ, Evaristo Benito	02/04/2002	401233	
	5404		LOPEZ, Lucio Miguel 70% y BENITEZ, Evaristo Benito 30%	06/04/2001	400807	
	1781	100051-6	GONZALEZ, Nicomedes	07/08/1951	43	199
	5946	30001-1	LOPEZ, Lucio Martín	12/02/2007	401362	
	1160	30616-1	MUJICA, Carmen 3/6; JAUREGUALZO y MUJICA, Javier; Fernando y María Soledad 1/3 c/u	02/12/1986	400381	
CHAÑAR	2374	100442-0	MIÑO, Eduardo Alberto	27/11/1986	400308	
	4504	102326-1	MAGALLAN, Oscar Alberto	29/01/1991	400990	
	4505	31145-9	MIÑO, Eduardo Alberto 89,36% y ZARATE, Alberto 10,64%	21/06/1991	400989	
	257	30014-5	BETOÑO de MIÑO, María Jesús Isabel 50%; MIÑO, Isabel Julia; Estela Valentina; Jorge Alberto; Susana Graciela y Alicia Irene 10% c/u	09/02/1983	400722	
	2284	30146-7	MANCIONI, Jorge Alberto	14/02/1994	401049	
	1360	30225-7	MAGALLAN, Oscar Alberto	23/09/2002	400077	
	2229	100483-7	LOITEGUI S.A.C.I.A.C. y F.	03/08/20017	401226	
	2230	30613-4	LOITEGUI S.A.C.I.A.C. y F.	29/12/1982	400726	
	1149	30723-4	AREVALOS, Froilan	30/01/1961	43	89
	1150	31292-0	RODRIGUEZ, Clemente	02/02/2000	401192	
	997	30725-2	Suc. GONZALEZ de RETAMOZO, Aurora	11/08/1930	12	129
	998	30725-2	Suc. GONZALEZ de RETAMOZO, Aurora	11/08/1930	12	129
	3860	100689-7	IRACET, Víctor Mateo	10/08/1973	400093	
	5420	103268-5	ESPINOSA, Evangelina Itatí	23/09/2003	401275	
	5419	30414-7	AREVALO, Ángel Aníbal; Ernesto y Cesar 1/3 c/u	23/09/2003	401274	
	594	31126-4	RUEDA de ARCE, Silveria Teresa 1/5; VELAZCO, Gregorio; Marcos Marcelino; y Dolores Maria 1/45	03/03/1978 16/07/1987 25/11/2005	400437	

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 06

CÁMARA DE DIPUTADOS

Marzo, 28 de 2012

			c/u; BENITEZ, Utilio y Micaela 1/45 c/u; VELAZCO, Patricio Máximo; Elías Alcides; Felipa Agustina y Gumercinda Beronica 31/180 c/u		
	942	31208-1	GONZALEZ de MORANTE, Celeste Argentina ½; MORANTE de DIAZ, Dora Ester; MORANTE, Juan José; Manuel Armando; Jorge Antonio; Alicia María; Inés Marta y MORANTE de VAZQUEZ, Celeste Antonia 1/14 c/u	20/06/1990	400965
	1545	102055-4	GONZALEZ de MORANTE, Celeste Argentina ½; MORANTE de DIAZ, Dora Ester; MORANTE, Juan José; Manuel Armando; Jorge Antonio; Alicia María; Inés Marta y MORANTE de VAZQUEZ, Celeste Antonia 1/14 c/u	20/06/1990	400963
	2254	100465-1	KAILIN S.A.	22/04/2010	400941
	2255	100466-0	MACHADO, Ramona Estela y Nilda Beatriz 25% c/u y VILLEGAS, Yolanda Noemí 50%	12/10/1999 14/07/2004	401179
	3351	30861-7	PAZZAGLIA, Juan José y BAVA, Moira Isabel 50% c/u	01/08/1984 21/12/1993	400782

LOTE "B" Tramo 2: ESCUELA Nro. 70 – RUTA NACIONAL Nro. 12

DEPARTAMENTO PARANÁ

DISTRITO	PLANO	PARTIDA	PROPIETARIOS	FECHA INSCRIPCION	MATRICULA	
					TOMO	FOLIO

ANTONIO TOMAS	23934	38227-9	SCHMIDT, Luís Carlos	18/08/1981	6471
	141062	205147-4	GALETTTO, Rosa Beatriz	09/09/1997	12217
	141061	205146-5	GALETTTO, Teresa Ana	09/09/1997	12216
	141060	205145-6	GALETTTO, Dominga Catalina	09/09/1997	12149
	141057	33306-4	CIAN, Claudio Omar	09/09/1997	11938
	36988	40522-4	SCHMIDT, Alberto Domingo y MARTINEZ de CIAN, Lucia Hilda 50% c/u	Año 1996	8465
	20063	33577-8	SCHMIDT, Raúl José 5/12; SCHMIDT de MARTINEZ Elsa María 2/12; SCHMIDT, Antonio Andrés 2/12; SCHMIDT Isabel Inés 1/12; SCHMIDT, Benito Oscar 1/12 y SCHMIDT, Mirta Cristina 1/12	04/10/1985	6258
	20064	33458-0	SCHMIDT, Alberto Domingo	28/11/1985	9905
	36997	201906-7	MARTINEZ, Adelqui Ramón 82,55% y MARTINEZ, José María 17,45%	14/11/1995	2872
	56911	119440-6	SCHMIDT, Raúl José 5/12; SCHMIDT de	04/10/1985	6260

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 06

CÁMARA DE DIPUTADOS

Marzo, 28 de 2012

			MARTINEZ Elsa María 2/12; SCHMIDT, Antonio Andrés 2/12; SCHMIDT Isabel Inés 1/12; SCHMIDT, Benito Oscar 1/12 y SCHMIDT, Mirta Cristina 1/12		
56910	119439-0	SCMIDT, Rubén Oscar	06/03/2006	8498	
35889	40445-2	PODVERSICH, Alfredo Domingo	02/09/1988	10622	
56909	119438-1	SCHMIDT, Rubén Oscar	28/11/1985	9906	
56908	33576-9	SCHMIDT, Rubén Oscar	20/11/2003	13414	
20068	33459-9	RIVOLTA, Daniel Héctor y Jorge Luís 50% c/u	19/09/2007	13878	
59363	33568-0	SCHMIDT, Rubén Oscar	28/11/1985	603	
12887	33516-7	CEPARO, Ricardo Jesús	15/02/1999	1870	
20294	32900-7	CEPARO, Ricardo Jesús 4/6; PEREYRA, Elena Juana María 1/6 y PEREYRA, Mario Gerónimo 1/6	05/04/1999	1252	
6374	35866-3	CEPARO, Dionisio Reynaldo	19/01/1995	536	
161677	40067-2	CEPARO, Rolando Julián	19/01/1995	11753	
161676	223842-6	CEPARO, Rolando Julián	19/01/1995	11753	
155869	215440-9	BELTRANDO, Adrián; BELTRANDO, Marcelo Rafael y BELTRANDO, Javier Juan 1/3 c/u	14/12/2004	13364	
35003	40062-7	CEPARO, Emilio Ramón	10/12/2003	13455	
35002	33737-6	CEPARO, Emilio Ramón	30/01/1987	10260	
35001	176500-2	CEPARO, Emilio Ramón	30/01/1987	10262	
8856	181038-4	CEPARO, Héctor Rolando	24/05/2007	10710	
44946	181037-5	CEPARO, Rolando Julián 5/6 y CEPARO, Héctor Rolando 1/6	19/01/1995	10713	
12514	181036-6	CEPARO, Héctor Rolando	24/05/2007	10712	
6826	34346-3	CEPARO, Héctor Rolando	24/05/2007	5159	
105259	167280	SCHVEMBER, Ignacio	03/07/1984	9547	
105258	167279-5	SCHVEMBER, Ignacio	03/07/1984	9546	
38380	169731-2	OMARINI, Romelio Italo	08/05/1984	9473	
16609	39992-5	OMARINI, Romelio Italo	08/05/1984	9474	

LOTE "B" Tramo 3: RAMÍREZ – ARANGUREN

DEPARTAMENTOS: DIAMANTE – NOGOYÁ

DISTRITO	PLANO	PARTIDA	PROPIETARIOS	FECHA INSCRIPCION	MATRICULA	
					TOMO	FOLIO

Ejido de RAMIREZ	26649	109998-7	GRAF, Ernesto Aníbal	11/11/1997	105149
	8850	32739-1	TAMOLA, Héctor Conrado	26/06/2006	106008
	12969	103833-1	ESTABLECIMIENTO	03/01/1996	100357

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 06

CÁMARA DE DIPUTADOS

Marzo, 28 de 2012

			AGRICOLA GANADERO SAN ESTEBAN S.A.		
	4841	31229-8	LAUCK, Osvaldo Edmundo; María Cristina y Norma Beatriz 33,33% c/u	11/07/1989	104215

Ejido de ARANGUREN	4693	31469-0	SCHAEFER HERMANOS S.A.	03/08/2004	3522
	21772	109614-4	ESTANCIA EL SOL S.A.	31/05/2002	5155
	2441		PROPIETARIO DESCONOCIDO		
	16947	109914-3	BRUGGEMAN, Fabián Ernesto	14/10/2005	111548
	21786	31467-2	HERNANDEZ, José Lorenzo	26/09/2000	110616
	27413	115974-8	SPENGLER, Víctor Jorge y Otto Osvaldo 50% c/u	25/07/2001	110742

LOTE "B" Tramo 4: RAMÍREZ – DON CRISTOBAL

DEPARTAMENTOS: DIAMANTE – NOGOYÁ

DISTRITO	PLANO	PARTIDA	PROPIETARIOS	FECHA INSCRIPCION	MATRICULA	
					TOMO	FOLIO

Ejido de RAMIREZ	15.186	105399-4	HEREÑU, Héctor Raúl	05/01/1987 17/11/1987	2.167
	19.676	105398-5	BERNHARDT, Fernando Eduardo	09/03/1982	6.316
	19.680	110034-2	BERNHARDT, Fernando Eduardo	09/03/1982	6.317
	19.148	108814-1	TULLIO, José Luís	08/09/2000	5.743
	26.460	115327-6	HELVER; Carolina Noeli	02/10/2001	11.183
	26.245	110031-5	HETZE, Marcelo Reinaldo	29/08/1996	10.937
	26.257	109377-6	HETZE, Marcelo Reinaldo	29/08/1996	10.936
	22.471	109375-8	HETZE, Marcelo Reinaldo	20/10/1987	8.311
	26.244	110007-8	HETZE, Marcelo Reinaldo	29/08/1996	10.935
	20.278	109802-7	HETZE, Marcelo Reinaldo	08/06/1983	6.759
	22.477	109974-7	HETZE, Marcelo Reinaldo	02/03/1978 20/10/1987	8.314
	22.475	109993-2	HETZE, Marcelo Reinaldo	02/03/1978 20/10/1987	8.315
	16.076	110002-3	HETZE, Marcelo Reinaldo y SPENGLER, Alcira Beatriz 50% c/u	15/05/1998	101.507
	3.177	110012-0	HETZE, Marcelo Reinaldo y SPENGLER de HETZE, Alcira Beatriz 50% c/u	07/03/1977	103.468
	22.473	109995-0	HETZE, Marcelo Reinaldo	20/10/1987	8.312

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 06

CÁMARA DE DIPUTADOS

Marzo, 28 de 2012

	22.005	110160-0	HETZE, Marcelo Reinaldo	20/10/1987	8.313
	22.004	110161-9	HETZE, Marcelo Reinaldo	15/01/1988	7.881
	21.523	110270-0	FUCHS, Alejandro	29/01/1988	7.564
	21.522	109999-6	FUCHS, Alejandro	29/03/1985 29/01/1988	7.563
	24.376	109997-8	MULLER, Estela Margarita	25/06/1992	9.812
	24.375	109996-9	MULLER, Estela Margarita	24/06/2003	9.811
	6.340	109982-6	MULLER, Otto Federico	13/01/1971	250
	22.470	109980-8	HETZE, Marcelo Reinaldo	20/10/1987	8.310

Ejido de ARANGUREN	1.088	34267-9	HETZE, Marcelo Reinaldo y SPENGLER de HETZE, Alcira Beatriz 50% c/u	26/03/1975	1.943
	11.040	101615-5	ECKHARDT, Noemí Adriana	22/12/1966 30/09/1983	47 - 1410 4600
	27.074	115623-7	ECKHARDT, Lidia Ofelia	02/02/2006	111.613
	27.073	35682-1	ECKHARDT, Irene Beatriz	02/02/2006	111.614
	5.914	35681-2	ECKHARDT, Noemí Adriana	30/09/1983	4.599
	11.039	102517-1	ECKHARDT de FORNASTERO, Noemí Adriana	17/03/1998	109.970
	8.820	36763-0	RIFFEL, Víctor	11/01/1974	1.611
	26.891	30631-2	ECKHARDT, Jorge Carlos	05/06/2002	110.872
	26.892	115544-7	ECKHARDT, Bernardo Manuel	05/06/2002	110.873
	13.550	33282-7	SINNER, Luís Alejandro	06/01/1987	559
	26.538	115327-4	HEINZE, Pedro Enrique	03/06/2005 19/05/2009	8.240
	13.551	103793-8	SINNER, Luís Alejandro	06/01/1987	560
	28.768	30323-4	RIFFEL, David Enrique	03/01/1995	6.839
	25.636	114718-7	DALINGER, Humberto Eduardo	03/10/1996	109.703
	30.403	35238-8	GIACOMISI, Andrés Osvaldo y HOFFMANN, Nancy Viviana 50% c/u	27/08/2007	8.669
30.404	120095-3	ABB, Alicia Irene	27/09/2007	8.711	
25.635	114717-8	LAMANNA, Raúl Oscar y Silvia Graciela 50% c/u	08/06/2005	109.704	

Ejido de ARANGUREN	14.549	30141-4	KILDAU, Conrado Emilio 47,10% y MULLER, Nelson Osvaldo 52,90%	17/04/1972 09/04/1997 06/01/2000	904
	2.970	34613-0	BRUNNER, Claudio Sebastián y Vanesa Carolina 50% c/u	03/10/1996	109.706
	3.178	36545-8	REULA, Mario Adolfo	04/08/2008	111.333
	4.316	31130-9	CHAVEZ, Julio Miguel	Año 1957	38 - 433
	4.616	34102-9	REULA, Mario Adolfo	04/08/2008	111.332

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 06

CÁMARA DE DIPUTADOS

Marzo, 28 de 2012

4.617	30438-9	SOVRANO, Eduardo Carlos	30/05/1985	1.367	
3.180	110319-0	SOVRANO, Eduardo Carlos	30/05/1985	1368	
30.408	104755-9	SOVRANO, Eduardo Carlos	27/09/2007	8.702	
13.886	30303-0	SOVRANO, Esteban Ramón	30/05/1985	122	
27.320	115740-7	RAZETTI, Ricardo Hugo y LEIVA, Onelia Leticia 50% c/u	20/09/2004	7.715	
27.321	115741-6	RAZETTI, Ricardo Hugo y LEIVA, Onelia Leticia 50% c/u	20/09/2004	7.716	
13.213	30847-9	STRAUCH, Delia Estela; Aurelia Erminda; Noemí Mabel y Omar Alberto 25% c/u	15/06/1994	6.793	
26.626	115373-3	WOLLERT, Oscar Alcides	27/01/1999	7.458	
26.625	115372-4	WOLLERT, Oscar Alcides	04/09/2001	7.459	
26.624	30008-6	ERHARDT de AAB, Rosa Ester	27/01/1999	7.457	
11.458	32330-6	DALINGER, Gerardo	19/07/2002	1.433	
16.937	102400-8	DALINGER, Gerardo	19/07/2002	3.528	
4.392	33436-4	FESER, Alfredo Adolfo	19/05/1995	109.262	
6.999	113815-2	HERBEL, María	Año 1966	47	608
6.997	100793-5	FESER, Raúl Fernando	Año 1989		
24.501	30848-8	PASTA de SBAISERO, Graciela María	10/07/2003	108.899	
4.373	109926-8	TAMOLA Marcos Esteban	05/12/1988	5.535	
23.364	111966-7	GROSS, Arturo Alejandro	25/09/1996	108.072	
10.859	102847-1	WOLLERT, Oscar Alcides	06/11/2008	477	
4.590	35235-1	BARBOZA, Edgardo Valentín	30/12/1997	7.267	
10.030	101190-1	UTZ, Marcelo Alberto 2/5; UTZ, Alicia Mercedes 1/5; FUCHS, Elvira 2/5	24/06/1974 28/04/2004 20/03/2007 27/08/2009	1.621	
10.029	30637-6	AAB; Luciano Rafael y Sebastián Maximiliano ¼ c/u y AAB, Horacio Arturo 1/2	15/07/1997 06/12/2006	3.672	
14.778	30985-2	WISNER, Norma Catalina	11/01/2007	1.098	
20.894	36782-5	WISNER, Enrique 61,3194%; WISNER, Luís Marcelo 14,13194% y GROSS, Juan Federico 24,5486%	24/09/1963 18/03/1993 11/05/1994	5.503	
27.517	115858-9	GROSS, Cesar Gilberto	21/09/2009	111.555	
20.894	115859-8	WISNER, Enrique 61,3194%; WISNER,	24/09/1963 18/03/1993	5.503	

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 06

CÁMARA DE DIPUTADOS

Marzo, 28 de 2012

			Luís Marcelo 14,13194% y GROSS, Juan Federico 24,5486%	11/05/1994	
20.895	109850-2		WISNER, Enrique	24/09/1963	44 903
5.955	34139-3		FISCHER, Alfredo	27/04/1959	40 392
27.862	30386-3		BERNHARDT, Fernando Eduardo	06/05/2003	111020
5.956	36258-3		HOHNSTEIN, Raúl Fernando 50%; SCHLOTTHAUER, Olga Haydee y Griselda Mabel 25% c/u	02/05/1988 23/03/2010	3117
4.374	35232-4		MILLER, Omar Horacio	205/11/1996	7082
28.408	116037-3		BERNHARDT de RIFFEL, Norma María	06/05/2003	111021
28.409	116422-3		PIRANI, Esteban Ezequiel	17/01/2005	111353

Ejido de ARANGUREN	16.341	30642-8	PIRANI, Jorge Alberto y VILLA, María Isabel 50% c/u	04/10/2002	2025
	3.774	34902-3	PIRANI, Jorge Alberto y VILLA, María Isabel 50% c/u	24/10/2002	2026
	14.968	31468-1	HERNANDEZ, José Lorenzo y BALBI, Juan Adolfo 50% c/u	05/04/1973 13/06/2003	1268
	15.467	105316-9	REICHEL de ROTH, Mirta Aída; REICHEL de ROTH, Ester Eva y REICHEL, Miguel Horacio 1/3 c/u	16/06/1981	3998
	15.489	105701-9	NUUESTRA CHELA S.A.	31/10/2000	4.933

DON CRISTOBAL	20.226	109.178	REICHEL, Miguel Horacio y Otras	16/06/1981	3.999
	24.524	34.112	NUUESTRA CHELA S.A.	02/02/2000	6.715
	20.439	105.348	MOREIRA, María Elena	28/03/1985	4.935
	16.125	105.819	MOREIRA, María Elena	04/07/1989	5.637
	6.637	30.625	VIOLA, Elba Angélica	26/01/2006	5.696
	26.998	112.981	MOREIRA, María Elena	Año 2005	7.789
	26.997	115.226	CHESTA, Silvia Raquel	06/11/2001	7.569
	15.274	105.349	REICHEL, Miguel Horacio y Otras	16/06/1981	1.362
	10.599	33.256	ANTUNEZ, Juan	18/04/1967	48 391
	25.828	33.209	CHESTA, Silvia Raquel	20/05/2003	7.241
	8.988	36.952	SCHENHALS, Nora Mabel	12/05/1999	4.252
	8.989	100.143	SCHENHALS, Aurelio Alejandro	Año 1988	4.260
	17.932	102.610	DON DANIEL S.A.	Año 2005	2.787
	17.454	104.081	DON DANIEL S.A.	05/06/1991	2.668
	10.169	34.826	PACHECO, Pastor Gervasio	Año 2008	8.919
14.092	103.319	VERA, Ángel Tomas	22/06/1971	449	
1.037	30.752	HILDERMANN, Reinaldo Fernando Enrique	22/11/1982	4.029	

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 06

CÁMARA DE DIPUTADOS

Marzo, 28 de 2012

	34.042	AYALA, Paulina	Año 1943	24	95v
13.012	103.267	SCHULTEISS, Oscar Darío y Otra	19/04/1995	4.614	
13.250	35.081	FIANT, José Alberto	09/10/1969	50	991
20.407	33.246	PACHECO, Aníbal Mariano	12/08/1994	4.255	
13.253	103.093	TEPSICH, Horacio Antonio y Otro	24/07/1974	1.154	
21.507	106.243	BENITEZ, José Antonio **	Año 1996	3.978	
20.078	109.431	PEREZ, Héctor Samuel	20/04/1981	3.957	
20.109	109.163	PEREZ, Basilia Gregoria	09/02/1981	3.939	
20.226	109178-7	REICHEL de ROTH, Mirta Aída; REICHEL de ROTH, Ester Eva y REICHEL, Miguel Horacio 1/3 c/u	16/06/1981	3.999	
24.524	34112-6	NUUESTRA CHELA S.A.	31/10/2000	6.715	
20.439	105348-8	MOREIRA de CAGNANI, María Elena	25/06/1973 28/03/1985	4.935	
16.125	105819-1	MOREIRA de CAGNANI, María Elena	04/07/1989	5.637	
6.637	30625-1	VIOLA, Elba Angélica y BOLZAN, Aldo Luís 50% c/u	26/01/2006 25/02/2010	5.696	
26.998	112981-7	MOREIRA, María Elena	18/11/2005	7.789	
26.997	115226-2	CHESTA, Silvia Raquel	06/11/2001	7.569	
15.274	105349-7	REICHEL de ROTH, Mirta Aída; REICHEL de ROTH, Ester Eva y REICHEL, Miguel Horacio 1/3 c/u	16/06/1981	1.362	
894		PROPIETARIO DESCONOCIDO			
10.599	102699-8	ANTUNEZ, Juan	Año 1967	48	391
25.828	33209-4	CHESTA, Silvia Raquel	20/05/2003	7.241	
8.988	36952-0	SCHENHALS, Nora Mabel y Katia 50% c/u	06/06/1988 12/05/1999	4252	

DON CRISTOBAL	8.989	100143-2	SCHENHALS, Aurelio Alejandro	11/01/1988	4.260	
	17.392	102610-1	DON DANIEL Sociedad Anónima	06/12/2005	2.787	
	17.454	104081-3	DON DANIEL Sociedad Anónima	05/06/1991	2668	
	10.169	34826-0	PACHECO, Pastor Gervasio	22/10/2008	8.919	
	14.092	103319-4	VERA, Ángel Tomas	22/06/1971	449	
	1.037	30572-6	HILDERMANN, Reinaldo Fernando Enrique 59,24478% y ACUÑA, Raúl Ramón Roque 40,75521%	04/08/1981 22/11/1982	4029	
		34042-4	AYALA, Paulina	05/05/1943	24	95vta
	13.012	103267-8	SCHULTEISS, Oscar Darío e ITURBIDE de SCHULTEISS, Patricia	19/04/1995	4614	

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 06

CÁMARA DE DIPUTADOS

Marzo, 28 de 2012

		Esther 50% c/u			
13.250	35081-4	FIANT, José Alberto	09/10/1969	50	991
20.407	33246-5	PACHECO, Aníbal Mariano 93,75% y PACHECO, Justo Rómulo 6,25%	15/03/1948 12/08/1994 14/12/2007	4255	
20.196	106243-1	BENITEZ, José Antonio	15/04/1996	3978	
16.746	35361-9	BENITEZ, José Antonio	15/04/1996	2838	
20.078	109431-5	PEREZ, Héctor Samuel	20/04/1981	3957	
20.109	109163-5	PEREZ de CHAVEZ. Basilia Gregoria	09/02/1981	3939	
25.382	114636-0	FAES, Ángel Antonio	21/10/1996	7076	
25.994	114964-2	FERNANDEZ, Mónica Estela María	05/12/1997	7256	
12.649	103006-1	DRAGAN, Roberto Antonio	09/10/1985	5003	
16.745	106244-0	BENITEZ, José Antonio	15/04/1996	2837	
8.226	36548-5	ASOCIACION de la IGLESIA METODISTA EPISCOPAL	05/11/1962	43	917
12.348	103063-6	ASOCIACION de la IGLESIA EVANGELICA METODISTA ARGENTINA	25/06/1981	4011	
12.346	33211-9	CHAVES, Hugo Ramón	07/03/1985	4925	
12.347	103830-2	SCROSSOPI, Agustín	24/10/1968	46	1.250
16.743	106242-2	SCROSOPPI, Héctor Antonio	18/09/1979	2836	
16.742	106245-9	BENITEZ, José Antonio	15/04/1996	2835	
20.856	100149-6	CLAPIER, Alberto Basilio	21/03/1942 30/09/1943 21/05/1943	23 24 24	127 524 232
20.857	33695-3	CLAPIER, Alberto Basilio	23/11/1940	21	484

DICTAMEN DE COMISIÓN
(Expte. Nro. 18.352)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley - Expte. Nro. 18.352, venido en revisión , por el que se acepta la donación de un inmueble ofrecido por los señores Casal y Guastadisegni, afectados a la pavimentación de las avenidas Tavella y Monseñor Rosch de la ciudad de Concordia; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por los señores Pedro Ricardo Casal y Norma Elvira Guastadisegni, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Concordia, de la ciudad de Concordia, planta urbana – Manzana 6.001 – (según loteo: lote 34), cuya superficie es de diecisiete metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados y figura como lote 2 en el Plano Catastral Nro. 52.522, con su correspondiente ficha de transferencia estando inscripto el dominio en fecha 23/04/79 bajo Matrícula Nro. 101.654 en el Registro de la Propiedad de Concordia, afectada por obra: Pavimentación de la Avenida Tavella y Avenida Monseñor Rosch, según los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (1-6) amojonada, al rumbo S 59º 42' E de 3,00 m, con Dionisio A. Tavella.

Este: Recta (6-5) amojonada, al rumbo S 20º 23' O de 12,15 m, con fracción 1 de los mismos propietarios.

Oeste: Recta (5-1) amojonada, al rumbo N 7° 15' E de 13,00 m, con Avenida Monseñor Rosch de ripio (ancho de 20,00 m).

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de marzo de 2012.

STRATTA – MENDOZA – URANGA – PROSS – ALMIRÓN – NAVARRO
– BARGAGNA – ROMERO – FLORES – SOSA.

DICTAMEN DE COMISIÓN

(Expte. Nro. 18.394)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley Expte. Nro. 18.394, venido en revisión por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación ofrecida por EPEER, de una fracción de terreno ubicada en el departamento Tala; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación ofrecida por la Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos, de una fracción de terreno, ubicado en el departamento Tala, ciudad de Rosario del Tala, planta urbana – Manzana Nro. 202, que según Plano de Mensura Nro. 13.897, Partida Provincial Nro. 107.574, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario del Tala, con domicilio parcelario en calle 25 de Mayo y Dr. Luis Panizza y consta de una superficie total de ciento ochenta y tres metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (183,70 m²), dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Rectas (1-2), al rumbo S 82° 25' E de 13,10 m y (2-3) al rumbo N 7° 35' E de 11,65 m, lindando con previsora Rosario del Tala. Luego recta (3-4) al rumbo S 82° 25' E de 6,35 m, lindando con Miguel José Díaz y otra.

Este: Rectas (4-5) al rumbo S 7° 35' O de 11,65 m, (5-6) S 82° 25' E de 1,25 m y (6-7) S 7° 35' O de 5,30 m, lindando con Petronila Bustamante de González.

Sur: Recta (7-8) al rumbo N 82° 25' O de 20,70 m, lindando con calle 25 de Mayo.

Oeste: Recta (8-1) al rumbo N 7° 35' E de 5,30 m, lindando con calle Dr. Luis Panizza.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de marzo de 2012.

STRATTA – MENDOZA – URANGA – PROSS – ALMIRÓN – NAVARRO
– BARGAGNA – ROMERO – FLORES – SOSA.

DICTAMEN DE COMISIÓN

(Expte. Nro. 18.531)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley - Expte. Nro. 18.531, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el departamento La Paz, distrito Tacuaras, ejido La Paz, distrito Estacas y distrito Yeso; y en el departamento Federal: distrito Achiras, distrito Banderas y ejido Conscripto Bernardi; y, por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el departamento La Paz: distrito Tacuaras, ejido La Paz, distrito Estacas y distrito Yeso; y en el departamento Federal: distrito Achiras, distrito Banderas y ejido Conscripto Bernardi; y cuyos números y planos de mensura y propietarios constan en el Anexo I de la presente, los cuales fueron afectados por la obra: PROSAP 7 - Lote "A" tramo 1: Ombúes – Las Mulas, Tramo 2: Conscripto Bernardi – Yeso, y Tramo 3: Yeso – Acceso a La Paz.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande lo dispuesto, una vez producida la tasación por parte del Consejo de Tasaciones de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de marzo de 2012.

STRATTA – MENDOZA – URANGA – PROSS – ALMIRÓN – NAVARRO
– BARGAGNA – ROMERO – FLORES – SOSA.

Anexo I

La obra: PROSAP 7 Lote "A" tramo 1: Ombúes – Las Mulas; tramo 2: Conscripto Bernardi – Yeso; y tramo 3: Yeso – Acceso a La Paz.

Los inmuebles a declarar de utilidad pública, con su ubicación correspondiente, son los siguientes:

LOTE "A" Tramo 1: OMBÚES – LAS MULAS						
DEPARTAMENTO LA PAZ						
DISTRITO	PLANO	PARTIDA	PROPIETARIOS	FECHA INSCRIPCION	MATRICULA	
					TOMO	FOLIO
TACUARAS	30205	30328-6	CARRUEGO, Elva Carlota	04/05/2006	4649	
	27165	120900-6	SUAREZ, Nilda	04/05/2006	4648	
	27164	120899-7	CARRUEGO, Antonio Celestino	04/05/2006	4646	
	27163	120898-8	CARRUEGO de SUAREZ, María del Pilar	07/02/1952	35	245
	27343	120916-7	CARRUEGO, Celestino Antonio	22/05/1969	52	434
	25025	30815-7	EL TREBOL de MARTIN II S.A.	10/12/1998	3304	
	25026	119215-7	GARCIA, Inés	31/08/1998	3961	
	12474	32135-2	BENEDIT, Guillermo Alfredo	19/06/1905	3665	
	12502	104315-6	GALIGNIANA de PREVEDEL, Alicia	08/05/2006	3155	
	645	32998-5	GARCIA, Inés 16/18; GARCIA, Álvaro Ramón 1/18 y GARCIA, María Luisa 1/18	04/01/1990	3305	
	4126	104127-5	GARCIA, Inés 16/18; GARCIA, Álvaro Ramón 1/18 y GARCIA, María Luisa 1/18	31/08/1998	3306	

LOTE "A" Tramo 2: CONSCRIPTO BERNARDI - YESO						
DEPARTAMENTO FEDERAL						
DISTRITO	PLANO	PARTIDA	PROPIETARIOS	FECHA INSCRIPCION	MATRICULA	
					TOMO	FOLIO
ACHIRAS	54868	30670-0	CORVA ALTUNA, Horacio Ramón 32,14%; CORVA ALTUNA, José Adolfo 32,14% y ALTUNA Amalia Eloisa 35,72%	19/04/2006	309	
	55279	34092-8	GUIVAL S.A.	05/07/2006	614	
	52496	127991-7	MEDINA, Jacinto	22/11/1991	581	

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 06

CÁMARA DE DIPUTADOS

Marzo, 28 de 2012

	56745	130089-7	CAINO, Ramiro Danilo	31/03/1998	1221
	56744	130090-3	FIORAVANTI, Manuel	31/03/1998	1220

BANDERAS	50327	120038-4	FAINI, Oscar Vicente y VALIENTE, María Elena 50% c/u	10/10/2001	193
----------	-------	----------	--	------------	-----

Ejido de CONSCRIP TO BERNARDI	50702	101813-2	RODRIGUEZ, Micaela	17/09/1942	25	376v
	58618	103775-1	LUNA, Daniel Guillermo Federico; Silvia Beatriz Daniela; Luis Alberto y Ángela Justa 25% c/u	10/05/2006	103165	
	52789	120037-5	FAINI, Oscar Vicente y VALIENTE, María Elena 50% c/u	10/10/2001	194	
	7432	127732-8	GUIPPONI, Marcelo Gustavo; Carlos Salvador; Juan Antonio y María Rosa 25%	03/03/2008	104022	
	56773	100636-6	SCHONFELD, Analía Miriam y Sergio Rubén 50% c/u	03/03/2008	102259	
	51017	33943-8	FAINI, Oscar Vicente y VALIENTE, María Elena 50% c/u	15/10/1998	195	
	56771	100513-2	SCHONFELD, Edgardo Miguel 50%; SCHONFELD, Analía Miriam y Sergio Rubén 25% c/u	11/03/1964	49 - 177 102263	
	5105	32888-7	TRAKIELEWICZ, José y Ana 50% c/u	14/02/2006	52	518
	52793	80016-9	FAINI, Oscar Vicente y VALIENTE, María Elena 50% c/u	07/12/1976 07/02/1979 04/05/2006	162	
	52794	101802-6	FAINI, Oscar Vicente y VALIENTE, María Elena 50% c/u	22/05/1992 01/11/1993 23/06/1995 16/05/2006	161	

LOTE "A" Tramo 3: YESO – ACCESO A LA PAZ

DEPARTAMENTO LA PAZ

DISTRITO	PLANO	PARTIDA	PROPIETARIOS	FECHA INSCRIPCION	MATRICULA	
					TOMO	FOLIO

Ejido de LA PAZ	22369	115454-8	FORASTIERI, Tomas Nicolás	20/06/1990	108220	
	29908	60341-4	BRUNA, María Candela	03/01/2007	106974	
	8454	60236-9	FORASTIERI, Nicolás 25% y FLORES, Mirta Olga 75%	21/03/1985 23/03/2006	106981	
	2368	60210-1	LABORDE, José Humberto	10/06/2008	112484	
	8440	60238-7	LFVM S. A.	30/04/2010	107380	
	23635	60192-2	LFVM S. A.	30/04/2010	108987	
	13480	105294-1	DIAZ, Dardo Arquímedes	19/06/2007	100914	
	7799	60106-5	IRUSTA, Santiago Andrés	09/04/2008	100726	
		60020-2	DE BAAY, Antonio Pablo; Catalina Ana; Ángel Marcelino y Ramón Ismael 1/5 c/u	20/06/1990	28	484

ESTACAS	7751	107565-0	BALLESTENA, María Virginia	03/03/2004	1402	
	7752	107566-9	BALLESTENA, María Virginia	03/03/2004	1403	
	7753	106567-8	BALLESTENA, María Virginia	03/03/2004	1406	
	9760	31176-8	SOUTHALL, Tomas Raymundo	23/12/1965	48	1041

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 06

CÁMARA DE DIPUTADOS

Marzo, 28 de 2012

	9761	102319-0	SOUTHALL, Guillermo Losco Carr	23/12/1965	48	1041
	9762	102320-6	DON CECILIO S.R.L.	12/11/1999	3073	
	8712	101732-2	BENEDETICH, Ernesto Mario Ramón	02/03/1994	2263	
	12872	30473-9	BAROLIN, Vilma Estela 36,575407%; BAROLIN, Mario Ernesto 31,346531%; BAROLIN, Lucy Lilia; Elba Gladis; Nidia Margarita y Orfilia Irene 5,220876% c/u; BAROLIN, Luciano Denis y Pamela Clarisa 2,614438% c/u y BAROLIN, Enrique David 5,956376%	14/03/1974 02/03/1983 23/05/1983 19/10/2001 03/09/2003	119	
	15276	106676-8	BAROLIN, Vilma Estela 8,166667%; BAROLIN, Mario Ernesto 7%; BAROLIN, Lucy Lilia; Elba Gladis; Nidia Margarita y Orfilia Irene 1,166667% c/u; BAROLIN, Luciano Denis y Pamela Clarisa 0,583333% c/u y BAROLIN, Enrique David 79%	15/09/1975 23/05/1983 19/10/2001 03/09/2003	1432	
	5482	31145-8	MARIETTA, Raúl Alberta 33,33%; ZAPPALA, Delia Lucia 16,67%; GALLINO, Norman José Miguel 33,33% y FERNANDEZ, Irene Beatriz 16,67%	05/05/1984	2066	
	28124	121506-9	NOIR, Ángel Narciso 50%, NOIR, Oscar Rodolfo 25% y GARNIER, Zully Inés 25%	14/08/1992 04/08/1994 27/02/2009	470	
	29139	30695-7	BRUSELARIO, Ramón Edgardo y BAROLIN de BRUSELARIO, Ivana Haydee 50% c/u	03/03/2008	4838	
	29140	122084-3	BAROLIN de ESQUIVEL, Cristina Margarita	03/03/2008	4436	
	25015	118798-4	ZAMUDIO, Ismael Antonio	15/10/1998	2551	
	8221	33861-9	SANTUCHI, Juan Bautista	11/03/1964	47	199
	26690	100821-8	SANTUCHI, Raúl Alberto	14/02/2006	4545	
	19314	31134-2	ZAMUDIO, Ismael Antonio	14/11/1997	2665	
	1061	30211-3	KESSEL de PERCIVALDI, Elvira 14,64%; VEGA, Silvia Alicia 42,42,2310 y CHOYA S.A. 43,1247%	07/12/1976 07/02/1979 04/05/2006	1647	
	8536	31440-2	VEGA de SALLABERRY, Silvia Alicia 59,243%; CORAJURIA, Luis Antonio 14,102% y EL CHOYA S.A. 26,657%	22/05/1992 01/11/1993 23/06/1995 16/05/2006	1646	

YESO	6316	33470-5	GENRE BERT de PARMA, Delia Marina	29/05/2002	4165	
	6317	31043-7	SOLOAGA de RASPINI, María Cristina y SOLOAGA, Eduardo Erardo 50% c/u	06/07/1973 11/10/1976	801	
	13355	31137-9	SOLOAGA de RASPINI, María Cristina y SOLOAGA, Eduardo Erardo 50% c/u	06/07/1973 11/10/1976	800	

DICTAMEN DE COMISIÓN

(Expte. Nro. 17.014)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 17.014, venido en revisión, por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a donar a favor de la Municipalidad de Villa Paranacito, un inmueble ubicado en Islas del Ibicuy y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a donar a favor de la Municipalidad de Villa Paranacito, departamento Islas del Ibicuy, una fracción de terreno, que comprende los Lotes Nro. 30, 31 y parte del Lote 32, que según Plano de Mensura Nro. 16.908, consta de una superficie de cuatrocientas catorce hectáreas y noventa y siete áreas (414 ha. 97 a), ubicado en el departamento Islas del Ibicuy, distrito Ceibas, Islas del Ibicuy, Sección 4ª, cuyos límites son: al Norte el Río Paraná Bravo, al Sur Parte del Lote Nro. 32, al Este el Río Uruguay y al Oeste Lote Nro. 29, del Señor Haroldo R. G. Clutterbuck.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande la presente donación.

ARTÍCULO 3º.- La escritura traslativa de dominio a favor del Municipio de Villa Paranacito será otorgada por ante la Escribanía Mayor de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de marzo de 2012.

STRATTA – MENDOZA – URANGA – PROSS – ALMIRÓN – NAVARRO
– BARGAGNA – ROMERO – FLORES – SOSA.**DICTAMEN DE COMISIÓN**

(Expte. Nro. 17.578)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 17.578, venido en revisión, por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la compraventa de un inmueble efectuada por el Sr. Ángel Modesto Minetto a favor del Instituto de Enseñanza Secundaria “Pancho Ramírez” actual Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 72 “Pancho Ramírez”, de la localidad de Sauce de Luna y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la compraventa de un inmueble efectuada por el señor Ángel Modesto Minetto, a favor del Instituto de Enseñanza Secundaria “Pancho Ramírez” actual Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 72 “Pancho Ramírez”, que según Plano de Mensura Nro. 51.794, dicho inmueble se ubica en el departamento Federal, localidad de Sauce de Luna, planta urbana, Manzana Nro. 37, domicilio parcelario Calle Nro. 26 s/n, que consta de una superficie de un mil quinientos setenta y seis con seis mil novecientos cuarenta metros cuadrados (1.576,6940 m²), ubicada dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta (3-8) S-53º 01' – E de 34,65 m y que linda con Luis Eguía.

Sureste: Recta (8-5) S-34º 59' – O de 44,65 m y que linda con Ema López y Tito W. Pereyra.

Suroeste: Recta (5-2) N-53º 31' – O de 35,85 m y que linda con Gregorio Aranguiz.

Noroeste: Recta (2-3) N-36º 29' – E de 44,90 m y que linda con Calle Pública Nro. 26 (ripió – a = 25.00 m), inscripto bajo el Tomo 48, Folio Nro. 190, Sección Dominio Urbano del Registro Público de la Paz.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio, del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3°.- Derogase la Ley Nro. 9.457 y su Decreto Reglamentario Nro. 3.275/04 MGJEOySP.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de marzo de 2012.

STRATTA – MENDOZA – URANGA – PROSS – ALMIRÓN – NAVARRO
– BARGAGNA – ROMERO – FLORES – SOSA.

DICTAMEN DE COMISIÓN

(Expte. Nro. 18.350)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley - Expte. Nro. 18.350, venido en revisión, por el que se acepta la donación de un inmueble, por parte de la Asociación Argentina de Mejoramiento Mutuo SUD, con destino al funcionamiento de la escuela primaria Nro. 23 "Del Sesquicentenario" del distrito Atencio, departamento Feliciano y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO. 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la oferta de donación formulada por la Asociación Argentina de Mejoramiento Mutuo SUD, del inmueble que según Plano de Mensura Nro. 5.440, registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia en fecha 3 de enero de 2003 e identificado como lote Nro. 3 que consta de una superficie de una hectárea, quince áreas y noventa y tres centiáreas (1 ha 15 a 93 ca) y que se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento Feliciano, distrito Atencio, centro rural de población Laguna Benítez, dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta (11-12) alambrada, al rumbo S 60° 10' E de 105,40 m, lindando con Lote Nro. 2 de la Asociación Argentina de Mejoramiento Mutuo SUD.

Sureste: Recta (12-13) alambrada, al rumbo S 30° 21' O de 110,30 m, lindando con Lote Nro. 1 de la Asociación Argentina de Mejoramiento Mutuo SUD.

Suroeste: Recta (13-14) alambrada, al rumbo N 59° 52' O de 105,24 m, lindando con Lote Nro. 1 de la Asociación Argentina de Mejoramiento Mutuo SUD.

Noroeste: Recta (14-11) amojonada, al rumbo N 30° 16' E de 109,84 m, lindando con Lote Nro. 1 de la Asociación Argentina de Mejoramiento Mutuo SUD, con destino al funcionamiento de la Escuela Primaria Nro. 23 "Del Sesquicentenario", del distrito Atencio, del departamento Feliciano.

ARTÍCULO. 2°.- Esta donación se acepta con el cargo de que el inmueble objeto de la presente, sea destinado al funcionamiento de la Escuela Primaria Nro. 23 "Del Sesquicentenario", del distrito Atencio, del departamento Feliciano.

ARTÍCULO. 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de marzo de 2012.

STRATTA – MENDOZA – URANGA – PROSS – ALMIRÓN – NAVARRO
– BARGAGNA – ROMERO – FLORES – SOSA.

DICTAMEN DE COMISIÓN

(Expte. Nro. 18.042)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley - Expte. Nro. 18.042, venido en revisión, por el que se acepta la donación de un inmueble ubicado en el departamento Federación, formulada por el señor Horacio Benito Percara, con destino a la ejecución de la obra de trazado vial en la ruta provincial Nro. 2 Subtramo III Chajarí – Villa del Rosario; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble ubicado en el departamento Federación con destino a la ejecución de la obra de trazado vial en la ruta provincial Nro. 2 Subtramo III Chajarí – Villa del Rosario, formulada por el señor Horacio Benito Percara, M.I. Nro. 8.297.054, distrito Mandisoví – ejido de Villa del Rosario – Colonia Villa Rosario – chacra 238; individualizado como lote Nro. 2 – Plano Nro. 22.048 con una superficie total de tres áreas, veinticinco centiáreas (3 a 25 ca), dentro de los siguientes límites y linderos: Noreste: Recta (6-3) alambrada, al rumbo S 44° 32' E de 70,70 m, lindando con fracción 1 del mismo propietario.

Sureste: Recta (3-4) amojonada, al rumbo S 46° 26' O de 4,90 m, lindando con calle pública – ripio – (ancho 24,80 m).

Suroeste: Recta (4-5) amojonada, al rumbo N 44° 01' O de 70,70 m, lindando con camino Chajarí – Villa del Rosario – asfaltado. – (ancho variable de 34,00 m A 40,00 m).

Noroeste: Recta (5-6) amojonada, al rumbo N 46° 27' E de 4,30 m, lindando con camino Chajarí – Villa del Rosario – asfaltado – (ancho variable de 34,00 m A 40,00 m).

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la transferencia del dominio del inmueble.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de marzo de 2012

STRATTA – MENDOZA – URANGA – PROSS – ALMIRÓN – NAVARRO
– BARGAGNA – ROMERO – FLORES – SOSA.**DICTAMEN DE COMISIÓN**

(Expte. Nro. 17.016)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 17.016, venido en revisión, por el que se declara debidamente formalizado el compromiso de donación a favor del Estado provincial de las fracciones destinadas a calle colectora sobre la Ruta Provincial Nro. 6 y se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble por parte del Sr. Roberto Ramón Bizzotto, destinado a la calle colectora y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Declárase debidamente formalizado el compromiso de donación a favor del Estado provincial de las fracciones destinadas a calle colectora sobre la Ruta Provincial Nro. 6, instrumentado mediante acta de constatación, escritura número veintisiete, folio número catorce.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a aceptar el ofrecimiento en donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos por parte de su titular señor Roberto Ramón Bizzotto, de un inmueble ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Tala, distrito Pueblo Segundo, e inscripto en el Registro Público de la Propiedad de la localidad de Rosario del Tala a la Matrícula Número “003.717”, con una Superficie según Título de “8 ha 75 a 58 ca” y según Plano de Mensura Nro. “17.352” de “9 ha 85 a 90 ca”, destinadas para

calle colectora, sobre la ruta provincial número seis y que surgen del proyecto de subdivisión parcelaria Ley Nro. 8.773 (y modificatorias Leyes Nro. 9.098 y 9.476).

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio y registración del inmueble antes descrito a nombre del Superior Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de marzo de 2012.

STRATTA – MENDOZA – URANGA – PROSS – ALMIRÓN – NAVARRO
– BARGAGNA – ROMERO – FLORES – SOSA.

DICTAMEN DE COMISIÓN

(Expte. Nro. 17.232)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 17.232, venido en revisión, por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles afectados por la obra ruta provincial Nro. 51 Tramo Larroque – Urdinarrain, y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra ruta provincial Nro. 51 Tramo Larroque – Urdinarrain, conforme al siguiente detalle:

Departamento Gualeguaychú - Ejido de Larroque

Nº	PLANO	PARTIDA Nº	PROPIETARIO	FECHA INSC.	MATRÍCULA
1	56.276	101 986	BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	27/09/1994	Mat. Nº 125.406
2	26.829	80 054	DE NARDI, Oscar Adalberto	14/10/1976	Mat. Nº 107.417
3	58.556	136 688	GOMEZ, Helvio Alejandro 50% BETTINELLI de GOMEZ, Marta Nora 50%	25/04/1997	Mat. Nº 125.436
4	58.555	107 463	DE NARDI de DAL BO, Angela Beatriz	27/09/1994	Mat. Nº 125.437
5	4.039	101 895	DE NARDI, Augusto Santo	04/10/1962 25/02/1997	Mat. Nº 008.704
6	31.938	110 760	RONCONI BENEDETTI de FEIL, Sonia María 25% RONCONI BENEDETTI, Adriana María 25% RONCONI BENEDETTI, Mónica Elda 25% RONCONI BENEDETTI, Rosalía Beatriz 25%	07/08/1989	Mat. Nº 104.027
7	31.937	90 277	BENEDETTI de CASAGRANDE, Ana María	24/07/1974.	Mat. Nº 104.028
8	31.936	110 759	BENEDETTI, Ada María	24/07/1974	Mat. Nº 104.600
9	31.935	110 758	ITURRIZA, Florencia 25% ITURRIZA, Diego Martín 25% ITURRIZA, Mariana 25% ITURRIZA, Ana Lucía 25%	26/02/1997	Mat. Nº 104.602
10	69.845	146 226	ANDREATTA, Damián Marcelino	30/06/2005	Mat. Nº 010.211
11	69.844	146 225	ANDREATTA, Pablo Alberto	30/06/2005	Mat. Nº 010.212
12	69.843	146 224	ANDREATTA, Octavio Pedro	26/01/1971	Tº 84 Fº 116
13	69.842	146 223	ANDREATTA, Octavio Pedro	26/01/1971	Tº 84 Fº 116
14	69.841	90 028	ANDREATTA, Octavio Pedro	26/01/1971	Tº 84 Fº 116

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 06

CÁMARA DE DIPUTADOS

Marzo, 28 de 2012

Departamento Gualeguaychú - Distrito Pehuajó al Sur

15	17.098	33 296	FIOROTTO, Virgilio Constantino		11/11/1971	Mat.Nº 000.016
16	15.286	34 120	MELCHIORI, María Dolores 50% MELCHIORI, María Luisa 50%		13/04/2005	Mat.Nº 002.561

17	71.456	33 726	BONGIORNO, Facundo Raúl 50% BONGIORNO, Natacha Lorena 50%		06/07/2004	Mat. Nº 004.462
18	71.455	147 424	BONGIORNO, Facundo Raúl 50% BONGIORNO, Natacha Lorena 50%		06/07/2004	Mat. Nº 004.462
19	38.005	114 897	CALUME S.A.		06/11/1998	Mat. N º 002.895
20	25.805	100 810	CALUME S.A.		06/11/1998	Mat. Nº 002.993
21	64.373	141 772	BOHL, Héctor Raúl		23/10/1997	Mat. Nº 002.992
21 bis	64.372	100 811	FRANCHI, Juan Alberto		28/09/1999	Mat. Nº 009.232
22	52.822	33 437	BOUCHAT de LABAYEN, Alicia Esther 50% LABAYEN, Juan Emilio 25% LABAYEN, Joaquín Daniel 25%		03/07/1989	Mat. Nº 007.631
23	65.011	71 719	TIERRA GREDA S.A.		01/12/2000	Mat. Nº 009.506
24	20.419	114 297	TOMMASI, Alfonso Pedro (15,1%); DE ZAN, Abel Luís (7,5%); DE ZAN, Vicente Francisco (7,5%); BOHL, Jorge (15,1%); BOHL, Roberto Ricardo (7,55%); BOHL, Héctor Raúl (7,55%); ROMERO, Alberto Manuel (15,1%); ORTEGA de MARCO, María Nélica (15,1%); BOUCHAT de LABAYEN, Alicia Esther (4,75%); LABAYEN, Juan Emilio (2,375%) y LABAYEN, Joaquín Daniel (2,375%)		31/10/1983 03/12/1985 03/07/1989	Mat. N º 006.050
25	212	31 183	OTTO, Emma Mabel		21/01/2002	Mat. Nº 007.814
26			PROPIETARIO DESCONOCIDO 1			
27	55.736	32 906	TOMMASI, Hugo Alfonso (4/12); TOMMASI, Sergio (4/12); TOMMASI, Vicente Daniel (1/12); TOMMASI, Carina Mabel (1/12); TOMMASI, María Pía (1/12) y TOMMASI, Franco Andrés (1/12)		19/07/1991	Mat. Nº 007.908
28	55.609	133 128	RESSEL, Héctor Arturo Agripino		10/11/1964 19/07/1991	Tº 77 – Fº 1.866 Mat. Nº 007.907

Departamento Gualeguaychú- Distrito Pehuajó al Norte

29	19.378	100 093	TOMMASI, Hugo Alfonso (1/3); TOMMASI, Sergio Miguel (1/3); TOMMASI, Vicente Daniel (1/12); TOMMASI, Carina Mabel (1/12); TOMMASI, María Pía (1/12) y TOMMASI, Franco Andrés (1/12)		17/10/1984 08/07/1987	Mat. Nº 000.218
30	26.246	30 954	PESSI, Sergio Daniel		16/06/2005	Mat. Nº 005.077
31	1.551	31 750	OTTO STAUBER, Artilio Eduardo 69,5597% OTTO STAUBER, Ricardo G. 30,4403%		01/12/1992	Mat. Nº 005.915
32	13.962	37 698	OTTO, Viviana Noemí 25 % OTTO, Fabián Andrés 25 % OTTO, Rodrigo Ismael 25% OTTO, Abel Ignacio 25%		12/02/2006	Mat. Nº 005.914
33	13.961	32 660	MARIA LUISA BERISSO S.C.A.		23/09/2003	Mat. Nº 007.100
34	22.308		MARIA LUISA BERISSO S.C.A.		27/12/1966	Tº79 Fº 2.073
35	49.079	30 860	FRACCAROLI, Atilio Ramón 50%		04/03/1992	Mat. Nº 006.176

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 06

CÁMARA DE DIPUTADOS

Marzo, 28 de 2012

			RONCONI, Carlos Rubén	50%	11/11/1992	
						///
36		32 208	TOMMASI FUMANERI; TOMMASI, Carlos Silvano, Juan Bautista, María Adelaida, Ángel, Ricardo, Elisa, Ida Rosina, Arturo Sebastián, Antita Catalina y María Luisa		Año 1950	Tº 63 – Fº 597
37	53.607	131 150	LEDRI, Orlando Gregorio		09/02/1989	Mat. N° 121.109
38	68.037	144 615	LOMA ALTA S.A.		05/09/2003	Mat. N° 132.506
39	68.035	30 346	TOMMASI, Judit Raquel		05/09/2003	Mat. N° 132.504
40	39.283	108 754	SPIAZZI, Faustino Rodolfo	80%	05/02/1999	Mat. N° 005.204
			SPIAZZI, Marcelo Faustino	20%	14/10/1999	
41	39.282	108 753	SPIAZZI, Guillermo Roque		05/07/1941 24/03/1982	Mat. N° 005.203
42	28.737	38 042	SPIAZZI, Guillermo Roque		19/10/1987	Mat. N° 006.953
43	39.281	33 556	SPIAZZI, Guillermo Roque		05/07/1941 24/03/1982	Mat. N° 005.202
44	11.962	33 993	SPIAZZI, Guillermo Roque		11/01/1961	Tº 74 Fº 143
45			PROPIETARIO DESCONOCIDO 2			
46	31.610	71 038	RIVAS, Luís Alberto		12/01/2000	Mat. N° 103.746

Departamento Gualeguaychú - Distrito Pehuajó al Norte

47	283	30 735	MAROGNA, Osvaldo Luís		24/05/1966	Tº 79 Fº 344
48	38 266	30 363	PEHUAJO ENTRERRIANO S.A.		18/03/2004	Mat. N° 003.232
49	24 331	30 745	PEHUAJO ENTRERRIANO S.A.		18/03/2004	Mat. N° 005.609
50	19 353	104 116	MAROGNA, Alfonso Luís		30/03/1967	Tº 80 Fº 521
51	61 059	30 184	BETTENDORFF, José María		21/04/1998	Mat. N° 008.945
52	51 743	30 715	SCHIMPF, Rubén Federico	50%	25/06/2003	Mat. N° 007.724
			SCHIMPF, Javier Rubén	50%		
53	50 900	31 698	SCHIMPF, Rubén Federico	50%	25/06/2003	Mat. N° 006.750
			SCHIMPF, Javier Rubén	50%		
54	15 693	30 719	SCHIMPF, Rubén Federico	50%	25/06/2003	Mat. N° 006.829
			SCHIMPF, Javier Rubén	50%		
55	21 633	105 644	SCHIMPF, Rubén Federico	50%	25/06/2003	Mat. N° 006.751
			SCHIMPF, Javier Rubén	50%		
56	15 925	100 098	LAVINI ROSSI, Eduardo Battisti		31/12/1968	Tº 81 Fº 4.991
57	21 632	33 985	SCHIMPF, Rubén Federico	50%	25/06/2003	Mat. N° 006.749
			SCHIMPF, Javier Rubén	50%		
58	15 930	101 052	LAVINI ROSSI, Eduardo Battisti		31/12/1968	Tº 81 Fº 4.991
59	15 698		LAVINI ROSSI, Juana Victoria	1/6	30/12/1968	Tº 81 Fº 4.846
			LAVINI ROSSI, Catalina	1/6		
			LAVINI ROSSI, Joaquín Nazareno	1/6		
			LAVINI ROSSI, María Isabel	1/6		
			LAVINI ROSSI, Enrique Alfredo	1/6		
			LAVINI ROSSI, José Etere	1/6		
60	15 697	30 350	STAUBER, Luís Alberto		06/11/1990	Mat. N° 100.532
						///
61	60 614	139 400	STAUBER, Luís Alberto		08/08/1997	Mat. N° 008.803
62	60 613	104 656	DALCIN, Humberto Valentín		04/06/1973	Mat. N° 00926
63	55 551		DALCIN, Humberto Valentín		04/06/1973	Mat. N° 00926
64	22 394	34 052	DALCIN, Humberto Valentín		Año 1967	Tº 80 Fº 209
65	16 024	33 873	STAUBER, Luís Alberto		07/03/1996	Mat. N° 008.520
66	24 038	90 219	MOHR, Norberto Ricardo	50%	18/01/1984	Mat. N° 116.451
			MOHR, Jorge Mauricio	50%		

Ejido de Urdinarraín

67	68 089	144 897	WEISGERBER, Raquel Mabel	29/06/2004	Mat. N° 133.200
68	68 088	90 174	WEISGERBER, Zulema Beatriz	29/06/2004	Mat. N° 133.199
69	68 087	90 226	WEISGERBER, Oscar Juan	29/06/2004	Mat. N° 133.201
70	63 304	90 210	MORALI de NEUWIRT, Zulma Teresa Josefina	24/02/1999	Mat. N° 129.007
71	63 305	141 267	MORALI, Eduardo Ramón	24/02/1999	Mat. N° 129.008
72	63 306	141 268	MORALI de GONZALEZ, Gloria Susana	24/02/1999	Mat. N° 129.009
73	63 307	141 269	KORELL Darío Antonio	11/08/2005	Mat. N° 129.010
74	63 308	141 270	KORELL Darío Antonio	11/08/2005	Mat. N° 129.011
75	46 128	124 929	COLOMBINI de MORALI María Luisa Meregilda (Poseedor)		
76	21 577	90 125	LOSS Abdon Daniel	13/05/1992	Mat. N° 123.544
77	10 584	90 023	BRUNZ, Adolfo	13/03/1996	Mat. N° 122.939
78	28 363	90 123	MULLER, Jorge Javier	21/03/1990	Mat. N° 102.285
79	69 880	108 534	CHARADÍA, Horacio Vicente	03/08/2005	Mat. N° 134.343

ARTÍCULO 2º.- La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande lo dispuesto, una vez efectuada la tasación de los inmuebles por el Consejo de Tasaciones de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de marzo de 2012.

STRATTA – MENDOZA – URANGA – PROSS – ALMIRÓN – NAVARRO
– BARGAGNA – ROMERO – FLORES – SOSA.

DICTAMEN DE COMISIÓN

(Expte. Nro. 17.951)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 17.951, venido en revisión, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar el ofrecimiento formulado por el Estado nacional, mediante Ley Nacional Nro. 26.245, de transferir a título gratuito tres fracciones de un inmueble ubicado en Villaguay, destinado a la instalación del Instituto de Formación Penitenciaria de Entre Ríos y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar el ofrecimiento formulado por el Estado nacional, mediante Ley Nacional Nro. 26.245 de transferir a título gratuito tres (3) fracciones de un inmueble inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Villaguay – Sección Dominio Urbano bajo el Número 669, Folio Nro. 818/822; Tomo Nro. 12, de fecha 13 de agosto de 1958, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Villaguay – ciudad de Villaguay – área urbana – a saber: 1) Manzana Nro. 458 fracción “A”, con domicilio parcelario en calle Landin Nro. 132 y una superficie de 6.867,38 m²; 2) Manzana Nro. 549, con domicilio parcelario en Boulevard Mosconi Nro. 232 y una superficie de 6.867,38 m²; 3) y Manzana Nro. 459, fracción “A” Lote Nro. A1, con domicilio parcelario en calle Córdoba esquina Poitevin, y una superficie de 3.068,89 m², lo que encierra una superficie total de 16.803,65 (dieciséis mil ochocientos tres metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados), dentro de los siguientes límites y linderos:

Manzana Nro. 458, Plano de Mensura Nro. 27.248:

Norte: Recta amojonada (20-21), al rumbo S 89º 08’ E de 86,60 m, lindando con calle Córdoba en medio, con Manzana Nro. 459 de Estado Nacional Argentino.

Este: Recta alambrada (21-22), al rumbo S 0º 52’ O de 79,30 m, lindando con Landin.

Sur: Recta alambrada (22-23) al rumbo N 89º 08’ O de 86,60 m, lindando con calle San Luis.

Oeste: Recta amojonada (23-20), al rumbo N 0° 52' E de 79,30 m, lindando, calle Poitevin en medio, con Manzana Nro. 549 de Estado Nacional Argentino.

Manzana Nro. 549, Plano de Mensura Nro. 4.241:

Norte: Recta amojonada (16-17), al rumbo S 89° 08' E de 86,60 m, lindando con calle Córdoba en medio, con Manzana Nro. 550 de Estado Nacional Argentino.

Este: Recta amojonada (17-18), al rumbo S 0° 52' O de 79,30 m, lindando con Poitevin en medio con Manzana Nro. 458 propiedad del Estado Nacional Argentino.

Sur: Recta alambrada (18-19) al rumbo N 89° 08' O de 86,60 m, lindando con calle San Luis.

Oeste: Recta alambrada (19-16), al rumbo N 0° 52' E de 79,30 m, lindando con Boulevard. Mosconi.

Manzana Nro. 459, Plano de Mensura Nro. 27.496:

Norte: Recta alambrada (1-2), al rumbo S 89° 08' E de 60,65 m, lindando en una parte con Basilio Bogao y en otra con Juana Vernaz.

Este: Recta amojonada (2-3), al rumbo S 0° 52' O de 50,60 m, lindando con remanente Estado Nacional Argentino.

Sur: Recta amojonada (3-4) al rumbo N 89° 08' O de 60,65 m, lindando con calle Córdoba (cerrada).

Oeste: Recta amojonada (4-1), al rumbo N 0° 52' E de 50,60 m, lindando con calle Poitevin (cerrada).

ARTÍCULO 2º.- La transferencia que se dispone en la presente ley se efectúa con cargo a que la Provincia de Entre Ríos destine el inmueble a la instalación del Instituto de Formación Penitenciaria de Entre Ríos, por lo que, en caso de incumplimiento, la propiedad se restituirá de pleno derecho al Estado nacional.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con la intervención ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, y su inscripción en el Registro correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de marzo de 2012.

STRATTA – MENDOZA – URANGA – PROSS – ALMIRÓN – NAVARRO
– BARGAGNA – ROMERO – FLORES – SOSA.

DICTAMEN DE COMISIÓN

(Expte. Nro. 18.735)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley - Expte. Nro. 18.735, venido en revisión, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación ofrecida por el Frigorífico Regional Santa Elena SA (en liquidación), de un inmueble destinado a la Escuela Agrotécnica Nro. 151 "El Quebracho"; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a aceptar la donación ofrecida por el Frigorífico Regional Santa Elena SA (en liquidación) de un inmueble individualizado con Plano de Mensura Nro. 29.780, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de La Paz a Matrícula Nro. 956, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento La Paz, centro rural de población El Quebracho, distrito Feliciano, con una superficie de cien hectáreas, ochenta y cinco áreas, cero centiáreas (100 ha 85 a 00 ca), dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: Mediante dos rectas: 1-2 al rumbo N 57° 47' E de 83,06 m y 2 – arroyo Quebracho al rumbo N 78° 03' E de 594,90 m; lindando con ruta acceso A 02 (ex – ruta provincial Nro. 48);

Sureste: Lindando con arroyo Quebracho y arroyo Feliciano;

Suroeste: Mediante dos rectas: arroyo Feliciano – 17 al rumbo N 84° 23' O de 301,16 m y 17-18 al rumbo S 88° 31' O de 97,02 m; lindando con Luis Félix Etchevehere;

Noroeste: Mediante veinte y una rectas: 18–19 al rumbo N 4° 46' O de 217,80 m; 19–20 al rumbo N 36° 55' E de 199,65 m; 20–21 al rumbo S 55° 37' E de 78,74 m; 21–22 al rumbo N 59°

04' E de 57,75 m; 22-23 al rumbo N 33° 15' E de 239,66 m; 23-24 al rumbo N 56° 24' O de 53,29 m; 24-25 al rumbo N 28° 36' E de 371,77 m; 25-26 al rumbo N 29° 55' E de 160,08 m; 26-27 al rumbo S 88° 10' O de 104,55 m; 27-28 al rumbo N 0° 36' E de 221,50 m; 28-29 al rumbo N 62° 27' O de 240,77 m; 29-30 al rumbo N 59° 29' O de 122,95 m; 30-31 al rumbo S 84° 40' O de 58,20 m; 31-32 al rumbo S 64° 33' O de 20,97 m; 32-33 al rumbo N 26° 05' O de 59,82 m; 33-34 al rumbo N 64° 38' E de 21,52 m; 34-35 al rumbo N 45° 59' E de 24,59 m; 35-36 al rumbo N 24° 40' E de 139,42 m; 36-37 al rumbo N 54° 18' O de 24,35 m; lindando todas con Luis Fénix Etchevehere; 37-38 al rumbo N 36° 51' E de 23,70 m y 38-1 al rumbo N 46° 53' O de 31,30 m; lindando ambas con el Frigorífico Regional Santa Elena SA.

ARTÍCULO 2°.- La transferencia que se autoriza en la presente ley es con el cargo de que el inmueble sea destinado a la Escuela Agrotécnica Nro. 151 "El Quebracho".

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de marzo de 2012.

STRATTA – MENDOZA – URANGA – PROSS – ALMIRÓN – NAVARRO
– BARGAGNA – ROMERO – FLORES – SOSA.

DICTAMEN DE COMISIÓN

(Expte. Nro. 18.477)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley - Expte. Nro. 18.477, venido en revisión, por el que se autoriza al Gobierno de la Provincia a aceptar el ofrecimiento de donación de un inmueble, formulado por el Club Social y Deportivo General San Martín de la localidad de San Jaime de la Frontera, departamento Federación, con destino al funcionamiento de la Escuela Primaria Nro. 51 "Tomás A. Edison" de dicha localidad; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el Club Social y Deportivo General San Martín, del inmueble que según Plano de Mensura Nro. 3.768, Matrícula Nro. 470.599, Partida Provincial Nro. 109.324, se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, distrito Tatutí, municipio de San Jaime de la Frontera, planta urbana, Manzana Nro. 21 (parte), con domicilio parcelario en calle Libertador esquina calle La Paz y consta de una superficie total de cinco mil setecientos quince metros cuadrados (5.715,00 m²), dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta (5-2) con rumbo S 44° 36' E de 50,00 m lindando con calle Libertador.

Sureste: Recta (2-3) con rumbo S 45° 24' O de 114,30 m lindando con calle La Paz.

Suroeste: Recta (3-6) al rumbo N 44° 36' O de 50,00 m lindando con José Solís.

Noroeste: Recta (6-5) al rumbo N 45° 24' E de 114,30 m lindando con el Club Social y Deportivo General San Martín, con destino al Consejo General de Educación para el funcionamiento de la Escuela Primaria Nro. 51 "Tomás Alba Edison" de la localidad de San Jaime de la Frontera.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de marzo de 2012.

STRATTA – MENDOZA – URANGA – PROSS – ALMIRÓN – NAVARRO
– BARGAGNA – ROMERO – FLORES – SOSA.

DICTAMEN DE COMISIÓN

(Expte. Nro. 16.536)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 16.536, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación formulada por el Sr. Daniel Jesús Cabrera, de un inmueble ubicado en el departamento y ejido de Feliciano y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación formulada por el Sr. Daniel Jesús Cabrera, DNI Nro. 8.422.768, de un inmueble ubicado en el departamento y ejido de Feliciano – grupo 45 - quinta: 1; Lote Nro. 2; con una superficie total de una hectárea, quince áreas, setenta y seis centiáreas (1 ha 15 a 76 ca); según Plano de Mensura Nro. 5.407, el cual se encuentra afectado por la construcción de la obra “Acceso a Feliciano desde ruta provincial Nro. 1”; dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (5-2) amojonada al rumbo S 80º 13´ E de 111,95 m lindando con calle pública (de tierra de ancho variable).

Este: Recta (2-6) amojonada al rumbo S 9º 52´ E de 13,25 m lindando con calle pública (de tierra de ancho variable).

Sureste: Recta (6-7) alambrada al rumbo S 80º 16´ O de 277,27 m lindando con Lote 3 de Daniel J. Cabrera.

Oeste: Recta (7-8) amojonada al rumbo N 9º 30´ E de 52,25 m lindando con calle pública (de tierra de ancho variable).

Noroeste: Recta (8-5) alambrada al rumbo N 80º 03´ E de 159,00 m lindando con Lote 1 de Daniel J. Cabrera.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la transferencia del dominio del inmueble.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de marzo de 2012.

STRATTA – MENDOZA – URANGA – PROSS – ALMIRÓN – NAVARRO
– BARGAGNA – ROMERO – FLORES – SOSA.

DICTAMEN DE COMISIÓN

(Expte. Nro. 18.950)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 18.950, autoría de los señores diputados Flores y Almará por el que se autoriza a la Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos a transferir en donación al Municipio de Basavilbaso una fracción de terreno; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos (Residual) a transferir a título de donación gratuita al Municipio de Basavilbaso la fracción de terreno de su propiedad ubicado en calle Sarmiento Nro. 392/396 de la localidad de Basavilbaso, departamento Uruguay, distrito Moscas, planta urbana, Manzana 108, Partida Provincial Nro. 72354, Plano Nro. 34.564, Matrícula Nro. 111.120, Superficie 327,31 m2.

ARTÍCULO 2º.- La presente donación gratuita es con cargo de que el inmueble descripto ut-supra sea destinado al funcionamiento del Centro de Capacitación y Producción de Basavilbaso (CECYPRO) y del Centro de Artes y Oficios Municipal, estableciendo que la donación se realiza atendiendo a la utilidad pública que significa destinar el mismo a los fines encomendados.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a proceda a instrumentar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 21 de marzo de 2012.

STRATTA – MENDOZA – URANGA – ALMIRÓN – NAVARRO –
BARGAGNA – ROMERO – FLORES – PROSS.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

17

DICTAMENES DE COMISIÓN

Votación (Exptes. Nros. 18.532, 18.352, 18.394, 18.531, 17.014, 17.578, 18.350, 18.042, 17.016, 17.232, 17.951, 18.735, 18.477, 16.536 y 18.950)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Aclarando que se han obtenido los dos tercios en los casos que prevé el Artículo 81 de la Constitución provincial, quedan aprobados los dictámenes en los expedientes 18.532, 18.531, 16.536 y 18.950, que serán remitidos al Senado; y los restantes quedan sancionados y se hará la comunicación correspondiente.

18

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 18.992, 18.993, 18.994, 19.001, 19.002, 19.003, 19.004, 19.005, 19.006, 19.008, 19.009, 19.010, 19.011, 19.012, 19.013, 19.014, 19.015, 19.017, 19.019, 19.020, 19.021 y 19.022)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde considerar los proyectos de resolución para los cuales se aprobó tratamiento sobre tablas y cuyos números de expediente son: 18.992, 18.993, 18.994, 19.001, 19.002, 19.003, 19.004, 19.005, 19.006, 19.008, 19.009, 19.010, 19.011, 19.012, 19.013, 19.014, 19.015, 19.017, 19.019, 19.020, 19.021 y 19.022.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver puntos V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI de los Asuntos Entrados).

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

19

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 18.992, 18.993, 18.994, 19.001, 19.002, 19.003, 19.004, 19.005, 19.006, 19.008, 19.009, 19.010, 19.011, 19.012, 19.013, 19.014, 19.015, 19.017, 19.019, 19.020, 19.021 y 19.022)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones pertinentes.

- (*) Proyectos de resolución aprobados en bloque
- Expte. Nro. 18.992: II Congreso de Derechos Humanos-Encuentro de Formación y Debate-Semana de la Memoria. Declaración de interés.
 - Expte. Nro. 18.993: Recuperación de la vitivinicultura en Paraná. Beneplácito.
 - Expte. Nro. 18.994: Fallecimiento del ex diputado y ex senador provincial M.C Ubaldo López Bernis. Pesar.
 - Expte. Nro. 19.001: Sala Evocativa Malvinas "Daniel Francisco Sirtori" Declaración de interés.
 - Expte. Nro. 19.002: Participación de la Provincia en la XXXVIII Feria Internacional del Libro "Del Autor al Lector". Beneplácito.
 - Expte. Nro. 19.003: Creación del Instituto de Irrigación. Beneplácito.
 - Expte. Nro. 19.004: Fabricación de lector de diagnóstico inmunológico. Beneplácito.
 - Expte. Nro. 19.005: Documental "Viaje al País de los Panza Verde". Declaración de interés.
 - Expte. Nro. 19.006: Jornada de cine debate por el Día Mundial del Agua. Declaración de interés.
 - Expte. Nro. 19.008: "Generación de Energía Alternativa mediante la Biodigestión". Declaración de interés.
 - Expte. Nro. 19.009: Coro de Cámara del Instituto Schiller de Heidenheim. Declaración de interés.
 - Expte. Nro. 19.010: Programa de actividades en Bovril. Declaración de interés.
 - Expte. Nro. 19.011: Incorporación de Programa de Detección y Control de la Celiaquía. Beneplácito.
 - Expte. Nro. 19.012: "La Hora del Planeta 2012". Declaración de interés.
 - Expte. Nro. 19.013: Golpe cívico militar de 1976. Repudio.
 - Expte. Nro. 19.014: V Curso Anmat Aspectos Regulatorios de Productos Médicos. Declaración de interés.
 - Expte. Nro. 19.015: Creación carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Matemáticas" en Villaguay. Declaración de interés.
 - Expte. Nro. 19.017: Comisión Bicameral UADER. Designar tres miembros.
 - Expte. Nro. 19.019: Día del Trabajador de Prensa. Adherir conmemoración.
 - Expte. Nro. 19.020: Comisión Bicameral UADER. Designar integrantes.
 - Expte. Nro. 19.021: Día de la Empleado de Casas de Familias. Declaración de interés.
 - Expte. Nro. 19.022: "X Fiesta Regional del Pastel Artesanal". Declaración de interés.

20

ÓRDENES DEL DÍA Nros. 8, 9, y 10
INMUEBLES EN CONCEPCIÓN DEL URUGUAY. UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.
LEY NRO. 10.050 DE CREACIÓN DEL JUZGADO DE FAMILIA EN CHAJARÍ.
MODIFICACIÓN.

Consideración (Exptes. Nros. 17.349, 18.068 y 18.846)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde considerar los Órdenes del Día.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que los Órdenes del Día Nros. 8, 9 y 10 se consideren y se voten en bloque.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción del diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se dará lectura a los Órdenes del Día Nros. 8, 9 y 10 (Exptes. Nros. 17.349, 18.068 y 18.846).

–Se lee:

ORDEN DEL DÍA Nro. 8

(Expte. Nro. 17.349)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 17.349, venido en revisión, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble propiedad del establecimiento avícola Don Lorenzo ubicado en el ejido de la ciudad de Concepción del Uruguay, con destino a depósito de vehículos secuestrados en la ejecución del Programa de Reordenamiento de Tránsito y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble de propiedad privada del establecimiento avícola Don Lorenzo, Sociedad Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Mandataria, consistente en una fracción de terreno ubicada en el ejido de la ciudad de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, Matrícula Nro. 112.778, Partida Provincial Nro. 140.697, superficie según Título 6 ha – 16 a – 67 ca y según mensura 6 ha – 22 a – 21 ca con exceso de 5 a 54 ca Plano Nro. 564. Consta de los siguientes límites y linderos:

Norte: Camino de Concepción del Uruguay a San Justo, de 20,57 m, línea al noroeste 85º 41' de 200,20 m;

Sur: Vías del Ferrocarril General Urquiza, mediante línea al Sud 85º 05' Este de 200 m;

Oeste: José Bonifacio Belbey, línea al Sud 5º 10' Oeste de 309,86m;

Este: Amalia García, línea al Norte 5º 10' Este de 312,10 m.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en esta norma, una vez producida la correspondiente tasación por parte del Consejo de Tasaciones de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- Confiérase a la Escribanía Mayor de Gobierno la facultad de autorizar la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble que se describe en el Artículo 1º de la presente, en favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, quien en forma simultánea realizará la donación del mismo a la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 4º.- El inmueble objeto de la presente será destinado por el Municipio de Concepción del Uruguay al depósito de vehículos secuestrados en la ejecución del Programa de Reordenamiento de Tránsito.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 06 de marzo de 2012.

STRATTA – MENDOZA – URANGA – PROSS – NAVARRO –
BARGAGNA – ROMERO – FLORES – SOSA.

ORDEN DEL DÍA Nro. 9

(Expte. Nro. 18.068)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 18.068, venido en revisión, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en departamento Uruguay, propiedad de Víctor Machinea, con destino a zona y/o playa de transferencia de camiones de alto porte, dentro del marco de reordenamiento de tránsito del Municipio de Concepción del Uruguay y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble de propiedad del señor Víctor Machinea, consistente en una fracción de terreno ubicada en el departamento Uruguay - ejido de Concepción del Uruguay - Manzana Nro. 16 - (loteo Machinea) - Ruta

Provincial Nro. 39 esquina ex Ruta Nacional Nro. 14, Matrícula Nro. 100.452, Partida Provincial Nro. 135.131, Plano Nro. 42.183, Superficie 72.919,54 m², lindando:

Norte: Recta amojonada (1-2) NE 80° 00' de 114,60 m; (2-3) NE 81° 20' de 81,20 m; (3-4) NE 59° 32' de 10,80 m; (4-5) NE 81° 20' de 23,00 m; (5-6) SE 76° 52' de 10,80 m; (6-7) NE 81° 20' de 82,68 m; lindando con Ruta Provincial Nro. 39.

Este: Recta amojonada (7-8) SE 0° 37' de 254,80 m; lindando con ex Ruta Nacional Nro. 14.

Sur: Recta amojonada (8-9) SO 89° 05' de 306,50 m; lindando con calle pública y,

Oeste: Recta amojonada (9-1) NO 3° 40' de 209,30 m; lindando con calle pública.

ARTÍCULO 2°.- El inmueble afectado será destinado a zona y/o playa de transferencia de camiones de alto porte, dentro del marco de reordenamiento de tránsito encarado por el Departamento Ejecutivo municipal de Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 3°.- Facúltese al Poder Ejecutivo provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en esta norma, una vez producida la correspondiente tasación por parte del Consejo de Tasaciones de la Provincia. Asimismo disponga que en el término de sesenta (60) días de promulgada la presente, la Escribanía Mayor de Gobierno intervenga en la formalización de la transferencia definitiva del inmueble detallado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 06 de marzo de 2012.

STRATTA – MENDOZA – URANGA – PROSS – NAVARRO –
BARGAGNA – ROMERO – FLORES – SOSA.

ORDEN DEL DÍA Nro. 10

(Expte. Nro. 18.846)

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 18.846, venido en revisión, por el que se modifican los Artículos 1° y 4° de la Ley Nro. 10.050 de creación del Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Chajarí y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley Nro. 10.050, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Créase el Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Chajarí, el que tendrá competencia territorial y jurisdicción en los distritos Mandisoví, Tatutí, Atencio al Este y Gualaguaycito del departamento Federación, y competencia material conforme lo establecido en la Ley Nro. 9.861. Podrán entender en las causas a que se refiere la Ley Nro. 9.861 los Tribunales Civiles y Comerciales con asiento en la ciudad de Federación, dentro de los límites de su competencia territorial, a opción del actor. Cuando el denunciante tenga su domicilio en el distrito Gualaguaycito, deberá entender en las causas a que se refiere el inciso p) del Artículo 68° de la Ley 9.861 los tribunales civiles y comerciales con asiento en la ciudad de Federación.”

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Artículo 4° de la Ley Nro. 10.050, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°.- Todos los juicios y acciones judiciales que en materia de familia se encuentren en trámite por ante los juzgados civiles y comerciales, pasarán a tramitar al Juzgado creado por la presente ley desde el momento de su puesta en vigencia. Los que se encuentren en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación mantendrán su radicación, salvo acuerdo de partes.”

ARTÍCULO 3°.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 06 de marzo de 2012.

STRATTA – MENDOZA – URANGA – PROSS – NAVARRO –
BARGAGNA – ROMERO – FLORES – SOSA.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

21

**ÓRDENES DEL DÍA Nros. 8, 9, y 10
INMUEBLES EN CONCEPCIÓN DEL URUGUAY. UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.
LEY NRO. 10.050 DE CREACIÓN DEL JUZGADO DE FAMILIA EN CHAJARÍ.
MODIFICACIÓN.**

Votación (Exptes. 17.349, 18.068 y 18.846)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los Órdenes del Día Nro. 8, 9 y 10.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones pertinentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

–Son las 18.45.

Graciela Pasi
Directora de Correctores

Claudia Ormazábal
Directora del Diario de Sesiones